



PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA DEMARCACIÓN DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD, MERCANTILES Y DE BIENES MUEBLES

Los artículos 275 de la Ley Hipotecaria, 482 y siguientes de su Reglamento, y 14.1 del Reglamento del Registro Mercantil, facultan al Gobierno para acordar el establecimiento de nuevos Registros de la Propiedad y Mercantiles, así como la modificación de los existentes.

Según los preceptos indicados, dicha demarcación se podrá realizar en cualquier momento cuando así convenga al interés del servicio público registral, todo ello en aras de una adecuada y eficiente prestación del mismo. El criterio esencial, pues, que ha de presidir la modificación de la demarcación es la debida atención al usuario del servicio público registral, de ahí que el mismo artículo 275 de la Ley Hipotecaria especifique como criterio determinante el hecho de que se haya producido una modificación en el volumen y movimiento de titulación sobre bienes inmuebles y derechos reales. Obviamente, en el ámbito de los Registros Mercantiles y de Bienes Muebles el criterio determinante será el incremento del tráfico mercantil.

Para concretar si se ha producido una alteración significativa en el movimiento de titulación sobre bienes inmuebles o en el tráfico mercantil, la Dirección General de los Registros y del Notariado recabó la pertinente estadística a cada uno de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.

Examinada la misma, resulta patente la necesidad de elaborar una modificación de la demarcación registral, dado el notable incremento del tráfico civil y mercantil. En consecuencia, la modificación de la demarcación registral responde a un interés general, que no aconseja demora, en cuanto incentiva la actividad económica, acerca el servicio registral al ciudadano y lo adecua -como ha señalado el Consejo de Estado y exige el artículo 275 de la Ley Hipotecaria-, a la expansión de numerosos núcleos de población.



Al mismo tiempo, la modificación de la demarcación registral pretende hacer posible el más adecuado cumplimiento de las obligaciones de los registradores, en particular, las derivadas de la presentación telemática de títulos como consecuencia de lo dispuesto en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, modificada por la Ley 24/2001, de 18 de noviembre, Ley 7/2003, de 1 de abril, por la que se crea la sociedad limitada nueva empresa y el reciente Real Decreto 1332/2006, de 21 de noviembre, por el que se extiende ese sistema de constitución a la sociedad de responsabilidad limitada cuya entrada en vigor se producirá en breves fechas. Todo ello teniendo en cuenta la nueva carga de trabajo que va a suponer la generalización de la utilización de medios telemáticos en la presentación de títulos en los diferentes Registros, así como la agilización en los plazos registrales, fruto de la incorporación de las nuevas tecnologías a tales oficinas públicas.

Desde esta perspectiva, debe recordarse que siendo la función pública registral uno de los dos pilares sobre los que se asienta nuestro sistema de seguridad jurídica preventiva, el interés general aconseja acometer una revisión de las oficinas registrales que se adecue a esos cambios y sea capaz de dar una respuesta ágil y eficaz a las nuevas necesidades que se demandan del servicio público registral, sin merma de su calidad, dada su importancia.

Por último, debe recordarse que al tiempo de la elaboración de esta disposición general se estaban tramitando diferentes reformas estatutarias que han incidido en la materia regulada. A tal fin, y como señala el Consejo de Estado, debe recordarse que los poderes públicos no pueden dejar de ejercitar sus competencias ante la hipótesis de un cambio de titularidad, cesión o transferencia de las mismas, pues prevalece dentro de un marco de lealtad institucional y cooperación, el interés público afectado -debida prestación de un servicio público- que puede exigir el adecuado y puntual ejercicio de los poderes y competencias constitucional y legalmente atribuidas.

Asimismo, y como también sostiene el Consejo de Estado, el ejercicio previo de esa competencia no inmoviliza, ni perjudica al titular de la nueva competencia, de haberse producido un traspaso íntegro de la misma, pues resulta obvio que el nuevo titular puede tan pronto se produzca la materialidad del traspaso, actuar la misma como tenga por oportuno. En todo caso, se reitera que en la medida en que está aún por precisar el marco normativo en que se desarrollarán las diferentes competencias autonómicas, con la incidencia y extensión prevista en cada Estatuto de Autonomía, resulta



imprescindible abordar la presente revisión de la demarcación pues, en caso contrario, se perjudicaría a los usuarios del servicio público registral.

En la elaboración del Real Decreto se ha contado con la participación de las Comunidades Autónomas afectadas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día, dispongo:

Artículo 1. Establecimiento de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.

Se establecen los Registros de la Propiedad que se recogen en el Anexo I de este Real Decreto.

Artículo 2. División material de Registros de la Propiedad que actualmente se desempeñan en régimen de división personal.

Se dividen materialmente los siguientes Registros de la Propiedad que actualmente se desempeñan en régimen de división personal que se recogen en el Anexo II de este Real Decreto.

Artículo 3. División personal de Registros Mercantiles y de Bienes Muebles.

Se dividen personalmente los siguientes Registros Mercantiles y de Bienes Muebles que se recogen en el Anexo III de este Real Decreto.



Artículo 4. Líneas divisorias.

Las líneas divisorias entre los distintos Registros, constituidas por vías públicas o ríos, cuando no se exprese, se entiende que discurren por el eje central correspondiente.

Disposición adicional primera.

Los Registros en los que se realiza segregación, manteniéndose la misma capitalidad, deberán situarse en locales contiguos en el supuesto de que existan libros comunes a ambos. En estos casos, todos los registradores a quienes sea común el archivo se considerarán archiveros y los traslados de inscripciones a los nuevos libros se realizarán por el registrador que realice la inscripción y por el sistema de pases, haciéndose constar tal circunstancia mediante la oportuna diligencia a continuación de la última inscripción, anotación o cancelación. Con posterioridad a dicha diligencia, no podrán realizarse en las fincas trasladadas más asientos que las correspondientes notas marginales.

Disposición adicional segunda.

Los nuevos Registros, así como los Registros matrices, serán objeto de concurso especial, pudiendo el titular del o de los Registros matrices optar al resultante o resultantes. En ningún caso se considerará traslado del registrador la opción por cualquiera de dichos Registros.



Las vacantes que se originen como consecuencia de las resultas de dicho concurso especial serán objeto de provisión en el concurso ordinario correspondiente.

Disposición adicional tercera.

Como consecuencia de los nuevos Registros que se crean y a los efectos de mayor claridad para el ciudadano, se reordena la numeración de los siguientes Registros:

ANDALUCÍA MÁLAGA

El Registro de la Propiedad de Málaga N° 16 pasa a denominarse Málaga N° 5.

ARAGÓN ZARAGOZA

El Registro de la Propiedad de Zaragoza N° 16 pasa a denominarse Zaragoza N° 4.

ASTURIAS ASTURIAS

EL Registro de la Propiedad de Oviedo N° 6 pasa a denominarse Oviedo N° 3.

ILLES BALEARS ILLES BALEARS

El Registro de la Propiedad de Palma N° 12 pasa a denominarse Palma N° 3.



CANARIAS
LAS PALMAS

EL Registro de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canarias N° 7 pasa a denominarse Las Palmas de Gran Canarias N° 3.

CATALUÑA
BARCELONA

EL Registro de la Propiedad de L'Hospitalet de Llobregat N° 8 pasa a denominarse L'Hospitalet de Llobregat N° 4

EL Registro de la Propiedad de Terrassa N° 6 pasa a denominarse Terrassa N° 5.

GIRONA

EL Registro de la Propiedad de Girona N° 5 pasa a denominarse Girona N° 2

LLEIDA

EL Registro de la Propiedad de Reus N° 4 pasa a denominarse Reus N° 3.

TARRAGONA

EL Registro de la Propiedad de Tarragona N° 4 pasa a denominarse Tarragona N° 2.

GALICIA
A CORUÑA

El Registro de la Propiedad de A Coruña N° 7 pasa a denominarse A Coruña N° 5.

MADRID
MADRID

EL Registro de la Propiedad de Madrid N° 46 pasa a denominarse Madrid N° 44.



EL Registro de la Propiedad de Madrid N° 51 pasa a denominarse Madrid N° 45.

EL Registro de la Propiedad de Madrid N° 44 pasa a denominarse Madrid N° 46.

EL Registro de la Propiedad de Madrid N° 45 pasa a denominarse Madrid N° 47.

EL Registro de la Propiedad de Madrid N° 47 pasa a denominarse Madrid N° 48.

EL Registro de la Propiedad de Madrid N° 48 pasa a denominarse Madrid N° 49.

EL Registro de la Propiedad de Madrid N° 49 pasa a denominarse Madrid N° 50.

EL Registro de la Propiedad de Madrid N° 50 pasa a denominarse Madrid N° 51.

EL Registro de la Propiedad de Madrid N° 55 pasa a denominarse Madrid N° 54.

EL Registro de la Propiedad de Madrid N° 56 pasa a denominarse Madrid N° 55.

MURCIA

MURCIA

EL Registro de la Propiedad de Murcia N° 10 pasa a denominarse Murcia N° 3.

VALENCIA

ALACANT/ALICANTE

EL Registro de la Propiedad de Alacant/Alicante N° 9 pasa a denominarse Alacant/ Alicante N° 6

VALENCIA

EL Registro de la Propiedad de Paterna N° 3 pasa a denominarse Paterna N° 2.



Disposición adicional cuarta.

La demarcación aprobada por el presente Real Decreto se entenderá sin perjuicio de las competencias asumidas por las Comunidades Autónomas en sus respectivos Estatutos de Autonomía.

Disposición transitoria única

Desde la entrada en vigor de este Real Decreto, los registradores afectados por ser su Registro objeto de la presente demarcación, podrán tomar parte en concursos de provisión de vacantes aunque no haya transcurrido el plazo de un año a que se refiere el artículo 497 del Reglamento Hipotecario.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Quedan derogadas la Disposición Final segunda del Real Decreto 398/2000, de 24 de marzo, por el que se modifica la demarcación y capitalidad de determinados Registros de la Propiedad y Mercantiles.
2. Quedan derogadas igualmente cuantas disposiciones del mismo o inferior rango se opongan a lo establecido en este Real Decreto, o resulten modificadas por el mismo.

Disposición final primera. Modificación del Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio.



El Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, queda modificado como sigue:

Uno. El apartado 1 del artículo 16 queda redactado del siguiente modo

“1. Los Registros Mercantiles estarán establecidos en todas las capitales de provincia y, además, en las ciudades de Ceuta, Melilla, Eivissa, Mahón, Puerto de Arrecife, Puerto del Rosario, Santa Cruz de la Palma, San Sebastián de la Gomera, Valverde y Santiago de Compostela.”

Dos. Se introduce una nueva letra l) en el apartado 2 del artículo 16 con la siguiente redacción:

“l) La circunscripción del Registro Mercantil de Santiago de Compostela se extiende al territorio de los municipios de Ames, Arzúa, A Baña, Boimorto, Boiro, Boquelxón, Brión, Carnota, Dodro, Lousame, Mazaricos, Mellde, Muros, Negreira, Nola, Outes, Padrón, O Pino, A Pobra, Porto do Son, Rianxo, Ribeira, Rois, Santa Comba, Santiso, Santiago de Compostela, Sobrado, Teo, Toques, Touro, Vedra y Vilasantar.”

Tres. Se introduce un nuevo apartado 4 en el artículo 16 con la siguiente redacción:

“4. Por razones del servicio el Ministro de Justicia, a propuesta de la Dirección general de los Registros y del Notariado, podrá acordar que el registrador mercantil provincial proceda a la instalación, en el término municipal que se señale, de una oficina abierta al público en la que se puedan



efectuar por los usuarios del Registro Mercantil presentaciones y retiradas de toda clase de documentos, obtención de publicidad formal y todas las demás operaciones que puedan hacerse en la oficina del Registro Mercantil de la capital de la provincia, con la que estará telemáticamente conectada en la forma determinada por la propia Dirección General.”

Disposición final segunda. Autorizaciones.

1. Se autoriza al Ministro de Justicia para dictar las normas que sean necesarias para interpretar y ejecutar el presente Real Decreto y, en especial, lo relativo a fechas de funcionamiento independiente de los Registros y regulación del período de transición hasta el funcionamiento independiente.
2. Se autoriza a la Dirección General de los Registros y del Notariado para la resolución de las dudas que sobre los límites físicos de la demarcación surjan en su ejecución práctica, la atribución a un Registro determinado de las adscripciones, segregaciones, cambios o alteraciones administrativas de términos municipales, o cualesquiera otros problemas relativos a la demarcación que los registradores afectados sometan a consulta.

Disposición final tercera. Revisión de la demarcación registral.

- 1.- El Ministerio de Justicia, a través de la Dirección General de los Registros y del Notariado, elaborará en el plazo máximo de cinco años a partir de la entrada en vigor de esta norma los estudios necesarios para modificar la demarcación registral, en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 275 de la Ley Hipotecaria.



2.- La Dirección General de los Registros y del Notariado procederá a recabar de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles las estadísticas y encuestas precisas a los efectos de la confección en el plazo indicado de los estudios a que se refiere el apartado precedente.

Disposición final cuarta. Nombramiento de Registradores accidentales.

Cuando por razón de servicio profesional se dieran circunstancias extraordinarias en determinados Registros, en relación al despacho de documentos por expansión acelerada de núcleos de población, variación considerable de la titulación o cualquier otra causa, la Dirección General de los Registros y del Notariado nombrará uno o más registradores con carácter de accidentales por el plazo máximo de un año.

Disposición final quinta. Entrada en vigor.

El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».



Índice

ANEXO I.....	24
ANDALUCÍA.....	24
ALMERÍA.....	24
Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Almería.....	24
De los Registros de la Propiedad de Almería Nº 2, Nº 3 y Nº 4, resultan los Registros de la Propiedad de Almería Nº 2, Nº 3, Nº 4 y Nº 5.....	24
Registro de la Propiedad de Almería Nº 2.....	24
Registro de la Propiedad de Almería Nº 3.....	25
Registro de la Propiedad de Almería Nº 4.....	25
Registro de la Propiedad de Almería Nº 5.....	26
Registro de la Propiedad de Adra.....	27
Registro de la Propiedad de El Ejido Nº 2.....	27
Registro de la Propiedad de Mojácar.....	27
CÁDIZ.....	28
Registro de la Propiedad de Algeciras Nº 3.....	28
Registro de la Propiedad de Villamartín.....	28
Registro de la Propiedad de Vejer de la Frontera.....	28
Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera Nº 2.....	29
De los Registros de la Propiedad de Jerez de la Frontera Nº 2 y Nº 3, resultan los Registros de la Propiedad de Jerez de la Frontera Nº 2, Nº 3, Nº 4 y Nº 5.....	29
Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera Nº 2.....	29
Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera Nº 3.....	30
Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera Nº 4.....	31
Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera Nº 5.....	31
Registro de El Puerto de Santa María Nº 3.....	32
Registro de la Propiedad de Rota Nº 2.....	32
Registro de la Propiedad de San Fernando Nº 2.....	33
Registro de la Propiedad de Chipiona.....	34
Registro de la Propiedad de La Línea de la Concepción.....	34
CÓRDOBA.....	34
Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Córdoba.....	34
De los Registros de la Propiedad de Córdoba Nº 1, Nº 2 y Nº 5, resultan los Registros de la Propiedad de Córdoba Nº 1, Nº 2, Nº 5, Nº 6 y Nº 7.....	35
Registro de la Propiedad de Córdoba Nº 1.....	35
Registro de la Propiedad de Córdoba Nº 2.....	35
Registro de la Propiedad de Córdoba Nº 5.....	36
Registro de la Propiedad de Córdoba Nº 6.....	36
Registro de la Propiedad de Córdoba Nº 7.....	37
Registro de la Propiedad de Lucena Nº 2.....	38
Registro de la Propiedad de Palma del Río.....	38
GRANADA.....	38
Registro de la Propiedad de Almuñécar Nº 2.....	38
De los Registros de la Propiedad de Granada Nº 1, Nº 3, Nº 5 y Nº 6, resultan los Registros de la Propiedad de Granada Nº 1, Nº 3, Nº 5, Nº 6, y los Registros de la Propiedad de Armilla y de La Zubia.....	39
Registro de la Propiedad de Granada Nº 1.....	39
Registro de la Propiedad de Granada Nº 3.....	40
Registro de la Propiedad de Granada Nº 5.....	40
Registro de la Propiedad de Granada Nº 6.....	40
Registro de la Propiedad de Armilla.....	41
Registro de la Propiedad de La Zubia.....	41
De los Registros de la Propiedad de Motril Nº 1 y Nº 2, resultan los Registros de la Propiedad de Motril Nº 1, Nº 2 y Nº 3.....	41
Registro de la Propiedad de Motril Nº 1.....	41
Registro de la Propiedad de Motril Nº 2.....	41
Registro de la Propiedad de Motril Nº 3.....	42



Registro de la Propiedad de Santa Fe Nº 2	42
HUELVA	42
Registro de la Propiedad de Lepe	42
Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Huelva.....	43
De los Registros de la Propiedad de Huelva Nº 1, Nº 2 y Nº 3, resultan los Registros de la Propiedad de Huelva Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4 y el Registro de la Propiedad de Punta Umbría	43
Registro de la Propiedad de Huelva Nº 1	43
Registro de la Propiedad de Huelva Nº 2	43
Registro de la Propiedad de Huelva Nº 3	44
Registro de la Propiedad de Huelva Nº 4	44
Registro de la Propiedad de Punta Umbría.....	45
Registro de la Propiedad de Almonte	45
JAÉN	45
Registro de la Propiedad de Andújar Nº2	45
Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Jaén	46
Registro de la Propiedad de Úbeda Nº 2.....	46
MÁLAGA	46
Registro de la Propiedad de Álora Nº 2.....	46
Registro de la Propiedad de Antequera Nº 2	47
Registro de la Propiedad de Benalmádena Nº 3	47
De los Registros de la Propiedad de Estepona Nº 1 y Nº 2, resultan los Registros de la Propiedad de Estepona Nº 1, Nº 2 y Nº 3:.....	48
Registro de la Propiedad de Estepona Nº 1	48
Registro de la Propiedad de Estepona Nº 2	48
Registro de la Propiedad de Estepona Nº 3	48
De los Registros de la Propiedad de Fuengirola Nº 1 y Nº 2, resultan los Registros de la Propiedad de Fuengirola Nº 1, Nº 2 y Nº 3:.....	49
Registro de la Propiedad de Fuengirola Nº 1.....	49
Registro de la Propiedad de Fuengirola Nº 2.....	49
Registro de la Propiedad de Fuengirola Nº 3.....	50
De los Registros de la Propiedad de Málaga Nº 1, Nº 6, Nº 7, Nº 8, resultan los Registros de la Propiedad de Málaga Nº 1, Nº 6, Nº 7, Nº 8, Nº 11, Nº 12, Nº 13, Nº 14, Nº 15 y Nº 16	50
Registro de la Propiedad de Málaga Nº 1	50
Registro de la Propiedad de Málaga Nº 6	51
Registro de la Propiedad de Málaga Nº 7	52
Registro de la Propiedad de Málaga Nº 8	52
Registro de la Propiedad de Málaga Nº 11	52
Registro de la Propiedad de Málaga Nº 12	52
Registro de la Propiedad de Málaga Nº 13	53
Registro de la Propiedad de Málaga Nº 14	53
Registro de la Propiedad de Málaga Nº 15	54
Registro de la Propiedad de Málaga Nº 16	54
Registro de la Propiedad de Manilva Nº 2.....	55
De los Registros de la Propiedad de Marbella Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4, resultan los Registros de la Propiedad de Marbella Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 6 y Nº 7:.....	55
Registro de la Propiedad de Marbella Nº 1	55
Registro de la Propiedad de Marbella Nº 2.....	55
Registro de la Propiedad de Marbella Nº 3.....	56
Registro de la Propiedad de Marbella Nº 4.....	57
Registro de la Propiedad de Marbella Nº 5.....	57
Registro de la Propiedad de Marbella Nº 6.....	58
Registro de la Propiedad de Marbella Nº 7.....	58
Registro de la Propiedad de Mijas Nº 3	58
Registro de la Propiedad de Torrox Nº 2	59
De los Registros de la Propiedad de Vélez-Málaga Nº 1 y Nº 2, resultan los Registros de la Propiedad de Vélez-Málaga Nº 1, Nº 2 y Nº 3.....	60
Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga Nº 1	60
Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga Nº 2	60
Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga Nº 3	60
SEVILLA	61



Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra Nº 2	61
Registro de la Propiedad de Dos Hermanas Nº 3	61
Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor Nº 2.....	62
Registro de la Propiedad de Camas	62
De los Registros de la Propiedad de Sevilla Nº 5, Nº 6, Nº 7, Nº 8, Nº 9 y Nº 11, resultan los Registros de la Propiedad de Sevilla Nº 5, Nº 6, Nº 7, Nº 8, Nº 9, Nº 11, Nº 15, Nº 16, Nº 17, el Registro de la Propiedad de La Rinconada y el Registro de la Propiedad de San Juan de Aznalfarache	62
Registro de la Propiedad de Sevilla Nº 5	62
Registro de la Propiedad de Sevilla Nº 6.....	63
Registro de la Propiedad de Sevilla Nº 7.....	63
Registro de la Propiedad de Sevilla Nº 8.....	63
Registro de la Propiedad de Sevilla Nº 9.....	64
Registro de la Propiedad de Sevilla Nº 11.....	65
Registro de la Propiedad de Sevilla Nº 15.....	66
Registro de la Propiedad de Sevilla Nº 16.....	67
Registro de la Propiedad de Sevilla Nº 17.....	67
Registro de la Propiedad de La Rinconada.....	69
Registro de la Propiedad de San Juan de Aznalfarache.....	69
De los Registros de la Propiedad de Utrera Nº 1 y Nº 2, resultan los Registros de la Propiedad de Utrera Nº 1, Nº 2 y Nº 3.....	69
Registro de la Propiedad de Utrera Nº 1.....	69
Registro de la Propiedad de Utrera Nº 2.....	69
Registro de la Propiedad de Utrera Nº 3.....	69
ARAGÓN.....	70
HUESCA.....	70
Registro de la Propiedad de Sabiñánigo.....	70
ZARAGOZA.....	70
De los Registros de la Propiedad de Zaragoza Nº 3, Nº 8 y Nº 10, resultan los Registros de la Propiedad de Zaragoza Nº 3, Nº 8, Nº 10 y Nº 16.....	70
Registro de la Propiedad de Zaragoza Nº 3.....	70
Registro de la Propiedad de Zaragoza Nº 8.....	71
Registro de la Propiedad de Zaragoza Nº 10.....	71
Registro de la Propiedad de Zaragoza Nº 16.....	72
ASTURIAS.....	74
ASTURIAS.....	74
De los Registros de la Propiedad de Avilés Nº 1 y Nº 2, resultan los Registros de la Propiedad de Avilés Nº 1, Nº 2 y Nº 3.....	74
Registro de la Propiedad de Avilés Nº 1.....	74
Registro de la Propiedad de Avilés Nº 2.....	74
Registro de la Propiedad de Avilés Nº 3.....	74
De los Registros de la Propiedad de Gijón Nº 1, Nº 2 y Nº 5, resultan los Registros de la Propiedad de Gijón Nº 1, Nº 2, Nº 5 y Nº 6.....	75
Registro de la Propiedad de Gijón Nº 1.....	75
Registro de la Propiedad de Gijón Nº 2.....	78
Registro de la Propiedad de Gijón Nº 5.....	79
Registro de la Propiedad de Gijón Nº 6.....	82
De los Registros de la Propiedad de Oviedo Nº 1, Nº 4 y Nº 5, resultan los Registros de la Propiedad de Oviedo Nº 1, Nº 4, Nº 5 y Nº 6.....	85
Registro de la Propiedad de Oviedo Nº 1.....	85
Registro de la Propiedad de Oviedo Nº 4.....	86
Registro de la Propiedad de Oviedo Nº 5.....	87
Registro de la Propiedad de Oviedo Nº 6.....	88
ILLES BALEARS.....	90
ILLES BALEARS.....	90
Registro de la Propiedad de Calvià Nº 3.....	90
Del Registro de la Propiedad de Eivissa Nº 1 y Mercantil, resultan los Registros de la Propiedad de Eivissa Nº 1 y Mercantil y el Registro de la Propiedad de Eivissa Nº 3.....	90
Registro de la Propiedad de Eivissa Nº 1 y Mercantil.....	90
Registro de la Propiedad de Eivissa Nº 3.....	91
Registro de la Propiedad de Eivissa Nº 4.....	91



Registro de la Propiedad de Felanitx Nº 2.....	91
Registro de la Propiedad de Inca Nº 3.....	92
Registro de la Propiedad de Manacor Nº 2.....	92
De los Registros de la Propiedad de Palma Nº 1, Nº 2, Nº 5, Nº 6 y Nº 7, resultan los Registros de la Propiedad de Palma Nº 1, Nº 2, Nº 5, Nº 6, Nº 7, Nº 11 y Nº 12.....	92
Registro de la Propiedad de Palma Nº 1.....	92
Registro de la Propiedad de Palma Nº 2.....	93
Registro de la Propiedad de Palma Nº 5.....	93
Registro de la Propiedad de Palma Nº 6.....	93
Registro de la Propiedad de Palma Nº 7.....	94
Registro de la Propiedad de Palma Nº 11.....	94
Registro de la Propiedad de Palma Nº 12.....	95
Registro de la Propiedad de Alcúdia.....	96
CANARIAS.....	96
LAS PALMAS.....	96
Registro de la Propiedad de Teguiise.....	96
De los Registros de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canaria Nº 4 y Nº 5, resultan los Registros de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canaria Nº 4, Nº 5 y Nº 7.....	96
Registro de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canaria Nº 4.....	97
Registro de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canaria Nº 5.....	97
Registro de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canaria Nº 7.....	98
Registro de la Propiedad de Corralejo.....	99
Registro de la Propiedad de Telde Nº 3.....	99
Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana.....	99
SANTA CRUZ DE TENERIFE.....	100
Registro de la Propiedad de Guía de Isora.....	100
Registro de la Propiedad de Los Cristianos.....	101
Registro de la Propiedad de San Miguel de Abona.....	101
Registro de la Propiedad de Los Realejos.....	101
Registro de la Propiedad de San Cristóbal de la Laguna Nº 3.....	102
Registro de la Propiedad de El Rosario.....	103
Registro de la Propiedad de Güimar.....	103
CANTABRIA.....	103
CANTABRIA.....	103
Registro de la Propiedad de El Astillero.....	103
Registro de la Propiedad de Santoña Nº 2.....	104
Registro de la Propiedad de Torrelavega Nº 3.....	104
CASTILLA Y LEÓN.....	104
ÁVILA.....	104
Registro de la Propiedad de Ávila Nº 2.....	104
BURGOS.....	105
Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Burgos.....	105
LEÓN.....	105
Registro Mercantil y de Bienes Muebles de León.....	105
Registro de la Propiedad de León Nº 4.....	105
Registro de la Propiedad de Ponferrada Nº 3.....	106
Registro de la Propiedad de Palencia Nº 3.....	107
SALAMANCA.....	107
Registro de la Propiedad de Salamanca Nº 5.....	108
VALLADOLID.....	108
De los Registros de la Propiedad de Valladolid Nº 1 y Nº 3, resultan los Registros de la Propiedad de Valladolid Nº 1, Nº 3 y Nº 7.....	108
Registro de la Propiedad de Valladolid Nº 1.....	108
Registro de la Propiedad de Valladolid Nº 3.....	109
Registro de la Propiedad de Valladolid Nº 7.....	110
Registro de la Propiedad de Valladolid Nº 8.....	110
CASTILLA-LA MANCHA.....	112
ALBACETE.....	112
De los Registros de la Propiedad de Albacete Nº 1 y Nº 3, resultan los Registros de la Propiedad de Albacete Nº 1, Nº 3 y Nº 4.....	112



Registro de la Propiedad de Albacete Nº 1	112
Registro de la Propiedad de Albacete Nº 3	113
Registro de la Propiedad de Albacete Nº 4	113
Registro de la Propiedad de Villarrobledo.....	114
CIUDAD REAL	114
Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan Nº 2	114
De los Registros de la Propiedad de Ciudad Real Nº 1 y Nº 2 y Mercantil, resultan el Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Ciudad Real y los Registros de la Propiedad de Ciudad Real Nº 1 y Nº 2.	115
Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Ciudad Real	115
Registro de la Propiedad de Ciudad Real Nº 1	115
Registro de la Propiedad de Ciudad Real Nº 2	116
Registro de la Propiedad de Socuéllamos.....	117
GUADALAJARA	117
Registro de la Propiedad de Guadalajara Nº 3	117
TOLEDO.....	118
De los Registros de la Propiedad de Illescas Nº 1 y Nº 2, resultan los Registros de la Propiedad de Illescas Nº 1, Nº 2 y Nº 3	118
Registro de la Propiedad de Illescas Nº 1	118
Registro de la Propiedad de Illescas Nº 2	118
Registro de la Propiedad de Illescas Nº 3	119
Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina Nº 3	119
De los Registros de la Propiedad de Toledo Nº 1 y Nº 2, resultan los Registros de la Propiedad de Toledo Nº 1, Nº 2 y Nº 3	119
Registro de la Propiedad de Toledo Nº 1	119
Registro de la Propiedad de Toledo Nº 2	120
Registro de la Propiedad de Toledo Nº 3	120
CATALUÑA	121
BARCELONA.....	121
Registro de la Propiedad de Arenys de Mar Nº 2	121
De los Registros de la Propiedad de Badalona Nº 1 y Nº 2, resultan los Registros de la Propiedad de Badalona Nº 1, Nº 2 y Nº 4.....	122
Registro de la Propiedad de Badalona Nº 1	122
Registro de la Propiedad de Badalona Nº 2	122
Registro de la Propiedad de Badalona Nº 4.....	123
De los Registros de la Propiedad de Barcelona Nº 2, Nº 3, Nº 6, Nº 11, Nº 13, Nº 14 y Nº 21, resultan los Registros de la Propiedad de Barcelona Nº 2, Nº 3, Nº 6, Nº 11, Nº 13, Nº 14, Nº 21, Nº 27, Nº 28, Nº 29 y Nº 30.....	123
Registro de la Propiedad de Barcelona Nº 2	124
Registro de la Propiedad de Barcelona Nº 3	124
Registro de la Propiedad de Barcelona Nº 6.....	125
Registro de la Propiedad de Barcelona Nº 11	127
Registro de la Propiedad de Barcelona Nº 13	129
Registro de la Propiedad de Barcelona Nº 14.....	130
Registro de la Propiedad de Barcelona Nº 21	130
Registro de la Propiedad de Barcelona Nº 27.....	130
Registro de la Propiedad de Barcelona Nº 28.....	131
Registro de la Propiedad de Barcelona Nº 29.....	132
Registro de la Propiedad de Barcelona Nº 30.....	133
Registro de la Propiedad de Montornès del Vallès	133
De los Registros de la Propiedad de Cerdanyola del Vallès Nº 1, Nº 2, resultan los Registros de la Propiedad Cerdanyola del Vallès Nº 1, Nº 2 y el de Montcada i Reixac	133
Registro de la Propiedad de Cerdanyola del Vallès Nº 1	133
Registro de la Propiedad de Cerdanyola del Vallès Nº 2.....	134
Registro de la Propiedad de Montcada i Reixac	134
De los Registros de la Propiedad de Granollers Nº 1, Nº 2 y Nº 3, resultan los Registros de la Propiedad de Granollers Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4.....	135
Registro de la Propiedad de Granollers Nº 1	135
Registro de la Propiedad de Granollers Nº 2	135
Registro de la Propiedad de Granollers Nº 3	135
Registro de la Propiedad de Granollers Nº 4	135



De los Registros de la Propiedad de L' Hospitalet de Llobregat N° 1, N° 5 y N° 6, resultan los Registros de la Propiedad de L' Hospitalet de Llobregat N° 1, N° 5, N° 6 y N° 8.....	136
Registro de la Propiedad de L' Hospitalet de Llobregat N° 1.....	136
Registro de la Propiedad de L' Hospitalet de Llobregat N° 5.....	137
Registro de la Propiedad de L' Hospitalet de Llobregat N° 6 (que pasará a denominarse L'Hospitalet de Llobregat N° 2).....	137
Registro de la Propiedad de L' Hospitalet de Llobregat N° 8 (que pasará a denominarse L'Hospitalet de Llobregat N° 4).....	138
De los Registros de la Propiedad de L'Hospitalet de Llobregat N° 2 y N° 4, resultan los Registros de la Propiedad de Cornellà de Llobregat N° 1 y N° 2 y el de Castelldefels.....	139
Registro de la Propiedad de Cornellà de Llobregat N° 1.....	139
Registro de la Propiedad de Cornellà de Llobregat N° 2.....	139
Registro de la Propiedad de Castelldefels.....	140
Registro de la Propiedad de Igualada N° 3.....	140
De los Registros de la Propiedad de Manresa N° 1 y N° 2, resultan los Registros de la Propiedad de Manresa N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4.....	141
Registro de la Propiedad de Manresa N° 1.....	141
Registro de la Propiedad de Manresa N° 2.....	141
Registro de la Propiedad de Manresa N° 3.....	142
Registro de la Propiedad de Manresa N° 4.....	143
Registro de la Propiedad de Martorell N° 3.....	143
De los Registros de la Propiedad de Mataró N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4, resultan los Registros de la Propiedad de Mataró N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6.....	144
Registro de la Propiedad de Mataró N° 1.....	144
Registro de la Propiedad de Mataró N° 2.....	144
Registro de la Propiedad de Mataró N° 3.....	145
Registro de la Propiedad de Mataró N° 4.....	145
Registro de la Propiedad de Mataró N° 5.....	146
Registro de la Propiedad de Mataró N° 6.....	146
Registro de la Propiedad de Parets del Vallès.....	146
Registro de la Propiedad de Malgrat de Mar.....	147
CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Malgrat de Mar y Palafolls.....	147
Registro de la Propiedad de Rubí N° 2.....	147
De los Registros de la Propiedad de Sabadell N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5, resultan los Registros de la Propiedad de Sabadell N° 1, N° 2, N° 3, N° 5 y N° 7.....	148
Registro de la Propiedad de Sabadell N° 1.....	148
Registro de la Propiedad de Sabadell N° 2.....	149
Registro de la Propiedad de Sabadell N° 3.....	150
Registro de la Propiedad de Sabadell N° 5.....	151
Registro de la Propiedad de Sabadell N° 7.....	151
Registro de la Propiedad de Castellar del Vallès.....	153
Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Cervelló.....	154
Registro de la Propiedad de Sant Cugat del Vallès N° 2.....	154
Registro de la Propiedad de Sant Joan Despí.....	154
Registro de la Propiedad de Corbera de Llobregat.....	155
De los Registros de la Propiedad de Santa Coloma de Gramenet N° 1 y N° 2, resultan los Registros de la Propiedad de Santa Coloma de Gramenet N° 1, N° 2 y N° 3.....	155
Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Gramenet N° 1.....	155
Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Gramenet N° 2.....	156
Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Gramenet N° 3.....	156
Registro de la Propiedad de Sitges N° 2.....	157
Registro de la Propiedad de Terrassa N° 4.....	158
De los Registros de la Propiedad de Terrassa N° 2 y N° 3, resultan los Registros de la Propiedad de Terrassa N° 2, N° 3 y N° 6.....	158
Registro de la Propiedad de Terrassa N° 2.....	158
Registro de la Propiedad de Terrassa N° 3.....	159
Registro de la Propiedad de Terrassa N° 6.....	159
De los Registros de la Propiedad de Vic N° 1 y N° 2, resultan los Registros de la Propiedad de Vic N° 1, N° 2 y N° 3.....	160
Registro de la Propiedad de Vic N° 1.....	160



Registro de la Propiedad de Vic Nº 2	160
Registro de la Propiedad de Vic Nº 3	160
Registro de la Propiedad de Viladecans Nº 2	161
Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedès Nº 2	162
Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú Nº 2	163
GIRONA	163
Registro de la Propiedad de Figueres Nº 2	163
Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Girona	163
Registro de la Propiedad de Girona Nº 5	164
Registro de la Propiedad de Banyoles	164
Registro de la Propiedad de Blanes	165
CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Blanes	165
Registro de la Propiedad de Palafrugell Nº 2	165
Registro de la Propiedad de Castell-Platja d' Aro	165
Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners Nº 2	165
LLEIDA	166
Registro de la Propiedad de Balaguer Nº 2	166
Registro de la Propiedad de Tárrega	166
Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Lleida	167
De los Registros de la Propiedad de Lleida Nº 1, Nº 2 y Nº 3, resultan los Registros de la Propiedad de Lleida Nº 1, Nº 2, Nº 3 y el de Mollerussa	167
Registro de la Propiedad de Lleida Nº 1	167
Registro de la Propiedad de Lleida Nº 2	168
Registro de la Propiedad de Lleida Nº 3	168
Registro de la Propiedad de Mollerussa	169
TARRAGONA	169
Registro de la Propiedad de Reus Nº 4 (pasa a denominarse Reus Nº 3)	169
Registro de la Propiedad de Cambrils	170
Registro de la Propiedad de Mont-roig del Camp	170
De los Registros de la Propiedad de Tarragona Nº 1 y Nº 3, resultan los Registros de la Propiedad de Tarragona Nº 1, Nº 3 y Nº 4	170
Registro de la Propiedad de Tarragona Nº 1	170
Registro de la Propiedad de Tarragona Nº 3	171
Registro de la Propiedad de Tarragona Nº 4	171
De los Registros de la Propiedad de Tortosa Nº 1 y Nº 2, resultan los Registros de la Propiedad de Tortosa Nº 1, Nº 2 y Nº 3	171
Registro de la Propiedad de Tortosa Nº 1	172
Registro de la Propiedad de Tortosa Nº 2	172
Registro de la Propiedad de Tortosa Nº 3	172
Registro de la Propiedad de Valls Nº 2	174
Registro de la Propiedad de El Vendrell Nº 3	174
Registro de la Propiedad de Salou	174
EXTREMADURA	174
BADAJOZ	174
Registro de la Propiedad de Villafranca de los Barros	174
Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Badajoz	175
Los Registros de la Propiedad de Badajoz Nº 1, Nº 2 y Nº 3 quedan demarcados del siguiente modo:	175
Registro de la Propiedad de Badajoz Nº 1	175
Registro de la Propiedad de Badajoz Nº 2	176
Registro de la Propiedad de Badajoz Nº 3	177
Registro de la Propiedad de Mérida Nº 3	177
CACERES	178
De los Registros de la Propiedad de Cáceres Nº 1 y Nº 2 y Mercantil, resultan el Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Cáceres y los Registros de la Propiedad de Cáceres Nº 1 y Nº 2	178
Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Cáceres	178
Registro de la Propiedad de Cáceres Nº 1	178
Registro de la Propiedad de Cáceres Nº 2	179
GALICIA	179
A CORUÑA	179
Registro de la Propiedad de Arteixo	180



Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Santiago de Compostela	180
Registro de la Propiedad de Narón	180
LUGO	181
Registro de la Propiedad de Lugo Nº 3	181
OURENSE	181
Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Ourense	182
De los Registros de la Propiedad de Ourense Nº 1 y Nº 2, resultan los Registros de la Propiedad de Ourense Nº 1, Nº 2 y Nº 3	182
Registro de la Propiedad de Ourense Nº 1	182
Registro de la Propiedad de Ourense Nº 2	182
Registro de la Propiedad de Ourense Nº 3	183
PONTEVEDRA	183
Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Pontevedra	183
Los Registros de la Propiedad de Pontevedra Nº 1 y Nº 2 quedan demarcados del siguiente modo:	184
Registro de la Propiedad de Pontevedra Nº 1	184
Registro de la Propiedad de Pontevedra Nº 2	184
Registro de la Propiedad de Vigo Nº 6	184
MADRID	184
MADRID	184
Registro de la Propiedad de Meco	184
Registro de la Propiedad de Rivas-Vaciamadrid	185
Registro de la Propiedad de San Agustín de Guadalix	185
Registro de la Propiedad de Alcorcón Nº 4	185
Registro de la Propiedad de Chinchón	186
Registro de la Propiedad de Arganda del Rey Nº 2	186
Registro de la Propiedad de Collado Villalba Nº 2	186
Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo Nº 3	187
Registro de la Propiedad de Moralzarzal	188
Registro de la Propiedad de Coslada Nº 2	188
De los Registros de la Propiedad de Fuenlabrada Nº1, Nº 2 y Nº 3, resultan los Registros de la Propiedad de Fuenlabrada Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4	189
Registro de la Propiedad de Fuenlabrada Nº 1	189
Registro de la Propiedad de Fuenlabrada Nº 2	189
Registro de la Propiedad de Fuenlabrada Nº 3	190
Registro de la Propiedad de Fuenlabrada Nº 4	191
Registro de la Propiedad de Leganés Nº 3	192
Registro de la Propiedad de Madrid Nº 43	192
Registro de la Propiedad de Madrid Nº 46	193
Registro de la Propiedad de Madrid Nº 51	193
Registro de la Propiedad de Madrid Nº 44	194
Registro de la Propiedad de Madrid Nº 45	194
Registro de la Propiedad de Madrid Nº 47	194
Registro de la Propiedad de Madrid Nº 48	195
Registro de la Propiedad de Madrid Nº 49	195
Registro de la Propiedad de Madrid Nº 50	196
Registro de la Propiedad de Madrid Nº 52	196
Registro de la Propiedad de Madrid Nº 53	198
Registro de la Propiedad de Majadahonda Nº 3	199
De los Registros de la Propiedad de Navalcarnero Nº 1 y Nº 2, resultan los Registros de la Propiedad de Navalcarnero Nº 1, Nº 2 y Nº 3	199
Registro de la Propiedad de Navalcarnero Nº 1	199
Registro de la Propiedad de Navalcarnero Nº 2	199
Registro de la Propiedad de Navalcarnero Nº 3	200
Registro de la Propiedad de Pinto Nº 2	200
De los Registros de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón Nº 1 y Nº 2, resultan los Registros de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón Nº 1, Nº 2, Boadilla del Monte y Villaviciosa de Odón	200
Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón Nº 1	200
Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón Nº 2	201
Registro de la Propiedad de Boadilla del Monte	201
Registro de la Propiedad de Villaviciosa de Odón	201



Registro de la Propiedad de Las Rozas de Madrid Nº 2	201
Registro de la Propiedad de Torreldones	202
Registro de la Propiedad de Galapagar	202
Registro de la Propiedad de Alpedrete	203
Registro de la Propiedad de Guadarrama	203
Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes Nº 2	203
Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz Nº 3	204
Registro de la Propiedad de Ciempozuelos	204
MURCIA	204
MURCIA	205
De los Registros de la Propiedad de Cartagena Nº 1 y Nº 2, resultan los Registros de la Propiedad de Cartagena Nº 1, Nº 2 y Nº 4	205
Registro de la Propiedad de Cartagena Nº 1	205
Registro de la Propiedad de Cartagena Nº 2	205
Registro de la Propiedad de Cartagena Nº 4	205
Registro de la Propiedad de Cieza Nº 3	206
Registro de la Propiedad de Lorca Nº 3	206
Registro de la Propiedad de Molina de Segura Nº 2	206
Registro de la Propiedad de Archena	207
De los Registros de la Propiedad de Murcia Nº 1, Nº 2, Nº 5 y Nº 6, resultan los Registros de la Propiedad de Murcia Nº 1, Nº 2, Nº 5, Nº 6, Nº 9, Nº 10 y Santomera	207
Registro de la Propiedad de Murcia Nº 1	207
Registro de la Propiedad de Murcia Nº 2	207
Registro de la Propiedad de Murcia Nº 5	207
Registro de la Propiedad de Murcia Nº 6	208
Registro de la Propiedad de Murcia Nº 9	208
Registro de la Propiedad de Murcia Nº 10	208
Registro de la Propiedad de Santomera	208
Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco	209
De los Registros de la Propiedad de San Javier Nº 1 y Nº 2, resultan los Registros de la Propiedad de San Javier Nº 1, Nº 2 y Nº 3	209
Registro de la Propiedad de San Javier Nº 1	209
Registro de la Propiedad de San Javier Nº 2	209
Registro de la Propiedad de San Javier Nº 3	209
Registro de la Propiedad de Alhama de Murcia	209
Registro de la Propiedad de La Unión Nº 2	210
Registro de la Propiedad de Jumilla	210
NAVARRA	210
NAVARRA	210
Registro de la Propiedad de Aoiz/Agoitz Nº 2	210
Registro de la Propiedad de Pamplona/Iruña Nº 8	211
PAÍS VASCO	211
ÁLAVA	211
Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Álava	211
GUIPÚZCOA	211
Registro de la Propiedad de Tolosa Nº 2	211
VIZCAYA	212
Registro de la Propiedad de Baracaldo/Barakaldo Nº 2	212
De los Registros de la Propiedad de Bilbao Nº 4, Nº 6 y Nº 8, resultan los Registros de la Propiedad de Bilbao Nº 4, Nº 6, Nº 8, Nº 12 y Nº 13	212
Registro de la Propiedad de Bilbao Nº 4	212
Registro de la Propiedad de Bilbao Nº 6	212
Registro de la Propiedad de Bilbao Nº 8	216
Registro de la Propiedad de Bilbao Nº 12	216
Registro de la Propiedad de Bilbao Nº 13	217
Registro de la Propiedad de Amorebieta-Etxano	218
LA RIOJA	218
LA RIOJA	218
Registro Mercantil y de Bienes Muebles de La Rioja	218



De los Registros de la Propiedad de Logroño Nº 1, Nº 2 y Nº 3, resultan los Registros de la Propiedad de Logroño Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4 y Nº 5.....	218
Registro de la Propiedad de Logroño Nº 1	218
Registro de la Propiedad de Logroño Nº 2	219
Registro de la Propiedad de Logroño Nº 3	219
Registro de la Propiedad de Logroño Nº 4	220
Registro de la Propiedad de Logroño Nº 5	221
COMUNIDAD VALENCIANA	221
ALACANT/ALICANTE.....	221
De los Registros de la Propiedad de Alacant/Alicante Nº 1, Nº 3 y Nº4, resultan los Registros de la Propiedad de Alacant/Alicante Nº 1, Nº 3, Nº 4 y Nº 9.....	221
Registro de la Propiedad de Alacant/Alicante Nº 1	221
Registro de la Propiedad de Alacant/Alicante Nº 3	222
Registro de la Propiedad de Alacant/Alicante Nº 4	223
Registro de la Propiedad de Alacant/Alicante Nº 9	224
Registro de la Propiedad de Alcoy/Alcoi Nº 2	225
Registro de la Propiedad de San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig.....	226
Registro de la Propiedad de Altea Nº 2	226
Registro de la Propiedad de Benissa.....	226
Registro de la Propiedad de Callosa d'En Sarrià Nº 2.....	226
Registro de la Propiedad de Dénia Nº 3	227
De los Registros de la Propiedad de Elche/Elx Nº 1, Nº 2 y Nº 3, resultan los Registros de la Propiedad de Elche/Elx Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5.....	227
Registro de la Propiedad de Elche/Elx Nº 1	227
Registro de la Propiedad de Elche/Elx Nº 2	228
Registro de la Propiedad de Elche/Elx Nº 3	229
Registro de la Propiedad de Elche/Elx Nº 5	230
Registro de la Propiedad de Elda Nº 2.....	231
Registro de la Propiedad de Almoradí.....	231
Registro de la Propiedad de Jávea/Xàbia Nº 2.....	232
Registro de la Propiedad de Ibi.....	232
Registro de la Propiedad de Aspe.....	232
De los Registros de la Propiedad de Orihuela Nº 1 y Nº 2, resultan los Registros de la Propiedad de Orihuela Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4.....	232
Registro de la Propiedad de Orihuela Nº 1	232
Registro de la Propiedad de Orihuela Nº 2	233
Registro de la Propiedad de Orihuela Nº 3	233
Registro de la Propiedad de Orihuela Nº 4.....	233
Registro de la Propiedad de Santa Pola Nº 2	234
De los Registros de la Propiedad de Torrevieja Nº 1, Nº 2 y Nº 3, resultan los Registros de la Propiedad de Torrevieja Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4 y Nº 5	235
Registro de la Propiedad de Torrevieja Nº 1	235
Registro de la Propiedad de Torrevieja Nº 2	235
Registro de la Propiedad de Torrevieja Nº 3	236
Registro de la Propiedad de Torrevieja Nº 4	237
Registro de la Propiedad de Torrevieja Nº 5	238
Registro de la Propiedad de Villajoyosa/la Vila Joiosa Nº 2	239
CASTELLÓ/CASTELLÓN	239
Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Castelló/Castellón.....	239
De los Registros de la Propiedad de Castellón de la Plana/Castelló de la Plana Nº 1 y Nº 2, resultan los Registros de la Propiedad de Castellón de la Plana/Castelló de la Plana Nº 1 y Nº 2 y Nº 5	239
Registro de la Propiedad de Castellón de la Plana/Castelló de la Plana Nº 1	239
Registro de la Propiedad de Castellón de la Plana/Castelló de la Plana Nº 2	240
Registro de la Propiedad de Castellón de la Plana/Castelló de la Plana Nº 5	241
De los Registros de la Propiedad de Nules Nº 1 y Nº 2, resultan los Registros de la Propiedad de Nules Nº 1, Nº 2 y Nº 3.....	242
Registro de la Propiedad de Nules Nº 1.....	242
Registro de la Propiedad de Nules Nº 2.....	242
Registro de la Propiedad de Nules Nº 3.....	242
Registro de la Propiedad de Orpesa del Mar/Orpesa Nº 2	242



De los Registros de la Propiedad de Villarreal/Vila-real Nº 1 y Nº 2, resultan los Registros de la Propiedad de Villarreal/Vila-real Nº 1, Nº 2 y Nº 3	243
Registro de la Propiedad de Villarreal/Vila-real Nº 1	243
Registro de la Propiedad de Villarreal/Vila-real Nº 2	243
Registro de la Propiedad de Villarreal/Vila-real Nº 3	244
Registro de la Propiedad de Benicarló	244
VALENCIA/VALENCIA	244
Registro de la Propiedad de Aldaia Nº 2	244
Registro de la Propiedad de Alzira Nº 2	245
Registro de la Propiedad de Carlet Nº 2	245
Registro de la Propiedad de Chiva Nº 2	245
De los Registros de la Propiedad de Gandia Nº 1 y Nº 3, resultan los Registros de la Propiedad de Gandia Nº 1, Nº 3 y Nº 5	245
Registro de la Propiedad de Gandia Nº 1	245
Registro de la Propiedad de Gandia Nº 3	246
Registro de la Propiedad de Gandia Nº 5	247
Registro de la Propiedad de la Pobla de Vallbona	247
Registro de la Propiedad de Puçol	247
Registro de la Propiedad de Moncada Nº 2	248
Registro de la Propiedad de Paterna Nº 3	248
Registro de la Propiedad de Picassent Nº 2	248
De los Registros de la Propiedad de Sagunto/Sagunt Nº 1 y Nº 2, resultan los Registros de la Propiedad de Sagunto/Sagunt Nº 1, Nº 2 y Nº 3	249
Registro de la Propiedad de Sagunto/Sagunt Nº 1	249
Registro de la Propiedad de Sagunto/Sagunt Nº 2	249
Registro de la Propiedad de Sagunto/Sagunt Nº 3	249
Registro de la Propiedad de Torrent Nº 3	250
Registro de la Propiedad de Xirivella	250
Registro de la Propiedad de Burjassot	251
De los Registros de la Propiedad de Valencia Nº 2, Nº 3, Nº 10, Nº 13 y Nº 14 resultan los Registros de la Propiedad de Valencia Nº 2, Nº 3, Nº 10, Nº 13, Nº 14, Nº 18, Nº 19 y Nº 20	251
Registro de la Propiedad de Valencia Nº 2	251
Registro de la Propiedad de Valencia Nº 3	252
Registro de la Propiedad de Valencia Nº 10	254
Registro de la Propiedad de Valencia Nº 13	255
Registro de la Propiedad de Valencia Nº 14	255
Registro de la Propiedad de Valencia Nº 18	256
Registro de la Propiedad de Valencia Nº 19	256
Registro de la Propiedad de Valencia Nº 20	256
Registro de la Propiedad de Xàtiva Nº 2	257
ANEXO II	259
ANDALUCÍA	259
ALMERÍA	259
Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar Nº 1-I y II	259
Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar Nº 1	259
Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar Nº 3	259
ARAGÓN	260
ZARAGOZA	260
Registro de la Propiedad de Zaragoza Nº 2- I y II	260
Registro de la Propiedad de Zaragoza Nº 2	260
Registro de la Propiedad de Zaragoza Nº 15	261
MADRID	262
MADRID	262
Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares Nº 3-I y II	262
Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares Nº 3	262
Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares Nº 5	263
Registro de la Propiedad de Madrid Nº 35-I, II y III	265
Registro de la Propiedad de Madrid Nº 35	265
Registro de la Propiedad de Madrid Nº 55	265
Registro de la Propiedad de Madrid Nº 56	266



ANEXO III	267
ANDALUCÍA	267
MALAGA	267
Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Málaga	267
ARAGÓN	267
ZARAGOZA	267
Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Zaragoza	268
PRINCIPADO DE ASTURIAS	268
ASTURIAS	268
Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Oviedo	268
ILLES BALEARS	269
ILLES BALEARS	269
Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Palma	269
CANARIAS	269
LAS PALMAS	269
Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Las Palmas de Gran Canaria	269
SANTA CRUZ DE TENERIFE	270
Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Santa Cruz de Tenerife	270
CATALUÑA	270
BARCELONA	270
Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Barcelona	271
TARRAGONA	271
Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Tarragona	271
GIRONA	271
Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Girona	272
PONTEVEDRA	272
Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Pontevedra	272
MADRID	273
MADRID	273
Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Madrid	273
Registro Mercantil Central	273
MURCIA	274
MURCIA	274
Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Murcia	274
COMUNIDAD VALENCIANA	274
ALACANT/ALICANTE	275
Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Alacant/Alicante	275
VALENCIA/VALENCIA	275
Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Valencia	275



ANEXO I

ANDALUCÍA

ALMERÍA

Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Almería

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Almería N° 3 y Mercantil

CAPITALIDAD: Almería.

CONTENIDO: El Registro Mercantil y de Bienes Muebles de la provincia de Almería.

De los Registros de la Propiedad de Almería N° 2, N° 3 y N° 4, resultan los Registros de la Propiedad de Almería N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5.

Registro de la Propiedad de Almería N° 2

CAPITALIDAD: Almería.



CIRCUNSCRIPCIÓN: Comprende el término municipal de Almería, comenzando desde el Mar Mediterráneo, dirección Sur-Norte, a partir de la Rambla de Belén, subiendo por dicha rambla (parte derecha) hasta la confluencia con la calle Real del BarrioAlto, discurriendo después, dirección Oeste-Este, por dicha calle y la Carretera de Níjar (parte Sur o derecha) hasta la confluencia con el río Andarax, por cuyo cauce continúa, dirección Norte-Sur, hasta su desembocadura en el referido mar.

Registro de la Propiedad de Almería N° 3

CAPITALIDAD: Almería.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Lucainena de las Torres, Níjar, Pechina, Senés, Sorbas, Uleila del Campo y Viator.

Registro de la Propiedad de Almería N° 4

CAPITALIDAD: Almería.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Comprende el término municipal de Almería, desde la intersección del río Andarax con la Avenida del Torrecárdenas (antigua proyectada prolongación de la calle Sufí), continuando dirección Este-Oeste por dicha Avenida (margen izquierdo) hasta la rotonda que la separa de la calle García de Villareal (o Villaroel), bajando, dirección Norte-Sur, por calle Calamocha y Avenida del Mediterráneo (margen izquierdo) hasta la Carretera de Níjar, desde donde discurre, dirección Oeste-Este, hasta su confluencia con el río Andarax (margen izquierdo), cruzando el puente del mismo y bajando por su cauce hasta su desembocadura en el Mar



Mediterráneo (margen izquierdo), continuando por su litoral (dirección Oeste-Este) hasta la Avenida Retamar Sur, por la que sube (dirección Sur-Norte) hasta la C.N. 344 (parte izquierda). Desde dicha carretera, dirección Este-Oeste, continúa (margen izquierdo) hasta la rotonda del Alquíán por la que continúa, dirección Sur-Norte, hasta la Autovía Adra-Murcia (E-15) por la C.N. 349, continuando dirección Este-Oeste hasta el límite del término municipal de Almería con el de Viator.

Registro de la Propiedad de Almería N° 5

CAPITALIDAD: Almería.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona Oeste del término municipal de Almería, desde la confluencia de la Rambla de Belén con la calle Real del Barrio Alto, dirección Sur-Norte, discurriendo por dicha rambla, la Rambla de Amatisteros y la Rambla Infesta, hasta el límite del término municipal de Almería, por donde continua por el Norte, dirección Oeste-Este hasta el río Andarax, por cuyo cauce baja, dirección Norte-Sur, hasta la Avenida de Torrecárdenas (antigua proyectada prolongación de la calle Suflí), desde donde discurre Este-Oeste, hasta la rotonda que la separa de la calle García de Villareal (o Villaroel), y continuando, dirección Norte-Sur, por el margen derecho de las calles Calamocha y Avenida del Mediterráneo hasta su confluencia con la Carretera de Níjar, continuando dirección Este-Oeste, por dicha Carretera y la calle Real del Barrio Alto hasta su intersección con la Rambla de Belén (parte Norte).

La zona Este del término municipal de Almería, desde la confluencia de dicho término con la Autovía Adra-Murcia (E-15), dirección Oeste-Este hasta la C.N. 349 (margen izquierdo), continuando por dicha carretera (margen



izquierdo) hasta su confluencia con la C.N. 344. por la que continúa dirección Oeste-Este (margen izquierdo), hasta la confluencia con la Carretera de Retamar-Cabo de Gata (margen izquierdo), por la que discurre, dirección Norte-Sur, hasta el Mar Mediterráneo a través del acceso a Retamar Sur (margen izquierdo).

Comprende, además, los términos municipales de Benitagla, Alcudia de Monteagud, Benitorafe, Santa Fé de Mondújar, Tahal, Benizalón, Tumllas y Rioja.

Registro de la Propiedad de Adra

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Berja.

CAPITALIDAD: Adra.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Adra.

Registro de la Propiedad de El Ejido N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de El Ejido.

CAPITALIDAD: El Ejido.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona del Registro matriz comprendida desde la antigua Carretera Nacional 340 hasta el litoral.

Registro de la Propiedad de Mojácar

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Vera.

CAPITALIDAD: Mojácar.



CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Bédar, Carboneras, Garrucha, Los Gallardos, Lubrín, Mojácar y Turre.

CÁDIZ

Registro de la Propiedad de Algeciras N° 3

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Algeciras N° 1.

CAPITALIDAD: Algeciras.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, términos municipales de Tarifa y Los Barrios; Este, actual trazado de la Carretera Nacional 340, a Cádiz, que atraviesa el término municipal; Sur, la citada carretera Nacional; Oeste, el término municipal de Tarifa.

Registro de la Propiedad de Villamartín

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera.

CAPITALIDAD: Villamartín.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Villamartín y Bornos.

Registro de la Propiedad de Vejer de la Frontera

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Barbate.

CAPITALIDAD: Vejer de la Frontera.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Vejer de la Frontera.



Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera.

CAPITALIDAD: Chiclana de la Frontera.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La parte del término municipal de Chiclana de la Frontera situada a la izquierda del río Iro.

**De los Registros de la Propiedad de Jerez de la Frontera N° 2 y N° 3,
resultan los Registros de la Propiedad de Jerez de la Frontera N° 2, N° 3, N°
4 y N°5**

Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera N° 2

CAPITALIDAD: Jerez de la Frontera.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Linda con los Registros de Jerez de la Frontera N° 1, N° 3 y N° 5 con las siguientes calles:

Calle Ebanistería; Avenida de Sanlúcar; carretera Nacional IV Madrid-Cádiz; Camino de Bornos; Avenida del Altillo; Línea del Ferrocarril Madrid-Cádiz; Avenida de San José Obrero; Calle Santa Catalina; Calle Domingo García Díaz; Calle Joaquin Fernández Cruzado; Calle Hijuela del Membrillar; Avenida de la Granja; Calle Abiertas de Caulina; Avenida de Arcos; Hijuela de la Marquesa; Avenida de Taginas; Hijuela de Albadalejo; Glorieta del Pinar; Paseo de las Delicias; Calle de las Palomas; Calle Fresa; Calle Playa del Rompidillo; Avenida de Nazaret; Calle Medina Azahar; Avenida Rey Juan Carlos I; Camino de Montealegre Alto; Enlace entre camino de Montealegre



Alto y Carretera de Cartuja; Carretera de Cartuja; Puente de Cádiz; Circunvalación Sur; Delimitación del Polígono Industrial El Portal ; Avenida Puertas del Sur; Trasera Barriada de la Liberación; delimitación del Casco Urbano con el Polígono Sur-Guadabajaque; Calle Hijuela de las Coles; Calle Historiador Bartolomé Gutiérrez; Plaza Consejo de Europa; Calle Arquitecto José Vargas; trasera naves Arquitecto José Vargas y Avenida de Rota uniéndose de nuevo con la calle Ebanistería.

El Registro de Jerez de la Frontera N° 2 comprende la zona situada al Norte del Río Guadalete, con las excepción del término municipal de La Barca de la Florida y con la excepción de los distritos hipotecarios de los Registros N° 1, N° 3 y N° 5 de Jerez de la Frontera, con los que linda por las calles antes enumeradas.

Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera N° 3

CAPITALIDAD: Jerez de la Frontera.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona Norte del término municipal de Jerez de la Frontera que se describe del siguiente modo: partiendo de la Plaza de los Reyes Católicos o Arenal, -números impares-, sigue por las calles Ramón y Cajal o Lancería, José Antonio Primo de Rivera o Larga y Santo Domingo - números pares, calle Comandante Paz Varela, cruzando el Parque González Hontoria y continuando por la Avenida del Altillo, girando a la derecha por la calle Sirius, hasta encontrar la vía férrea, margen derecha dirección a Sevilla, envuelve la Barriada San José de Espera, continuando por la calle Hijuela del membrillar y Avenida de la Granja, Abiertas de Caulina y continuando por Avenida de Arcos y girando a la izquierda para enlazar con la Avenida de Taginaste. Continúa por la Avenida de Alvadalejo y enlaza con



el Paseo de las Delicias, continúa por la calle Cartuja, Plaza de la Estación, calle Diego Fernández Herrera, Plaza de Madre de Dios, calles Ronda de San Telmo y Muleros, Avenida de Torresoto, y sube por las calles Puerto y Armas hasta llegar a la Plaza Reyes Católicos o Arenal.

Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera N° 4

CAPITALIDAD: Jerez de la Frontera.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La sección cuarta, integrada por la parte del término municipal de Jerez de la Frontera, excluido el casco urbano y el ensanche, que se encuentra a la izquierda del Río Guadalete, aguas abajo. El término municipal de San José del Valle y el territorio correspondiente a la Entidad Local Autónoma de La Barca de la Florida; dicha Entidad Local se encuentra ubicada a la orilla del Río Guadalete que, si bien forma parte de la Sección tercera, es colindante con la Sección cuarta.

Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera N° 5

CAPITALIDAD: Jerez de la Frontera.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona Sur del término municipal de Jerez de la Frontera que se describe del siguiente modo: partiendo de la Plaza de la Estación, continua por calle Cartuja, y Paseo de las Delicias, hasta llegar a la calle de las Palomas, incluyendo la Barriada Pago de San José. Continúa por Avenida de Nazaret y calle Medina-Azahara, hasta llegar a la Avenida Rey Juan Carlos I, envolviendo la Urbanización Parque Cartuja, sigue hasta la línea del ferrocarril, bajando e integrando el Polígono Industrial El Portal. Continúa por Avenida Puertas del Sur, subiendo hasta encontrar por detrás el Campo de la Juventud, hasta llegar a la calle Hijuela de las Coles y con la barriada del mismo nombre, hasta llegar a la plaza Consejo de Europa.



Continua por la calle Arquitecto José Vargas, calle Cuatro Caminos, Glorieta de Cuatro Caminos, calles Alcubilla, Avenida de Torresoto, calles Muleros y Ronda de San Telmo, Plaza de Madre de Dios, calle Diego Fernández Herrera hasta llegar a la Plaza de la Estación.

Registro de El Puerto de Santa María N° 3

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María N° 1.

CAPITALIDAD: El Puerto de Santa María.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Se inicia en la carretera Nacional IV en el punto de confluencia con la calle Ronda del Ferrocarril, siguiendo por la citada Carretera Nacional hasta la estación de ferrocarril desde donde sigue, bordeando el Río Guadalete, por la Avenida de la Bajamar y por el Paseo de José Luis Tejada hasta llegar al Paseo Marítimo de la Puntilla, por donde continúa hasta su confluencia con la Avenida de la Libertad, siguiendo por ésta hasta la Glorieta de los Descubridores, punto en el que gira a la derecha para alcanzar la Avenida del Descubrimiento, Camino de los Enamorados y Avenida del Ejército hasta su confluencia con la Calle Valdés, por donde sube hasta alcanzar la Avenida de Fuentebravía y la Ronda del Ferrocarril, continuación de aquella, por donde continúa hasta llegar a la Carretera Nacional IV, punto de inicio de este Registro.

Registro de la Propiedad de Rota N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Rota.

CAPITALIDAD: Rota.



CIRCUNSCRIPCIÓN: Comienza la línea divisoria en la carretera A.491 a su entrada en el término municipal de Rota y discurre por dicha carretera hasta la intersección con la carretera CA-603 (km 18). En dicha intersección continúa por la CA-603 hasta el comienzo del caso urbano de Rota, donde continúa por la Avenida de la Libertad, calle María Auxiliadora, calle Cautelar hasta la intersección con la calle Isaac Peral por donde continúa hasta la calle Veracruz, plaza de Pío XII, donde finaliza en la zona de dominio público marítimo terrestre. Limita al norte, al este y al oeste con la línea divisoria, y al sur con la zona marítimo terrestre.

Registro de la Propiedad de San Fernando N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de San Fernando.

CAPITALIDAD: San Fernando.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La parte del término municipal de San Fernando excluida la zona que se describe a continuación: se inicia en el Puente Nuestro Padre Jesús del Gran Poder, en su confluencia con la carretera de la Carraca, continúa hacia el norte por la carretera Nacional IV hasta el punto de confluencia con Puente acceso al Parque Natural de la Bahía de Cádiz, Avenida de Pery Junquera y Avenida de Rafael Alberti, para continuar hacia el sur por la expresada Avenida de Rafael Alberti, Plaza Hornos Púnicos, calle Benjamín López, calle San Antonio y calle Juan Van Halen hasta su confluencia con la calle de San Onofre, por lo que continúa hacia el este por la calle de san Marcos, Plaza de Juan Vargas y Avenida del Cid para llegar al punto de inicio.



Registro de la Propiedad de Chipiona

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda.

CAPITALIDAD: Chipiona.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Chipiona.

Registro de la Propiedad de La Línea de la Concepción

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de San Roque.

CAPITALIDAD: La Línea de la Concepción.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de La Línea de la Concepción.

CÓRDOBA

Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Córdoba

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Córdoba N° 5 y Mercantil.

CAPITALIDAD: Córdoba.

CONTENIDO: El Registro Mercantil y de Bienes Muebles de la provincia de Córdoba.



De los Registros de la Propiedad de Córdoba N° 1, N° 2 y N° 5, resultan los Registros de la Propiedad de Córdoba N° 1, N° 2, N° 5, N° 6 y N° 7

Registro de la Propiedad de Córdoba N° 1

CAPITALIDAD: Córdoba.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona situada al Norte de una línea que arrancando del Paseo del General Primo de Rivera, hoy Paseo de la Victoria, sigue por la calle Concepción, Conde de Gondomar, Plaza José Antonio, hoy de las Tendillas, Claudio Marcelo, Plaza de Salvador,, San Pablo, General Varela, Muñices, Plaza de la Magdalena, hasta la confluencia del Campo de San Antón y Avenida de Libia, hasta el cruce con Avenida de Carlos III. Esta zona sería la situada a la izquierda de dichas calles.

Por otra parte sería la Avenida de América, Plaza de Colón, Avenida Obispo Pérez Muñoz, hoy de las Ollerías, hasta la confluencia de Agrupación Córdoba y Ronda del Marrubial, Comandante Marín Alcazar y Avenida del Cairo confluencia con Avenida de Carlos III, todo ello a la derecha y dirección Sureste.

Registro de la Propiedad de Córdoba N° 2

CAPITALIDAD: Córdoba.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Partiendo de la Glorieta Llanos del Pretorio, dirección Norte, la zona comprendida a la izquierda de las siguientes vías públicas: Avenida Llanos del Pretorio, Avenida del Brillante, Avenida San José de Calasanz, Carretera de Obejo CV-45 dirección a Los Villares, hasta el fin del término municipal de Córdoba.



También, partiendo de dicha Glorieta Llanos del Pretorio, en dirección Oeste-Sur-Oeste, lo comprendido a la derecha de las siguientes vías públicas, Avenida de América, Avenida de Cervantes, Glorieta Aguilar Galindo, Paseo de la Victoria, Avenida de Medina Azahara, Plaza Poeta Ibn Zaydun, Periodista Quesada Chacón, Carretera A-431 dirección a Palma del Río hasta el fin del término municipal de Córdoba.

Registro de la Propiedad de Córdoba N° 5

CAPITALIDAD: Córdoba.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Al Norte, está delimitada por la línea divisoria con el Registro número Dos, que comienza en el Paseo de la Victoria continuando por la Avenida de Medina Azahara, Glorieta del Poeta Ibn Zaydun y Carretera A-431 de Córdoba a Palma del Río, margen izquierda, hasta el final del término municipal; Sur, confluencia del Puente de la Avenida del Corregidor sobre el Río Guadalquivir, margen derecha, continuando el cauce del Río, aguas abajo, hasta el límite con el término municipal de Almodóvar del Río; Este, los jardines del Paseo de la Victoria, Avenida del Conde Vallellano, acera derecha, y Avenida del Corregidor hasta el Puente sobre el Río Guadalquivir; y Oeste, línea divisoria de los términos municipales de Córdoba y Almodóvar del Río, desde el río Guadalquivir, margen derecha, hasta la Carretera A-431 de Córdoba a Palma del Río, margen izquierda.

Comprende además los términos municipales de Villaviciosa y Obejo.

Registro de la Propiedad de Córdoba N° 6



CAPITALIDAD: Córdoba.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Arrancaría al finalizar la Avenida de las Ollerías, antes Obispo Pérez Muñoz, y continuaría por la Avenida Agrupación Córdoba y Carretera de Badajoz, Nacional 432 hasta la finalización del término de Córdoba, todo ello en dirección Norte, y mano derecha de dichas Calle y Carretera.

Desde el mismo punto de arranque, es decir, al final de la Avenida de las Ollerías, antes Obispo Pérez Muñoz, y en dirección Sureste, se extendería, a mano izquierda, por la Ronda del Marrubial, Avenida del Comandante Marín Alcázar y Avenida de El Cairo, hasta desembocar en la Avenida de Carlos III, continuando en ese sentido hasta el final del término municipal de Córdoba.

Registro de la Propiedad de Córdoba N° 7

CAPITALIDAD: Córdoba.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Comenzando en la Glorieta Llanos del Pretorio, dirección Este, la zona comprendida a la izquierda de las siguientes vías públicas: Avenida Molinos Alta, Plaza del Moreno, Avenida de las Ollerías, Avenida de la Agrupación Córdoba, calle Artesanos, continuando por la Carretera N-432 dirección a Badajoz, hasta el fin del término municipal de Córdoba.

Comenzando por dicha Glorieta Llanos del Pretorio, con dirección Norte, la zona comprendida a la derecha de las siguientes vías públicas: Avenida Llanos del Pretorio, Avenida del Brillante, Avenida de San José de Calasanz,



Carretera de Obejo CV-45 dirección a Los Villares, hasta el fin del término de Córdoba.

Registro de la Propiedad de Lucena N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Lucena.

CAPITALIDAD: Lucena.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La sección 1ª de Lucena y el término municipal de Encinas Reales.

Registro de la Propiedad de Palma del Río

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Posadas.

CAPITALIDAD: Palma del Río.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Palma del Río.

GRANADA

Registro de la Propiedad de Almuñécar N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Almuñécar.

CAPITALIDAD: Almuñécar.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Almuñécar.



**De los Registros de la Propiedad de Granada N° 1, N° 3, N° 5 y N° 6,
resultan los Registros de la Propiedad de Granada N° 1, N° 3, N° 5, N° 6, y
los Registros de la Propiedad de Armilla y de La Zubia**

Registro de la Propiedad de Granada N° 1

CAPITALIDAD: Granada.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona de capital y de su término municipal situada a la izquierda -en dirección al centro de la misma- del Camino de Maracena, hoy Avenida del Coronel Muñoz- que se adentra en el casco de Granada, hasta alcanzar la Caleta; siguiendo por la Avenida de la Constitución y Gran Vía de Colón, hasta llegar a la calle de Reyes Católicos, comprendiendo únicamente los números impares de dicha calle desde la esquina de dicha calle Reyes Católicos con la Gran Vía de Colón. Siguiendo hasta Plaza Nueva de la que parte la llamada Cuesta de Gomérez, en la que le corresponde la acera de la izquierda subiendo hasta llegar al Arco de las Granadas; a partir de éste punto siempre comprendiendo la acera de la izquierda, continúa por el Callejón Niño del Rollo hasta la Plaza Arquitecto García de Paredes siguiendo por la calle Antequeruela Baja y Cuesta del Caidero, Vistilla de los Angeles y Cuesta de los Molinos hasta llegar a la Plaza del Ingeniero R. De la Cierva, desde donde se sigue hasta el Puente Verde sobre el Rio Genil y desde éste se sube por el centro de su cauce hacia su nacimiento, correspondiéndole toda la parte de la población situada al Oeste de dicho Rio, hasta la terminación del término municipal de Granada. Dentro de ésta Zona se encuentran las barriadas del Farge y de Lancha de Cenes.



Registro de la Propiedad de Granada N° 3

CAPITALIDAD: Granada.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La parte del término municipal de Granada que se delimita de la forma siguiente: desde la intersección del Camino de Ronda con el río Genil hacia su nacimiento- margen derecha- hasta el final del término municipal de Granada. Y desde dicha intersección del Camino de Ronda y del Río Genil hacia el origen de dicha calle(Camino de Ronda) en la carretera de Motril y en dirección a dicha población le corresponderá toda la parte izquierda de dicha carretera, hasta la terminación del término municipal de Granada.

Registro de la Propiedad de Granada N° 5

CAPITALIDAD: Granada.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Albolote, Alfacar, Beas de Granada, Calicasas, Cenes de la Vega, Cogollos de la Vega, Güevéjar, Huétor de Santillán, Jun, Maracena, Nívar, Peligros, Pulianas y Víznar.

Registro de la Propiedad de Granada N° 6

CAPITALIDAD: Granada.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Churriana de la Vega, Dilar, Monachil, Quentar, Dudar, Pinos Genil, Guejar Sierra y Gojar.



Registro de la Propiedad de Armilla

CAPITALIDAD: Armilla.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Armilla y Ogijares.

Registro de la Propiedad de La Zubia

CAPITALIDAD: La Zubia.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de La Zubia, Hueter Vega y Cájar.

**De los Registros de la Propiedad de Motril N° 1 y N° 2, resultan los
Registros de la Propiedad de Motril N° 1, N° 2 y N° 3**

Registro de la Propiedad de Motril N° 1

CAPITALIDAD: Motril.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona del término municipal de Motril situada al Oeste de la carretera vieja de Granada a Motril y de la carretera del Puerto. Comprende también el término municipal de Salobreña.

Registro de la Propiedad de Motril N° 2

CAPITALIDAD: Motril.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La parte del término municipal de Motril situada al este de la carretera vieja de Granada a Motril y de la carretera del Puerto.



Registro de la Propiedad de Motril N° 3

CAPITALIDAD: Motril.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Gualchos, Itrabo, Molvizar, Los Guajares, Vélez Benaudalla y Lujar.

Lleva anejo el Registro Mercantil de Buques.

Registro de la Propiedad de Santa Fe N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Santa Fe.

CAPITALIDAD: Santa Fe.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Alhendín, Atarfe, Belicena, Cijuela, Cúllar Vega, Chauchina, Escúzar, Fuente Vaqueros, La Mala, Láchar, Las Gabias, Otura, Pinos Puente.

HUELVA

Registro de la Propiedad de Lepe

Se forma por segregación del actual Registro de la Propiedad de Ayamonte.

CAPITALIDAD: Lepe.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Lepe e Isla Cristina.



Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Huelva

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Huelva N° 1 y Mercantil.

CAPITALIDAD: Huelva.

CONTENIDO: El Registro Mercantil y de Bienes Muebles de la provincia de Huelva.

De los Registros de la Propiedad de Huelva N° 1, N° 2 y N° 3, resultan los Registros de la Propiedad de Huelva N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y el Registro de la Propiedad de Punta Umbría

Registro de la Propiedad de Huelva N° 1

CAPITALIDAD: Huelva.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Beas, Cartaya, Gibraleón, Trigueros, San Bartolomé de La Torre y San Juan del Puerto.

Registro de la Propiedad de Huelva N° 2

CAPITALIDAD: Huelva.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona del término municipal de Huelva que linda al Este, con el término municipal de San Juan del Puerto y con el río Tinto; al Oeste, con la ría de Huelva; al Sur, con el río Tinto; y al Norte, con línea imaginaria que partiendo del Muelle de Levante, atraviesa los jardines del Muelle y la Plaza Doce de Octubre por la mitad, continúa por los ejes de las calles Marina, Plus Ultra, Méndez Núñez, Rafael López, Puerto, plaza Quintero Báez, Vía Paisajista hasta su enlace con la calle Doctor Cantero



Cuadrado y esta calle hasta su confluencia con prolongación de la avenida de Pío XII hasta el cruce con la avenida de Andalucía, y continúa por ésta hasta el cruce con la calle Honduras, y Avenida Príncipe de las Letras hasta el río Tinto.

Registro de la Propiedad de Huelva N° 3

CAPITALIDAD: Huelva.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona del término municipal de Huelva que linda al Norte, Este y Oeste, con el límite del término municipal de Huelva, con los términos municipales colindantes con aquél por dichos puntos cardinales, y al Sur, con la línea imaginaria que partiendo del Muelle de Levante, atraviesa los jardines del Muelle y la Plaza Doce de Octubre por la mitad, continúa por los ejes de las calles Marina, Plus Ultra, Méndez Núñez, Rafael López, Puerto, plaza Quintero Báez, Vía Paisajista hasta su enlace con la calle Doctor Cantero Cuadrado y esta calle hasta su confluencia con prolongación de la avenida de Pío XII hasta el cruce con la avenida de Andalucía, y continúa por ésta hasta el cruce con la calle Vicente Ferrer, Avenida de la Cinta y Carretera de la Cinta hasta el río Odiel.

Registro de la Propiedad de Huelva N° 4

CAPITALIDAD: Huelva.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona del término municipal de Huelva que linda por el Noroeste, con el río Odiel y términos municipales colindantes; por el Noreste, con el término municipal de San Juan del Puerto, colindante; por el Sureste, con el río Tinto, y por el Suroeste, con las demarcaciones de los



Registros de Huelva Nº 3 y Huelva Nº 2, que transcurre desde el río Odiel, por los ejes de las calles Carretera de la Cinta, Avenida de la Cinta, Vicente Ferrer, Honduras y Avenida Príncipe de las Letras, hasta el río Tinto.

Registro de la Propiedad de Punta Umbría

CAPITALIDAD: Punta Umbría.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos de Aljaraque y Punta Umbría.

Registro de la Propiedad de Almonte

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de La Palma del Condado.

CAPITALIDAD: Almonte.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Almonte, Bollullos Par del Condado, Rociana del Condado e Hinojos.

JAÉN

Registro de la Propiedad de Andújar Nº2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Andujar.

CAPITALIDAD: Andújar.



CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Andujar, Arjona, Arjonilla, Cazalilla, Escañuela, Espelúy, Lopera, Mengíbar y Villanueva de la Reina.

Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Jaén

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Jaén N° 2 y Mercantil.

CAPITALIDAD: Jaén.

CONTENIDO: El Registro Mercantil y de Bienes Muebles de la provincia de Jaén.

Registro de la Propiedad de Úbeda N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Úbeda.

CAPITALIDAD: Úbeda.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Canena, Jódar, Rus, Sabiote y Torreperogil.

MÁLAGA

Registro de la Propiedad de Álora N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Álora.

CAPITALIDAD: Álora.



CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Cártama y Pizarra.

Registro de la Propiedad de Antequera N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Antequera.

CAPITALIDAD: Antequera.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Molina, Humilladero, Fuente de Piedra y Alameda.

Registro de la Propiedad de Benalmádena N° 3

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Benalmádena N° 2.

CAPITALIDAD: Benalmádena.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Como línea divisoria la carretera o vía pública MA-407, que recorre de Oeste a Este todo el Distrito Hipotecario. Baja de la localidad de Benalmádena, cruza por el oeste Arroyo Hondo, discurre hasta Arroyo de la Miel, cruza la vía férrea, atraviesa la Avenida de la Constitución y continúa hasta el límite de Torremolinos.

El Registro segregado tendría los siguientes límites, teniendo en cuenta la vía pública MA-407 que discurre por todo el Distrito Hipotecario de Oeste a Este, y que separaría el Registro número 3 segregado del número 2, discurriendo ambos por el eje central de dicha vía pública. Limita al Oeste, con el Arroyo Hondo; al Norte, con el término municipal de Alhaurín de la Torre; al Sur, con el Registro matriz número 2; y al Este, con el término municipal de Torremolinos.



**De los Registros de la Propiedad de Estepona N° 1 y N° 2, resultan los
Registros de la Propiedad de Estepona N° 1, N° 2 y N° 3:**

Registro de la Propiedad de Estepona N° 1

CAPITALIDAD: Estepona.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Estepona excepto las zonas atribuidas a los Registros N° 2 y N° 3.

Los límites de este Distrito son: al Norte la Autopista de peaje AP-7, o E-15, denominada Autopista del Sol; al Sur, el mar; al Este el Arroyo de la Cala (hasta la altura de la citada autopista); al Oeste, con el término municipal de Casares.

Registro de la Propiedad de Estepona N° 2

CAPITALIDAD: Estepona.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona del término municipal de Estepona delimitada de la siguiente forma: al Sur con la línea del mar; al Este con los términos municipales de Marbella y Benahavis; al Norte con la Autopista de Peaje AP-7 o E-15, denominada Costa del Sol; y al Oeste con el arroyo de La Cala.

Registro de la Propiedad de Estepona N° 3

CAPITALIDAD: Estepona.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona de término municipal de Estepona delimitada de la siguiente forma: Al Sur con la Autopista de Peaje AP-7 o E-15, denominada Costa del Sol; al Este con el término municipal de Benahavis; al



Norte con los términos de Juzcar, Jubrique y Genalguacil; y al Oeste, con el término municipal de Casares.

De los Registros de la Propiedad de Fuengirola N° 1 y N° 2, resultan los Registros de la Propiedad de Fuengirola N° 1, N° 2 y N° 3:

Registro de la Propiedad de Fuengirola N° 1

CAPITALIDAD: Fuengirola.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Linda por el Norte con término municipal de Mijas. Por el Este con arroyo Real. Por el sur con la línea de costa. Por el Oeste con el río Fuengirola.

Registro de la Propiedad de Fuengirola N° 2

CAPITALIDAD: Fuengirola

CIRCUNSCRIPCIÓN: Por el Norte con término municipal de Mijas. Por el Este con término municipal de Benalmádena. Por el Sur con la línea de costa hasta el arroyo Pajares donde sube hasta su confluencia de este con las calles Juan Gómez "Juanito" en donde linda con parte del Registro N°3 en su lindero norte, es decir: la confluencia del Arroyo Real con la Avenida Antonio Chenel "Antoñete", continuando por Avenida Francisco Rivera "Paquirri" y Juan Gómez Juanito hasta llegar al arroyo Pajares. Por el Oeste, con arroyo Real desde el lindero con el termino municipal de Mijas hasta la confluencia de dicho arroyo Real con la avenida de Antonio Chenel "Antoñete".



Registro de la Propiedad de Fuengirola N° 3

CAPITALIDAD: Fuengirola.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Las siguientes zonas.

- A. Por el Este, el Río Fuengirola. Por el Sur la línea de costa. Por el Oeste el limite del termino municipal de Fuengirola con el de Mijas (distrito hipotecario del Registro de la Propiedad de Mijas N° 2) y por el Norte el mismo limite del termino municipal de Fuengirola con el de Mijas, que también se corresponde con el Distrito hipotecario del Registro de la Propiedad de Mijas N°2.
- B. Por el Norte, la confluencia del Arroyo Real con la Avenida Antonio Chenel "Antoñete", continuando por Avenida Francisco Rivera "Paquirri" y Juan Gómez Juanito hasta llegar al arroyo Pajares. Por el Este el arroyo Pajares .Por el Sur la línea de costa y por el Oeste, el arroyo Real hasta llegar a su confluencia con la Avenida Antonio Chenel "Antoñete".

De los Registros de la Propiedad de Málaga N° 1, N° 6, N° 7, N° 8, resultan los Registros de la Propiedad de Málaga N° 1, N° 6, N° 7, N° 8, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15 y N° 16

Registro de la Propiedad de Málaga N° 1

CAPITALIDAD: Málaga.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La parte del la Sección 3ª de Málaga -resto de la sección 3ª después de segregado del anterior Registro N° 1 el Registro N° 15-



delimitada por una línea que, partiendo de la confluencia de la vía del tren con el límite norte del distrito, sigue por dicho límite hasta la margen izquierda aguas abajo del Río Guadalhorce hasta la llamada antes Carretera de Cádiz, hoy Avenida de Velázquez, continúa por el eje de dicha Avenida y por la acera de los números pares de la misma, y de la calle Heroe de Sostoa hasta la Avenida de Juan XXIII, sigue por la acera de los números impares de esta Avenida hasta la vía del tren, y continúa por dicha vía, por su lindero izquierdo, dirección Málaga-Cártama, hasta el límite del término municipal.

Registro de la Propiedad de Málaga N° 6

CAPITALIDAD: Málaga.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Delimitada por línea que, desde el Norte del distrito, sigue el eje de la carretera del Puerto de la Torre o Camino de Antequera, las aceras de los números pares de la Avenida de Carlos Haya, calle Martínez Maldonado, y calle Mármoles, hasta llegar al Puente de la Aurora, sobre el río Guadalmedina; continuando hacia al Norte por la margen izquierda aguas arriba de dicho río hasta el Puente de la Rosaleda, siguiendo el margen izquierdo de la Avenida de Luis Buñuel hasta su confluencia con la Rotonda de Simón Bolívar; siguiendo el margen izquierdo, hasta calle Eresma, calle Esla, margen izquierdo aguas arriba del arroyo de la Palma hasta la confluencia con la Carretera Nacional 340 siguiendo el margen izquierdo de dicha Carretera hasta alcanzar el Arroyo de Mendelin, siguiendo su margen izquierdo hasta su nacimiento; y desde el mismo el margen izquierdo de una línea recta imaginaria que pasa por el punto más alto del Cerro de la Alcuza, hasta el Camino de los Alcabuzeros, siguiendo el margen izquierdo de dicho Camino en dirección Norte, hasta la confluencia del Camino del Espartal y



siguiendo el margen izquierdo del indicado Camino del Espartal por la finca Puerto LLano y la Frasquete, hasta la confluencia con la Carretera Comarcal MA-431, y siguiendo el margen izquierdo de dicha carretera en dirección Norte hasta su término.

Registro de la Propiedad de Málaga N° 7

CAPITALIDAD: Málaga.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Alfarnate, Alfarnatejo, Casabermeja, Colmenar, Comares, Moclinejo, Rincón de la Victoria, Riogordo y Totalán.

Registro de la Propiedad de Málaga N° 8

CAPITALIDAD: Málaga.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La Sección 4ª, excepto la Barriada de Maqueda.

Registro de la Propiedad de Málaga N° 11

CAPITALIDAD: Málaga.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Término municipal de Alhaurín de la Torre.

Registro de la Propiedad de Málaga N° 12

CAPITALIDAD: Málaga.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La Sección 2ª de Málaga: delimitada por una línea que, partiendo del mar, siga por la acera de los números impares de las calles Princesa y Abogado Federico de Orellana Toledano; continúe por la acera de



los números impares de la calle Heroe de Sostoa y Carretera de Cádiz, hoy conocida como Avenida de Velázquez; siga por el eje de esta Avenida hasta el río Guadalhorce, y por la margen izquierda aguas abajo de este río hasta su desembocadura en el mar.

Registro de la Propiedad de Málaga N° 13

CAPITALIDAD: Málaga.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Está delimitada por una línea que partiendo del puente del Generalísimo sobre el río Guadalmedina, sigue por la acera de los números pares de la avenida de Andalucía, y continúa por la acera de los números impares de la calle Virgen de la Cabeza y por el eje de la avenida de Carlos Haya y atraviesa la plaza del Aparejador Federico Bermúdez por el eje de la calzada -perteneciendo a esta Sección las fincas situadas al Sur-; continúa por la acera de los números impares de las calles Martínez Maldonado y Mármoles, y por la margen derecha, aguas abajo, del río Guadalmedina, hasta llegar al puente del Generalísimo.

Registro de la Propiedad de Málaga N° 14

CAPITALIDAD: Málaga.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Delimitada por una línea que parte desde el Norte del Distrito, sigue el margen derecho aguas abajo del río Guadalmedina, hasta el Puente de la Rosaleda, siguiendo el margen derecho de la Avenida de Luis Buñuel, hasta su confluencia con la Rotonda de la Avenida de Simón Bolívar; siguiendo margen derecho, hasta calle Eresma, calle Esla, margen derecho aguas arriba del arroyo de la Palma hasta la confluencia con la Carretera



Nacional 340, siguiendo el margen derecho de dicha Carretera hasta alcanzar el Arroyo de Mendelin, siguiendo su margen derecho hasta su nacimiento; y desde dicho nacimiento, la parte derecha de una línea recta imaginaria que pasa por el punto más alto del Cerro de la Alcuza, hasta el Camino de los Alcabuzeros, siguiendo el margen derecho de dicho Camino en dirección Norte, hasta la confluencia del Camino del Espartal y siguiendo el margen derecho del indicado Camino del Espartal por la finca Puerto LLano y la Frasquete, hasta la confluencia con la Carretera Comarcal MA-431, y siguiendo el margen derecho de dicha carretera en dirección Norte hasta su término.

Registro de la Propiedad de Málaga N° 15

CAPITALIDAD: Málaga.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La parte de la Sección 3ª de Málaga delimitada por una línea que, partiendo de la confluencia de la vía del tren con el límite norte del distrito, sigue por dicho límite hasta la Travesía de Maqueda, continúa por la acera de los números impares de las calles Travesía de Maqueda, calle José Calderón y Avenida José Ortega y Gasset, antigua Carretera de Cártama, hasta la Avenida de Juan XXIII, sigue por la acera de los números impares de esta Avenida hasta la vía del tren, y continúa por dicha vía del tren, por su lindero derecho, dirección Málaga-Cártama, hasta el límite del término municipal.

Registro de la Propiedad de Málaga N° 16

CAPITALIDAD: Málaga.



CIRCUNSCRIPCIÓN: La Barriada Maqueda.

Registro de la Propiedad de Manilva N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Manilva.

CAPITALIDAD: Manilva.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Casares.

**De los Registros de la Propiedad de Marbella N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4,
resultan los Registros de la Propiedad de Marbella N° 1, N° 2, N° 3, N° 4,
N° 5, N° 6 y N° 7:**

Registro de la Propiedad de Marbella N° 1

CAPITALIDAD: Marbella.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Comprende el término municipal de Ojén y la zona oriental del término municipal de Marbella, con los siguientes linderos: al Norte, con el término municipal de Ojén; al Este con el término municipal de Mijas; al Sur, con la línea del mar Mediterráneo, desde el término municipal de Mijas hasta la margen izquierda del arroyo de la Víbora y desde dicho arroyo hasta el río Real, aguas arriba, con la carretera nacional 340; y al Oeste, con el Río Real.

Registro de la Propiedad de Marbella N° 2

CAPITALIDAD: Marbella.



CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona centro de Marbella, que se extiende desde el río Real hasta el río Guadalpín.

Registro de la Propiedad de Marbella N° 3

CAPITALIDAD: Marbella.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona occidental del término municipal de Marbella, que va desde el río Guadalpín hasta el río Guadaiza, limite con el Registro N° 4, a excepción de lo siguiente: "Zona conocida por "Puerto Banús" y su área de confluencia al Norte y Sur de la misma y que vendría determinada por los siguientes linderos: Norte, limite Carretera Nacional 340; Sur, Mar Mediterráneo; Este, Arroyo de Guadalpín, límite con el casco urbano de Marbella y Oeste, Río Guadaiza, dentro de cuyos limites, se encuentran diversas Urbanizaciones tales como "La Pepina", en expansión, con varias promociones recientes, situada entre las localidades de Marbella y San Pedro de Alcántara, junto a los ejes de comunicación arterial del P.G.O.U. de Marbella entre el casco urbano consolidado y las zonas de ensanche, cuyo grado de consolidación como población turística es importante y otras ya consolidadas como: "Rincón Andaluz", "Las Mimosas", "Fuentes del Rodeo", "Villa Marina", "Playas del Duque", "Puerto Banús," -dentro del cual existen varios Centros Comerciales, entre ellos "El Corte Inglés"-, y numerosas edificaciones, tales como "Marina Banús", "Tembo Banús", "Jardines del Puerto", "Las Terrazas de Banus", "Pyr Marbella", "Cristamar", "La Alcazaba", "Marbella Dinamar", "Rocio Playa", "Playa Esmeralda", "Río Verde Playa", "Coral Beach", "Oasis Club", "Marina Marbella", "El Ancon", "Puente Romano", "Los Verdiales", "Las Torres", "Marbella Club ", "Santa Margarita", "Santa Petronila", "Santa Filomena", "Marbellamar", "Casablanca", "Alambra



del Mar", "Jardines del Mar", "Don Pepe", "Marina Mariola", entre otras, todas ellas integradas dentro de la llamada "Milla de Oro", y los siguientes linderos: Al Sur, con la Carretera Nacional 340; al Este, el Arroyo de Guadalpin, al Oeste, el límite con el Registro N° 4 y al Norte, con los términos municipales de Istán y Benahavis.

Registro de la Propiedad de Marbella N° 4

CAPITALIDAD: Marbella.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Benahavís y la Barriada de San Pedro de Alcántara, del término municipal de Marbella, barriada que linda al Sur, con la línea de mar; al Oeste, con el término municipal de Estepona; al Norte, con el término municipal de Benahavís; y al Este, con el Río Guadaiza, excluyendo el núcleo urbano de San Pedro de Alcántara que corresponde al Registro de la Propiedad de Marbella N° 7.

Registro de la Propiedad de Marbella N° 5

CAPITALIDAD: Marbella.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Comprende el término municipal de Istán y la parte del término municipal de Marbella que se describe por un polígono que limita al Sur con la línea del mar Mediterráneo; al Oeste con la margen derecha del Río Real, desde el mar hasta su intersección con la carretera nacional 340; al Norte con la citada carretera 340; y al Este, con la margen izquierda del arroyo de la Víbora, desde la carretera 340 hasta el mar.



Registro de la Propiedad de Marbella N° 6

CAPITALIDAD: Marbella.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La parte del término municipal de Marbella formada por un polígono con los siguientes límites: Norte, límite Carretera Nacional 340; Sur, Mar Mediterráneo; Este, Arroyo de Guadalpín, límite con el casco urbano de Marbella y Oeste, Río Guadaiza.

Registro de la Propiedad de Marbella N° 7

CAPITALIDAD: Marbella.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Comprende el núcleo urbano de San Pedro de Alcántara y cuyos límites son los siguientes: al Sur, con la Carretera Nacional 340; al Este, con la Carretera de Ronda; al Norte, con la Carretera de Ronda hasta su confluencia con prolongación de Avenida Pablo Ruiz Picasso, y ésta hasta su confluencia con la calle Jorge Guillén; y al Oeste, con la Circunvalación de San Pedro Alcántara, que según los tramos, recibe las denominaciones de calle Jorge Guillén, Avenida Príncipe de Asturias y Avenida Virgen del Rocío.

Registro de la Propiedad de Mijas N° 3

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Mijas N° 2.

CAPITALIDAD: Mijas.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona del término municipal de Mijas delimitada por: al sur, con el término municipal de Fuengirola; al oeste, con la margen derecha, aguas arriba, del Río de Fuengirola hasta el cruce con el camino de



Campanales, siguiendo por éste último hasta su intersección con el arroyo llamado Maria Barranco, continuando por la margen derecha, aguas arriba, de éste último, hasta (siguiendo el arroyo del Cañadón) el punto kilométrico 9 de la carretera de Mijas a Alhaurín el Grande, continuando por ésta última hasta el límite con la demarcación territorial del Registro Número Uno; al norte, con la demarcación territorial del Registro Número Uno; y al este, con la demarcación citada del Registro Número Uno.

Además, la zona también del término municipal de Mijas delimitada por: al sur, Camino de Campanales; al oeste, con la margen derecha, aguas arriba, del Rio de Fuengirola, siguiendo por el denominado Rio Alaminos de las Pasadas; al norte, con término municipal de Alhaurín el Grande; al este, con la margen izquierda, aguas arriba, del Rio de Fuengirola hasta el cruce con el camino de Campanales, siguiendo por éste último hasta su intersección con el arroyo llamado Maria Barranco, continuando por la margen izquierda, aguas arriba, de éste último, hasta (siguiendo el arroyo del Cañadón) el punto kilométrico 9 de la carretera de Mijas a Alhaurín el Grande, continuando por ésta última hasta el límite con la demarcación territorial del Registro N° 1, es decir con la demarcación territorial del Registro de Mijas N° 3.

Registro de la Propiedad de Torrox N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Torrox.

CAPITALIDAD: Torrox.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Algarrobo, Árchez, Canillas de Albaida, Competa, Salares, Sayalonga y Sedella.



De los Registros de la Propiedad de Vélez-Málaga N° 1 y N° 2, resultan los Registros de la Propiedad de Vélez-Málaga N° 1, N° 2 y N° 3

Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga N° 1

CAPITALIDAD: Vélez-Málaga.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Alcauicin, Almachar, Arenas, Benamargosa, Benamocarra, El Borge, Canillas de Aceituno, Cutar, Iznate, Macharaviaya, Periana y Viñuela.

Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga N° 2

CAPITALIDAD: Vélez-Málaga.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona Este de Vélez-Málaga, tomando como eje la Carretera Comarcal número 335 de Loja a Torre del Mar. También comprende la Barriada de Chilches.

Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga N° 3

CAPITALIDAD: Vélez-Málaga.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona Oeste de Vélez-Málaga, tomando como eje la Carretera Comarcal número 335 de Loja a Torre del Mar, que divide todo el término en dirección Norte-Sur y que al atravesar el casco urbano de Vélez-Málaga recibe los nombres de avenida de Andalucía, Canalejas, plaza de las Carmelitas, Cristo y avenida de Vivar Téllez, y que al llegar a la Barriada de



Torre del Mar recibe los nombres de carrera de las Angustias y Queipo de Llano, hoy calle del Mar. Comprende también las Barriadas de Mezquitilla y Lagos.

SEVILLA

Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra.

CAPITALIDAD: Alcalá de Guadaíra.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Comprende el término municipal de Alcalá de Guadaíra.

Registro de la Propiedad de Dos Hermanas N° 3

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad Dos Hermanas N° 1.

CAPITALIDAD: Dos Hermanas.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona del término municipal de Dos Hermanas que limita por su parte derecha o Este, con el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas N° 1; por su parte izquierda, al Norte, con el término municipal de Sevilla, actualmente del Registro de la Propiedad de Dos Hermanas N° 2; al Oeste, con el río Guadalquivir y los términos municipales de Coria del Río y de La Puebla del Río; y al Sur, con los términos municipales de La Puebla del Río, Utrera y Los Palacios y Villafranca.



Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor.

CAPITALIDAD: Sanlúcar la Mayor.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Aznalcollar, el Castillo de las Guardas, el Madroño, el Ronquillo, Espartinas, Pilas y Villamanrique de la Condesa.

Registro de la Propiedad de Camas

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Sevilla N° 3.

CAPITALIDAD: Camas.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Camas y Santiponce.

De los Registros de la Propiedad de Sevilla N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9 y N° 11, resultan los Registros de la Propiedad de Sevilla N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 11, N° 15, N° 16, N° 17, el Registro de la Propiedad de La Rinconada y el Registro de la Propiedad de San Juan de Aznalfarache

Registro de la Propiedad de Sevilla N° 5

CAPITALIDAD: Sevilla.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Partiendo de la Ronda de Capuchinos, por la Carretera de Carmona números impares, vía férrea de los Polígonos Store y Calonge, calle C del Polígono Calonge hasta la Ronda de Circunvalación SE-30, continuando por esta en dirección Este hasta la unión con la carretera a Madrid (Nacional IV) hasta el límite del termino municipal, continuando



dicho límite en sentido Oeste hasta el cruce con la carretera de Brenes (Comarcal 411 de Sevilla a Brenes) y por ésta hasta alcanzar la calle Corral de los Olmos, por la que sigue girando hasta llegar a la calle Parque de Doñana; sigue por ella hasta el cruce con la Ronda de Circunvalación SE-30 por la que continua hacia el Este hasta el cruce con la Avenida de Pino Montano, por la que sigue hacia el Sur por los números pares, continuando con números pares de la Avenida de Miraflores hasta la Ronda de Capuchinos y Carretera de Carmona.

Registro de la Propiedad de Sevilla N° 6

CAPITALIDAD: Sevilla.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Alcalá del Río, Bollullos de la Mitación y Bormujos.

Registro de la Propiedad de Sevilla N° 7

CAPITALIDAD: Sevilla.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Maírena de Aljarafe y La Algaba.

Registro de la Propiedad de Sevilla N° 8

CAPITALIDAD: Sevilla.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La parte del término municipal que antes integraba la de Registro numero 1, es decir: desde Campana a Plaza de la Encarnación (números impares), sigue por Puente y Pellón, Lineros, Plaza de Jesús de la



pasión, Francos y Placentines (todos números pares), plazas de la Virgen de los Reyes y Triunfo, Miguel de Mañara (números pares), Plaza de la Contratación, San Gregorio (números pares); puerta Jerez, calles San Fernando, Carlos V (números pares), Enramadilla (números impares), Ramón y Cajal (números pares hasta calle Ulia), Ulia, Madre Isabel Moreno (ambas sólo números pares), Profesor B. Pinillos (impares), Alhambra (números pares); Ronda Tamarguillo, Ronda N. S. Oliva; Luis Ortiz Muñoz, Escultor S. Santos; Avenida de la Paz, Carretera de Su Eminencia, cauce antiguo del Guadaira, calles Guadamanil, Guadiamar, Guadalimar, Las Palmeras, Glorieta Guadaira, Su Eminencia, Iguazu (números pares), Ifni, cruza el Canal de Alfonso XIII siguiendo el cauce viejo del Guadaira incluyendo Tablada y aeródromo hasta el “puente viejo” de san Juan, retornando hacia el Norte por Avenida Juan Pablo II, Puente de las Delicias, margen izquierda del canal Alfonso XIII hasta el puente de Isabel II y calles Reyes Católicos, San Pablo y O’Donnel (de éstas sólo números impares).

Comprende también los términos municipales de Burguillos y Guillena.

Registro de la Propiedad de Sevilla N° 9

CAPITALIDAD: Sevilla.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Se inicia en la Ronda de Circunvalación SE-30 desde su confluencia con la Autovía A-92, desviándose a la derecha por la calle Ingeniero La Cierva y la Avenida Ocho de Marzo, hasta llegar a la confluencia con la Avenida de Hytasa, girando por dicha Avenida con dirección al centro de la Ciudad, hasta llegar al cruce con la Ronda del Tamarguillo, tomando dicha Ronda hacia la izquierda, atravesando la



Avenida de la Paz, y continuando por la calle Poeta Manuel Benítez Carrasco, hasta llegar a la Ronda Nuestra Señora de la Oliva, girando por ésta hacia la izquierda y siguiendo su trazado irregular hasta llegar a la calle Madre de Cristo por la que se gira a la derecha, continuando por la calle Luis Ortiz Muñoz hasta su confluencia con la calle Escultor Sebastián Santos, tomando esta última calle hasta su cruce con la Avenida de la Paz, siguiendo por el Carril de los Molinos, Cañada Real de Carne, denominada de "Pero Mingo" que la separa del término de Alcalá de Guadaira hasta llegar a la vereda de separación con el término de Carmona, siguiendo por el Carril de los Indios, que lo separa con el término de La Rinconada hasta su confluencia con el canal del Bajo Guadalquivir, tomando éste en dirección Suroeste hasta su intersección con la Autovía A-92, siguiendo ésta en dirección al centro de la ciudad hasta llegar a su cruce con la Ronda de Circunvalación SE-30, punto de partida.

Registro de la Propiedad de Sevilla N° 11

CAPITALIDAD: Sevilla.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La Sección 2ª: se inicia en la Puerta de Carmona, que es la confluencia de calle Recaredo y Menéndez Pelayo, en dirección Este, por calle Luis Montoto (acera de la izquierda, números impares), hasta la confluencia con la autopista de San Pablo, donde cambia de rumbo hacia la izquierda o Norte, continuando por dicha autopista, (margen izquierda), hasta llegar a la confluencia de la carretera de Carmona; en este punto, cambia de sentido hacia el Suroeste, siguiendo por la antigua carretera de Carmona, hasta su confluencia con calle María Auxiliadora, continuando por



esta calle (acera izquierda, números pares), hasta llegar al punto de partida de esta Sección, o sea, la denominada Puerta de Carmona.

La sección 5ª: se inicia en la calle Luis Montoto, punto de confluencia de la calle Luis de Morales y la autopista del Aeropuerto de San Pablo; continua por calle Luis Montoto en dirección Este, hasta llegar a la Cruz del Campo; sigue en la misma dirección por carretera de Alcalá de Guadaíra (acera de la izquierda, hasta llegar al cruce con la carretera de Su Eminencia, donde gira a la izquierda o Norte, continuando por la carretera periférica Cádiz-Madrid, hasta llegar a su confluencia con la Autopista del Aeropuerto de San Pablo (Venta y Estación de Servicio -Nuestra Señora de los Reyes-), donde gira hacia el Oeste, continuando por la margen izquierda de dicha autopista de San Pablo, hasta llegar a la convergencia con calle Luis Montoto, desde donde se inicia esta Sección.

Registro de la Propiedad de Sevilla N° 15

CAPITALIDAD: Sevilla.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Partiendo de Plaza de Los Terceros, números impares de la Calle Sol, Ronda de Capuchinos hasta la Avenida de Miraflores; números impares de la Avenida de Miraflores y números impares de la Avenida de Pino Montano hasta el cruce con la Ronda Urbana SE-30 por donde continua hacia el Oeste hasta cruce con la Avenida de la Barzola, continuando hacia el Sur por los números pares de la Avenida de la Barzola, calles Madreselva, Doctor Jiménez Díaz y Avenida de la Cruz Roja, girando a la derecha para seguir por la Ronda de Capuchinos y calle Muñoz León hasta girar a la calle San Luis, siguiendo por dicha calle, Plaza de San Marcos y



Calle Bustos Tavera, todos números pares, hasta la confluencia con la Plaza de los Terceros.

Registro de la Propiedad de Sevilla N° 16

CAPITALIDAD: Sevilla.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Partiendo del inicio de la calle Cruz del Sur -integrada en la Ronda del Tamarguillo- en su confluencia con la Avenida de Andalucía, continúa por dicha Ronda hasta llegar por la calle Canal a la confluencia con el inicio de la Avenida de Hytasa, siguiendo por ésta hasta su cruce con la Carretera de Su Eminencia, girando a la izquierda por las calles hoy denominadas 8 de Marzo e Ingeniero La Cierva, hasta llegar al cruce con la Ronda de Circunvalación SE30, continuando por dicha Circunvalación hasta llegar a su confluencia con la Avenida de Andalucía, tomando ésta con dirección al centro de la ciudad hasta llegar al cruce con la Ronda del Tamarguillo, punto de partida.

Registro de la Propiedad de Sevilla N° 17

CAPITALIDAD: Sevilla.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Las siguientes zonas:

- A. La integrada por la antigua Sección 1ª del antiguo Registro de Sevilla N° 11 que se describe así: parte desde la Puerta de Jerez (Plaza de Calvo Sotelo) en dirección Norte; sigue por la calle San Gregorio (acera derecha, números impares), Plaza del Triunfo, Plaza de la Virgen de los Reyes, calle Placentines (acera derecha, números impares), calle Francos (acera derecha, números impares), Plaza del Pan (hoy Jesús de la



Pasión), calle Lineros (acera derecha, números impares), calle Puente y Pellón (acera derecha, números impares), hasta la Plaza de la Encarnación, donde cambia de rumbo hacia el Este, continuando por la calle Imagen (acera de la derecha, números pares), Plaza Cristo de Burgos, calle de Almirante Apodaca (acera derecha, números pares), donde a su final cambia de sentido hacia el Norte, continuando a la Plaza de los Terceros (acera de la derecha); sigue por la calle Sol (acera derecha, números pares), calle Trinidad (acera derecha, números pares), hasta su confluencia con calle María Auxiliadora; sigue por esta calle rumbo al Sur (acera derecha, números impares), Puerta del Osario, calle Recaredo (acera derecha, números impares), Puerta de Carmona, calle Menéndez Pelayo (acera derecha, números impares, hasta llegar a la Plaza de Don Juan de Austria (antigua Pasarela), donde cambia hacia el Oeste, por calle San Fernando (acera derecha, números impares), hasta llegar a la Plaza de Calvo Sotelo (antigua Puerta de Jerez), punto de salida de esta Sección.

- B. La que está delimitada del siguiente modo: al Norte, término municipal de La Rinconada, en una línea que parte de la Venta La Esperanza sigue por el Cortijo Algabeño, Granja Los Ángeles, Viveros Guadalquivir, Estación Depuradora de La Algaba y termina en el río Guadalquivir, al Sur, foral de la Avenida del Doctor Fedriani, doblando hacia la Avenida Sanchez Pizjuán, Gamino del Amez, traseras de casas de la calle Níspero y río Guadalquivir, hasta el límite municipal, al Este, calle Medina y Galnares, Carretera Comarcal 433 hasta el límite municipal, y a Oeste, río Guadalquivir hasta el límite municipal.



Registro de la Propiedad de La Rinconada

CAPITALIDAD: La Rinconada.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de La Rinconada.

Registro de la Propiedad de San Juan de Aznalfarache

CAPITALIDAD: San Juan de Aznalfarache.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de San Juan de Aznalfarache y Castilleja de la Cuesta.

De los Registros de la Propiedad de Utrera N° 1 y N° 2, resultan los Registros de la Propiedad de Utrera N° 1, N° 2 y N° 3

Registro de la Propiedad de Utrera N° 1

CAPITALIDAD: Utrera.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Utrera.

Registro de la Propiedad de Utrera N° 2

CAPITALIDAD: Utrera.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Los Palacios y Villafranca, Lebrija y El Cuervo de Sevilla.

Registro de la Propiedad de Utrera N° 3

CAPITALIDAD: Utrera.



CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Las Cabezas de San Juan y Los Molares.

ARAGÓN

HUESCA

Registro de la Propiedad de Sabiñánigo

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Jaca.

CAPITALIDAD: Sabiñánigo.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Sabiñánigo, Biescas, Caldearenas, Hoz de Jaca, Panticosa, Sallent de Gállego, Yebra de Basa y Yéseiro.

ZARAGOZA

De los Registros de la Propiedad de Zaragoza N° 3, N° 8 y N° 10, resultan los Registros de la Propiedad de Zaragoza N° 3, N° 8, N° 10 y N° 16

Registro de la Propiedad de Zaragoza N° 3

CAPITALIDAD: Zaragoza.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Cadrete, Cuarte de Huerva y Utebo.



Registro de la Propiedad de Zaragoza N° 8

CAPITALIDAD: Zaragoza.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Partiendo del Puente de Santiago, en la margen izquierda del río Ebro, avenida de los Pirineos, impares, hasta la calle Valle de Broto, por ésta, pares, hasta su confluencia con la avenida de San Juan de la Peña, impares, y carretera de Huesca hasta final del término de Zaragoza y, desde la carretera de Huesca hasta el río Ebro y dicho río hasta el Puente de Santiago. Limitando parte de la zona Norte con el Registro de la Propiedad N° 12.

Registro de la Propiedad de Zaragoza N° 10

CAPITALIDAD: Zaragoza.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Por la derecha: comienza en la calle Duquesa Villahermosa en su intersección con la calle de las Delicias, siguiendo por esta última calle, números pares, hasta su convergencia con la calle Daroca y por el eje de ésta, números impares, hasta su confluencia con la avenida Vía Universitatis y, siguiendo por el eje de ésta, números impares, hasta su unión con la Avenida de Madrid y por el eje de ésta, números impares, hasta el centro geométrico de la Glorieta de los Enlaces, sita en la avenida de la Hispanidad y, por ésta, lado izquierdo, hasta el centro de la Glorieta que se forma en la unión con la Avenida de Navarra y Autovía de Logroño y, por el eje de ésta, en su trazado actual y mismo lado izquierdo hasta el límite del término de Utebo y, bordeando éste, hasta la delimitación del Registro N° 12; por la izquierda: se inicia en el mismo punto de la calle Duquesa



Villahermosa en su intersección con la calle Delicias y continuando por la calle Duquesa Villahermosa números pares, hasta la avenida Vía Universitas, número impares y, por ésta, hasta su intersección con la avenida de Gómez Laguna y, por el eje de la misma, números pares, hasta llegar a la Vía de la Hispanidad por su eje y lado derecho, hasta el comienzo de la carretera de Madrid, por donde continúa por el mismo lado hasta el final del término de Zaragoza.

Registro de la Propiedad de Zaragoza N° 16

CAPITALIDAD: Zaragoza.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Partiendo del Puente de Santiago, en la margen izquierda del río Ebro, avenida de los Pirineos, pares, hasta su confluencia con la calle Valle de Broto, siguiendo por ésta, impares, hasta su confluencia con la calle Sobrarbe, impares, y por ésta hasta el Puente de Piedra. Teniendo como límite por el Sur el río Ebro.

Partiendo de la actual Sección 3ª del Registro N° 10, comprendida entre los siguientes límites que forma una sola linde: por la derecha comienza en la plaza Roma, siguiendo por las calles Italia, Luis Pérez Serrano y calle de Monterde, todo ello números pares, hasta su confluencia con la avenida de Madrid y, continuando por ésta, números impares, hasta su intersección la avenida Vía Universitas; y por la izquierda se inicia en el mismo punto de la plaza de Roma, siguiendo por la calle Duquesa de Villahermosa, números pares, hasta su confluencia con la calle Delicias y continuando por ésta, números impares, hasta su convergencia con la calle Daroca y, continuando por esta, números pares, hasta su intersección con Vía Universitas y,



siguiendo por esta, números impares hasta su confluencia con la Avenida de Madrid. Comprende también el término municipal de María de Huerva.



ASTURIAS

ASTURIAS

**De los Registros de la Propiedad de Avilés N° 1 y N° 2, resultan los
Registros de la Propiedad de Avilés N° 1, N° 2 y N° 3**

Registro de la Propiedad de Avilés N° 1

CAPITALIDAD: Avilés.

CIRCUNSCRIPCIÓN: los términos municipales de Soto del Barco e Illas.

Registro de la Propiedad de Avilés N° 2

CAPITALIDAD: Avilés.

CIRCUNSCRIPCIÓN: la Sección 2ª de Avilés y los términos municipales de Gozón y Castrillón.

Registro de la Propiedad de Avilés N° 3

CAPITALIDAD: Avilés.

CIRCUNSCRIPCIÓN: la Sección 1ª de Avilés y el término municipal de Corbera de Asturias.



**De los Registros de la Propiedad de Gijón N° 1, N° 2 y N° 5, resultan los
Registros de la Propiedad de Gijón N° 1, N° 2, N° 5 y N° 6**

Registro de la Propiedad de Gijón N° 1

CAPITALIDAD: Gijón.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Comprende dos zonas:

1ª.- El resto de la Sección 1ª: comprende la zona delimitada por una línea imaginaria que parte de la Plaza del Instituto, en el límite con los Registros de la Propiedad N° 2 y N° 5, discurre, en el límite con el Registro de la Propiedad N° 2, por el eje de las calles Jovellanos, Moros, Plaza del Seis de Agosto y calle Jose Las Clotas. Sigue en el cruce de la Avenida de la Costa con la Avenida de Schultz, en el límite con el nuevo Registro de la Propiedad N° 6, por dicha Avenida de Schultz, acera de los números impares, hasta la terminación de la misma, siguiendo a continuación por la calle San Nicolás, acera de los números impares, hasta el cruce de la misma con la calle Rio Eo, continuando por dicha calle, acera de los números pares, hasta el cruce de la misma con la Avenida de Oviedo, donde termina su límite con el Registro de la Propiedad número SEIS. Sigue por dicha Avenida de Oviedo, luego Carretera AS-18, Oviedo-Gijón, en límite con el Registro de la Propiedad N° 4, y después con la divisoria de las secciones primera y quinta de este Registro, hasta rebasar el mojón kilométrico 467 de dicha carretera en punto o lugar denominado "La Fana", donde abandona dicha carretera para continuar en dirección Sureste, por el eje del Camino del Barrio de Vega y el Camino de La Rastrera, que forma el límite divisorio entre dichas secciones primera y quinta de este Registro, hasta llegar a la llamada Carretera Carbonera o Carretera de Gijón a



Langreo; continua por el eje de esta última Carretera, en dirección Sur o hacia Langreo, a lo largo de unos ciento cincuenta metros aproximadamente, para torcer después hacia el Este, y continuar por el eje de la Carretera de Mareo a Granda, en límite del Registro de la Propiedad N° 5, hasta su entronque con la Carretera de Gijón a Pola de Siero, sigue por el eje de esta Carretera en dirección Norte o hacia Gijón, a lo largo de unos seiscientos cincuenta metros aproximadamente, en el límite con el Registro de la Propiedad N° 5; torciendo luego hacia el Este, por el eje del Camino de La Canal y del Camino de Granda a Cabueñes, hasta alcanzar el Río Piles; sigue dicho río aguas abajo hasta el Puente de la Carretera de La Coría, torciendo hacia el Oeste y siguiendo dicha carretera, hasta su entronque con la Carretera de Gijón a Pola de Siero, continuando por el eje de esta carretera en dirección Norte o hacia Gijón, hasta la confluencia, ya en el caso urbano, de la calle Ramon y Cajal con la Avenida de Hermanos Felgueroso, en el límite con el Registro de la Propiedad N° 5, continuando por esta última Avenida, acera de los números pares, hasta su cruce con la Avenida de La Costa, siguiendo por la calle San Bernardo, acera de los números pares, hasta llegar a la Plaza del Instituto, punto de origen de la línea imaginaria.

La Sección así delimitada comprende, además de la zona urbana demarcada, la casi totalidad de la parroquia de Roces, una pequeña parte de las parroquias de Porceyo, La Pedrera y Leorio, y parte de las parroquias de Granda y Ceares.

Sus linderos son: al Norte, con los Distritos Hipotecarios de los Registros de la Propiedad N° 2 y N° 5; al Sur, con la sección quinta de este Registro y con el Distrito Hipotecario del Registro de la Propiedad N° 5; al Este, con el



Distrito Hipotecario del Registro de la Propiedad número CINCO; y al Oeste, con los Distritos Hipotecarios de los Registros de la Propiedad N° 2, N° 6 y N° 4 y con la sección 5ª de este Registro.

2ª.- La Sección 5ª: comprende la zona delimitada por una línea imaginaria que, partiendo del fondo de la Ría de Aboño, en el límite de los términos municipales de Gijón y Carreño, sigue en dirección Este la línea divisoria de los Registros de la Propiedad N° 1, N° 3 y N° 4, que viene determinada por la divisoria entre las parroquias de Jove y Tremañes, de una parte, pertenecientes a los Registros de la Propiedad N° 3 y N° 4, respectivamente, y las de Veriña, Fresno, Porceyo y Rocés, de otra, pertenecientes al Registro de la Propiedad N° 1, hasta su confluencia con la Carretera AS-18, Oviedo-Gijón, continuando por el eje de dicha carretera en dirección Sur, límite de las secciones quinta y primera de este Registro, hasta llegar al punto denominado "La Fana", una vez rebasado el mojón kilométrico 467, torciendo en este punto en dirección Sureste por el eje del Camino del Barrio de Vega y el Camino de La Rastrera, límite también de las secciones primera y quinta de este Registro, hasta llegar a la Carretera Carbonera o de Gijón a Langreo, continuando por el eje de dicha carretera, límite de esta sección quinta con la sección primera de este Registro y con el Distrito Hipotecario del Registro de la Propiedad N° 5, en dirección Sur, hasta el límite del término municipal de Gijón; tuerce después en dirección Oeste, continuando por la línea divisoria de los términos municipales de Gijón y Pola de Siero; a continuación, y en dirección Noroeste, por la divisoria con el término municipal de Corvera de Asturias; y por último en dirección Nordeste por la divisoria con el término municipal de Carreño, hasta llegar al punto de partida en el fondo de la Ría de Aboño.



La sección así delimitada comprende la totalidad del territorio de las parroquias de Veriña, Poago, Fresno, San Andrés de los Tacones, Cenero, Ruedes y Serin, la casi totalidad de la parroquia de Porceyo y una pequeña parte de las parroquias de la Pedrera y Rocés.

Sus linderos son: al Norte, los Distritos Hipotecarios de los Registros de la Propiedad N° 3 y N° 4; al Sur, con los términos municipales de Pola de Siero y de Llanera; al Este, con la sección 1ª de este Registro y con el Distrito Hipotecario del Registro de la Propiedad N° 5; y al Oeste, con los términos municipales de Corvera de Asturias y Carreño.

Registro de la Propiedad de Gijón N° 2

CAPITALIDAD: Gijón.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La comprendida dentro de los siguientes linderos: limita al Norte con el Mar Cantábrico. Al Sur con la Sección Segunda, que constituye el Registro N° 4, discurriendo la línea divisoria entre ambos Registros por el eje de la caja del Ferrocarril Madrid-Gijón desde su unión o cruce con la Carretera de Avilés, en el barrio de Veriña de la parroquia de Jove, hasta alcanzar la esquina que forman hoy la Avenida Príncipe de Asturias y la Autopista Y o A-66 que viene de Oviedo, justo donde se cruzan a distinto nivel; tuerce en dirección Nordeste por el eje de la Avenida de Portugal hasta la esquina de la calle Carlos Marx, sigue por el eje de esa calle hasta la esquina de la calle Puerto de Leitariegos, por cuyo eje central entra hasta que se cruza con la calle Puerto de la Cubilla, cuyo eje central sigue hasta alcanzar la Avenida de la Constitución, en cuya esquina se cierra la



línea divisoria, dejando fuera de la misma el llamado “Polígono”, que pasa a integrar el nuevo Registro N° 6. En definitiva, el linde Sur lo constituyen los Registros N° 4 y N° 6. Al Este con el nuevo Registro N° 6, discurriendo la línea divisoria desde la esquina de la calle Puerto de la Cubilla con la Avenida de la Constitución (antes Fernandez Ladreda) por el eje de dicha calle, hasta alcanzar la llamada “Puerta de la Villa”, y pasa a lindar con el Registro N° 1, pues continúa por la Plaza de Europa, eje de la calle Jose Las Clotas (antes General Aranda), plaza del Seis de Agosto y calles Los Moros y Jovellanos, donde pasa a lindar con el Registro N° 5 hasta alcanzar la Escalera Monumental en la Playa de San Lorenzo. Y al Oeste, con la Sección Primera, que, como el concejo de Carreño, constituye el Registro N° 3. La línea de separación parte desde el mismo punto donde se inicia la línea Sur, o sea desde el cruce de la línea del Ferrocarril Madrid-Gijón y la carretera de Avilés, en el barrio de Veriña, sigue por esa carretera hasta alcanzar el punto donde se cruza con la variante del Ferrocarril del Norte al Dique de Levante en el Puerto del Musel, y continúa por la caja de la vía hasta llegar al inicio del Dique, que coincide con el extremo occidental de la Playa del Arbeyal. Este último punto y la Escalera Monumental de la Playa de San Lorenzo constituyen los extremos Occidental y Oriental, respectivamente, de la línea Norte.

Registro de la Propiedad de Gijón N° 5

CAPITALIDAD: Gijón.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Se integra de tres secciones:



A.- Sección 2ª: Comprende, en el casco urbano, la porción demarcada por la línea que, partiendo de la Escalera número once, en la Playa de San Lorenzo, discurre en dirección Sur por el eje de las calles de Menéndez y Pelayo (números pares) y de Ramón y Cajal (números impares), sigue por el eje de la carretera de Gijón a Pola de Siero (números impares) hasta el nacimiento de la Carretera a La Coria, torciendo hacia el Este por dicha carretera hasta alcanzar el puente sobre el río Piles, que es la línea divisoria con el Registro de la Propiedad N° 1, sigue después por el cauce del dicho río Piles aguas abajo, en dirección Nordeste, hasta su desembocadura en el mar, en el límite Oriental de la playa de San Lorenzo, constituyendo dicho río la línea divisoria entre las Secciones 2ª y 3ª del Registro de la Propiedad N° 5.

Sus linderos son: al Norte, con el Mar Cantábrico, Playa de San Lorenzo; al Sur, Registro de la Propiedad N° 1, y la Sección 3ª del Registro de la Propiedad N° 5; al Este, con dicha Sección 3ª; y al Oeste, con el Registro de la Propiedad N° 1 y la Sección 6ª del Registro de la Propiedad N° 5.

B.- Sección 3ª: Comprende el territorio demarcado por la línea que, partiendo de la desembocadura del río Piles, en el extremo Oriental de la Playa de San Lorenzo, sigue el cauce de dicho río aguas arriba, hasta el puente del Camino de Granda a Cabueñes, -constituyendo dicho cauce el límite divisorio entre esta Sección 3ª y la 2ª ambas del Registro de la Propiedad N° 5 y el Registro de la Propiedad N° 1-, continuando por el eje del indicado camino de Granda a Cabueñes y por el Camino de La Canal, en dirección Suroeste -que constituyen límite entre el Registro de la Propiedad N°1 y esta sección 3ª del Registro de la Propiedad N° 5-, hasta su entronque con la carretera de Gijón a Pola de Siero, siguiendo por el eje de esta carretera en dirección Sur, hasta llegar a la parroquia de Vega, continuando por el eje que delimita esta



parroquia con las de Granda, Huerces y Lavandera, siguiendo por el eje que separa esta última y la parroquia de Fano, de las parroquias de Caldones y Baldornón, hasta llegar al límite del término municipal de Gijón; sigue después, en dirección Este, por la línea divisoria de los términos municipales de Gijón y Siero, hasta el punto denominado "Peña de los Cuatro Jueces", donde colindan dichos dos términos municipales con los de Sariego y Villaviciosa, torciendo en este punto en dirección Norte, y continuando por la divisoria de los términos municipales de Gijón y Villaviciosa, hasta llegar al Mar Cantábrico.

La sección así delimitada comprende las parroquias de Somio, Cabueñes, Castiello de Bernueces, Santurio, Deva, Vega, Caldones y Baldornon en su totalidad, y una pequeña parte de la de Granda, -estando esta última delimitada: por el Norte, con zona de esta misma sección 3ª y la parroquia de Castiello de Bernueces, y el Registro de la Propiedad N° 1; por el Oeste, con el río Piles y la carretera de Gijón a Pola de Siero; por el Este, con la parroquia de Castiello de Bernueces; y por el Sur, con la parroquia de Vega.

Sus linderos son: al Norte, con el Mar Cantábrico; al Sur, con el nuevo Registro de la Propiedad N°6 -parroquias de Huerces, Lavandera y Fano-, y con el concejo de Siero; al Este, con el concejo de Villaviciosa; y al Oeste, con la Sección 2ª del Registro de la Propiedad N° 5, con el Registro de la Propiedad N° 1, y con el nuevo Registro de la Propiedad N° 6.

C.- Sección 6ª: Comprende en el casco urbano, la parte demarcada por la línea de separación con el Registro de la Propiedad N° 2 que partiendo de la playa de San Lorenzo, en el punto denominado La Escalera o escalera n° 4, discurre por el eje de la calle Jovellanos (números impares) hasta su entroque con la Plaza del Instituto, continúa por la calle de San Bernardo (números



impares), en dirección al Paseo de Begoña, hasta su entroke con la Avenida de la Costa, sigue por el eje de la Avenida Hermanos Felgueroso (números impares) hasta su confluencia con la calle Ramón y Cajal, y siguiendo en dirección Norte por el eje de esta calle (números pares) y la calle Menéndez Pelayo (números impares), hasta llegar nuevamente a la playa de San Lorenzo, a la altura de la escalera nº 11.

Sus linderos son: al Norte, Mar Cantábrico playa de San Lorenzo y parte de la calle Jovellanos que la separa del Registro de la Propiedad Nº 2; al Sur, por razón de su forma triangular, confluencia de los linderos Oeste y Este; al Oeste, el Registro de la Propiedad Nº 1; y al Este, la Sección 2ª del Registro de la Propiedad Nº 5.

Registro de la Propiedad de Gijón Nº 6

CAPITALIDAD: Gijón.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Se integra de las siguientes tres zonas:

1ª) La zona que se segrega de la sección 1ª del Registro de la Propiedad de Gijón Nº 1, comprendida dentro de una figura geométrica de forma irregular que se inicia, en el centro de la ciudad, en el cruce de la Avenida de la Constitución, acera de los números impares, con la Avenida de Schultz, acera de los números pares; continúa, hacia la salida de la ciudad, por la citada Avenida de Schultz, acera de los números pares, hasta la terminación de dicha Avenida; siguiendo a continuación, una vez bordeada la Plaza Ingeniero Urueta que queda dentro de la zona, por la calle San Nicolás, acera de los números pares, hasta el cruce de la misma con la calle Rio Eo, donde



gira transversalmente a la derecha; continuando por dicha calle Rio Eo, acera de los números impares, hasta el cruce de la misma con la Avenida de Oviedo donde vuelve a girar transversalmente a la derecha; regresando por dicha Avenida de Oviedo y luego por la Avenida de la Constitución, acera de los números impares en ambos casos, al punto de origen de la figura geométrica de forma irregular, es decir, el antes citado cruce de la Avenida de la Constitución, acera de los números impares, con la Avenida de Schultz, acera de los números pares.

2ª) La zona que se segrega del Registro de la Propiedad de Gijón N° 2, y que se corresponde con lo que se conoce como “El Polígono”, por constituir una unidad territorial fácilmente identificable, pues además están comprendidas en el, todas las calles que tienen nombre de puertos de montaña asturianos. Su límite Norte-Oeste lo constituye una línea que arranca desde la esquina de la calle Carlos Marx con la Avenida de Portugal y que discurre por eje central de dicha calle en dirección Oeste-Sur, continuando en línea recta cuando termina la calle hasta encontrarse con la esquina que forman la Avenida Principe de Asturias y la Autopista Y o A-66 que viene de Oviedo, justo donde se cruzan a distinto nivel. Tuerce luego a la izquierda, en un ángulo de 45° por el eje central de la Avenida Principe de Asturias, que es el límite con el Registro N° 4, en dirección Sur-Este hasta la rotonda que se forma al encontrarse con el cruce de la Avenida de Oviedo, que constituye la esquina en la que se encuentran los linderos de los Registros N° 2, N° 4 y N° 1, y vuelve a torcer, en otro ángulo de 45° por el eje central de la Avenida de la Constitución, que es el límite con el Registro N° 1, en dirección Este-Norte hasta la esquina que forman las calles Puerto de la Espina y Puerto de Cubilla por donde tuerce a la izquierda en otro ángulo de 50° aproximadamente,



discurriendo por el eje central de dicha calle en dirección Norte-Oeste hasta encontrarse con la calle Puerto de Leitariegos, donde vuelve a torcer, esta vez a la derecha, en otro ángulo de 47° aproximadamente en dirección Este hasta que la calle Puerto de Leitariegos se encuentra con la calle Carlos Marx. En dicha esquina la línea tuerce otra vez a la izquierda en dirección Norte-Oeste por el eje central de la calle Carlos Marx hasta alcanzar la esquina con la Avenida de Portugal donde se cierra el llamado "Polígono".

3ª) La sección 4ª, que se segrega del Registro de la Propiedad de Gijón N° 5, excepto la zona de dicha sección perteneciente a la Parroquia de Vega, cuya zona se integrará en la Sección 3ª del actual Registro de la Propiedad de Gijón N° 5, una vez entre en vigor la Demarcación. Su descripción es la siguiente: comprende el territorio demarcado por la línea que, partiendo del punto de confluencia de la Carretera de Mareo a Granda con la Carretera Carbonera o Carretera de Gijón a Langreo, sigue por el eje de dicha Carretera de Mareo a Granda, en dirección Este -que constituye el límite divisorio entre el Registro de la Propiedad N° 1 y el nuevo Registro de la Propiedad N° 6-, hasta su entroque con la carretera de Gijón a Pola de Siero; tuerce en dirección Sur hasta llegar a la parroquia de Vega, continuando por el eje que delimita esta parroquia con la de Granda, Huerces y Lavandera, continuando por el eje que separa esta última y la parroquia de Fano de las parroquias de Caldones y Baldornón, hasta la confluencia con el concejo de Siero; y siguiendo el límite divisorio entre este concejo y el de Gijón, en dirección Oeste, hasta alcanzar la Carretera Carbonera o Carretera de Gijón a Langreo, en donde tuerce, en dirección Norte, siguiendo el eje de la Carretera hasta su confluencia con la citada Carretera de Mareo a Granda.



La sección así delimitada comprende las parroquias completas de Huerces, Lavandera y Fano, la mayor parte de la de Leorio, y una pequeña parte de la de Granda (delimitada: al Norte, por la carretera de Granda a Mareo, que la separa del Registro de la Propiedad N° 1; por el Este, por la carretera de Gijón a Pola de Siero, que la separa del Registro de la Propiedad N° 5; al Sur, colinda con las parroquias de Vega y de Huerces; y al Oeste, con la parroquia de Leorio), y una pequeña parte de la de La Pedrera (delimitada: al Norte, por la Carretera de Granda a Mareo, que la separa del Registro de la Propiedad N° 1; al Sur y Este, con la parroquia de Leorio; y al Oeste, con la Carretera Carbonera).

Sus linderos son: al Norte, con el Registro de la Propiedad N° 1; al Sur, con el concejo de Siero; al Este, con el Registro de la Propiedad N° 5; y al Oeste, con el Registro de la Propiedad N° 1.

De los Registros de la Propiedad de Oviedo N° 1, N° 4 y N° 5, resultan los Registros de la Propiedad de Oviedo N° 1, N° 4, N° 5 y N° 6

Registro de la Propiedad de Oviedo N° 1

CAPITALIDAD: Oviedo.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Constituida por un polígono de forma irregular comprendido dentro de la líneas imaginarias que, partiendo de la Plaza de la Cruz Roja asciende por la calle General Elorza, atravesando la Plaza del General Primo de Rivera y sigue por la Avenida de Santander hasta llegar a la Plaza de la Estación del Norte o de la RENFE; arranca por el carril o vía de comunicación que desde dicha plaza conduce a la calle de la Independencia,



dejando esta a su derecha La Losa de RENFE y las vías de ferrocarril; gira a la derecha, siguiendo la calle Teniente Coronel Teijeiro, quedando a su derecha el ramal del ferrocarril Oviedo-Trubia, y sigue por la acera de los números pares de la calle Argañosa, en su cruce con la carretera que conduce a San Claudio, comprendiendo todo el territorio que se encuentra a su derecha en dirección al expresado pueblo de San Claudio. Antes de entrar en dicha localidad, gira a la derecha siguiendo la carretera que va al Escamplero, incluyendo siempre el territorio de su margen derecho hasta llegar al termino municipal de Las Regueras; gira a la derecha, siguiendo el limite natural del Concejo de Las Regueras; gira de nuevo a la derecha, siguiendo la carretera que va al Escamplero, incluyendo siempre el territorio a su derecha, hasta los términos de Llanera y Siero y encontrarse con la antigua Carretera Nacional 630 Oviedo-Gijón, punto en el que gira a la derecha en dirección al casco urbano de Oviedo, dejando a la izquierda, o sur, el territorio del nuevo Registro de Oviedo N° 6, hasta llegar al punto de partida en la Plaza de la Cruz Roja.

Registro de la Propiedad de Oviedo N° 4

CAPITALIDAD: Oviedo.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Está integrada por su actual Sección 3ª y por parte de su Sección 5ª que se describe como sigue: polígono de forma irregular comprendido dentro de la línea imaginaria que, partiendo de la confluencia de las calles Fruela y Pozos, sube por esta última, acera de los impares, sigue por las calles Ramón y Cajal y Mendizábal, números impares, gira a la derecha por la acera de los números pares de la calle Argüelles, continúa por la calle Jovellanos números impares y Azcárraga números impares, hasta su



entronque con la plaza del Campo de la Vega, girando hacia la Plaza del Campo de los Patos y continuando por la Ronda Sur, por el margen izquierdo hasta la confluencia con la calle Muñoz Degraín, donde gira por la calle San Lázaro, acera de números impares, entrando en la antigua carretera de Oviedo a Castilla, dejando a su izquierda, dirección Oviedo-León, el territorio comprendido dentro del polígono hasta el cruce de esta carretera con la de Pola de Laviana; en este punto se sigue por la carretera a Pola de Laviana, dirección Oviedo-Pola de Laviana, quedando el territorio del polígono a la margen izquierda, hasta llegar al límite del Concejo de Langreo, donde gira a la izquierda, siguiendo este límite y el del Concejo de Siero, hasta llegar a la autopista Oviedo-Gijón-Avilés; desde este punto, siguiendo la referida autopista y dejando esta zona que se describe a su parte izquierda en dirección a Oviedo, se entra en la ciudad por la calle Víctor Chávarri, acera de los números pares, sigue por la calle del Alcalde García Conde, acera de los números pares y atraviesa la plaza del Carbayón, hasta llegar de nuevo a la calle Argüelles, donde gira a la derecha, por el lado de la plaza de la Escandalera, continuando por la calle Fruela, acera de los números pares hasta llegar al punto de partida.

Registro de la Propiedad de Oviedo N° 5

CAPITALIDAD: Oviedo.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Comprende sus actuales Secciones 1ª y 2ª, y parte de la Sección 6ª que se describe como sigue: polígono de forma irregular, comprendido dentro de la línea imaginaria que, partiendo de la plaza de Castilla sigue por la carretera de Oviedo a Mieres o de Oviedo a Madrid,



quedando el polígono en su margen izquierda, hasta llegar a los límites del Concejo de Ribera de Arriba; desde este punto, y girando la izquierda de la expresada carretera y siguiendo los límites de los Concejos de Ribera de Arriba, Mieres y Langreo, hasta llegar a la carretera de Oviedo a Pola de Laviana; desde este punto, en dirección a Oviedo, se sigue por dicha carretera, quedando el territorio del polígono a la izquierda, hasta llegar al casco urbano de la ciudad, entrando en él por la acera de los números pares, siguiendo por la calle Muñoz Degraín, por la acera de los números pares, gira a la derecha por las calles Pérez de la Sala y del Rosal por la aceras de los pares, gira a la izquierda por la calle Fruela, números impares, gira por la calle Marqués de Santa Cruz, acera de los pares e impares, siguiendo por la calle Calvo Sotelo, acera de los impares, hasta llegar de nuevo a la Plaza de Castilla.

Registro de la Propiedad de Oviedo N° 6

CAPITALIDAD: Oviedo.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Constituida por las Secciones 9ª y 10ª, que se describen como sigue:

Sección 9ª: formada por un polígono de forma triangular comprendido dentro de la línea imaginaria que partiendo de la Plaza de la Cruz Roja sigue por las calles Teniente Martínez y Bermúdez de Castro, acera de los números pares, hasta la intersección con la Plaza Luis Ruiz de la Peña; continua por la margen derecha de la antigua carretera Nacional 630 - Oviedo - Gijón, límite Noreste con el Registro de Oviedo N° 1, es decir, por las calles Avenida del Mar, la Estrecha, Corredoría Baja y Avenida del Gijón hasta llegar al límite



con el termino municipal de Siero, desde cuyo punto la línea divisoria, a modo de la base del triangulo, gira a la derecha y se dirige al Sur hasta encontrar el eje de la Autopista A-66 (Oviedo-Gijón-Avilés), girando a la derecha dirección al casco urbano de Oviedo, incluyendo el territorio que se encuentra a su derecha, y limitando a la izquierda, o Sur, con el Registro de Oviedo N° 4, hasta llegar al punto de partida en la Plaza de la Cruz Roja.

Sección 10^a: formada por un polígono de forma irregular comprendido dentro de la línea (imaginaria) que, partiendo de la Plaza de Castilla del centro urbano de Oviedo, desciende por la acera de los números impares de la calle Pérez de la Sala, continúa por la acera de los números impares de la calle del Rosal, sigue por las calles Pozos, Ramón y Cajal y Mendizábal, aceras de los pares, se gira a la derecha por la calle Argüelles, acera de los pares, siguiendo por las calles Jovellanos, números pares, y Azcárraga números pares hasta su entronque con la Plaza del Campo de la Vega, girando hacia la Plaza del Campo de los Patos y continuando por la Ronda Sur, por el margen del Barrio de Santo Domingo, hasta la calle Muñoz Degraín, por donde discurre por la acera de los números impares, hasta su unión en el punto de partida, la Plaza de Castilla.



ILLES BALEARS

ILLES BALEARS

Registro de la Propiedad de Calvià N° 3

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Calvià N° 1.

CAPITALIDAD: Calvià.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Comprende la zona delimitada de esta forma: tomando como línea divisoria del término municipal de Calvià la carretera nacional 719 Andrax-Palma de Mallorca y la autopista que conduce a este mismo lugar, está formado por los territorios situados al sur de la línea que marca dicha carretera desde la salida de Peguera- cuyo núcleo urbano corresponde al Registro de Calvià N° 2- hasta la rotonda que lleva al casino, siguiendo desde ese punto hacia el sur por la carretera que va hasta el Cap de Cala Figuera, comprendiendo toda la zona que queda al oeste del área delimitada.

Del Registro de la Propiedad de Eivissa N° 1 y Mercantil, resultan los Registros de la Propiedad de Eivissa N° 1 y Mercantil y el Registro de la Propiedad de Eivissa N° 3

Registro de la Propiedad de Eivissa N° 1 y Mercantil

CAPITALIDAD: Eivissa.



CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona del término municipal de Eivissa comprendida dentro del perímetro delimitado por una línea que, empezando en el límite de los términos de Eivissa y San Antonio, sigue el eje de la carretera que une estos términos hasta confluír en el cinturón de Ronda, siguiendo por el eje de éste hasta la confluencia con la calle Conde de Rosellón, y de esta calle hasta la Muralla de la ciudad antigua y, bordeando la Muralla, hasta el mar, incluyendo el barrio de la Peña.

Lleva anejo el Registro Mercantil.

Registro de la Propiedad de Eivissa N° 3

CAPITALIDAD: Eivissa.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Santa Eulalia del Río y San Juan Bautista.

Registro de la Propiedad de Eivissa N° 4

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Eivissa N° 2.

CAPITALIDAD: Eivissa.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de San Antonio Abad y Formentera.

Registro de la Propiedad de Felanitx N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Felanitx.

CAPITALIDAD: Felanitx.



CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Santanyí y Ses Salines.

Registro de la Propiedad de Inca N° 3

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Inca N° 1.

CAPITALIDAD: Inca.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Santa Margalida y Muro.

Registro de la Propiedad de Manacor N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Manacor.

CAPITALIDAD: Manacor.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Son Servera, Artá y Capdepera.

**De los Registros de la Propiedad de Palma N° 1, N° 2, N° 5, N° 6 y N° 7,
resultan los Registros de la Propiedad de Palma N° 1, N° 2, N° 5, N° 6, N°
7, N° 11 y N° 12**

Registro de la Propiedad de Palma N° 1

CAPITALIDAD: Palma.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La parte de la Sección 4ª del antiguo Registro N° 1 con los siguientes límites: al norte, carretera de Manacor; al sur, el mar Mediterráneo; al este, los términos municipales de Lluçmayor y Algaida; y al oeste, la Vía de Cintura.



Registro de la Propiedad de Palma N° 2

CAPITALIDAD: Palma.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Queda delimitada por dos zonas:

- A. La primera formada por la Sección 5ª: Está constituida por el antiguo municipio de Establiments, que fue agregado al término municipal de Palma y se halla situado entre la Sección sexta y el término municipal de Esporlas.
- B. La segunda constituida por parte de la Sección 6ª: Se halla delimitada por la Vía de Cintura en su parte sur, al este con la carretera de Valldemossa hasta el término de Esporlas, y al oeste con el camino de Son Rapinya, hasta llegar a la Urbanización Son Vida, que queda incluida en esta zona.

Registro de la Propiedad de Palma N° 5

CAPITALIDAD: Palma.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Algaida, Santa Eugenia, Santa María del Camí y Marratxí.

Registro de la Propiedad de Palma N° 6

CAPITALIDAD: Palma.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Parte de la Sección 7ª de esta capital, que comprende el espacio delimitado por calle Monseñor Palmer, plaza del Pont, calles Mestres D´Aixa y Joan Maria Thomás, calle Joan Crespí y calle Dragonera Llibertat,



camino de Son Rapinya, hasta el término municipal de Calviá y mar Mediterráneo, que limita esta Sección. Incluye, por tanto, el antiguo barrio de Son Españoles y los residenciales de Son Armadans, el Terreno, Génova y San Agustín.

Registro de la Propiedad de Palma N° 7

CAPITALIDAD: Palma.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La parte del término municipal de Palma de Mallorca incluida dentro de los siguientes límites: al este, con calle Aragón hasta su llegada al término de Marratxí; al sur, con calle Sant Vicenc Ferrer, calle Joan Andreu Alcover, continúa por calle Eusebio Estrada, calle Músico Joseph Balaguer hasta calle Son Ferragut, atraviesa calle Capitán Salom, sigue calle Poeta Guillem Colom; por el oeste, calle Francesc Suau hasta enlazar con la de Matadero, y que siguiendo la carretera de Valldemossa, llega al término de Esporlas.

Registro de la Propiedad de Palma N° 11

CAPITALIDAD: Palma.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Comprende tres zonas:

- A. La primera se corresponde con el antiguo barrio de Santa Catalina que se delimita por el paseo Mallorca, sigue por las calles Cataluña e Industria, continúa por calles Joan Crespí y Joan María Thomás, por las calles Mestres D´Aixa, Plaza del Pont y Monseñor Palmer hasta el mar;



- B. La segunda se delimita, por el este, por el paseo de Mallorca, siguiendo por avenida de Portugal, avenida Comte de Sallent, calle 31 de diciembre, continúa por calle Francesc Suau y carretera de Valldemossa hasta su confluencia con la Vía de Cintura, que constituirá su límite norte; al Oeste, con la citada Vía de Cintura y camino de Son Rapinya, por el que, constituyendo su linde sur, baja hasta plaza Llac Blau, continúa por calle Dragonera Llibertat, calles Industria y Cataluña hasta Paseo de Mallorca;
- C. La tercera abarca la zona que se delimita por la avenida de Alejandro Rosselló, siguiendo por calle Aragón, calle Sant Vicenc Ferrer, calle Joan Andreu Alcover, continúa por calle Eusebio Estrada, calle Músico Joseph Balaguer hasta calle Son Ferragut, atraviesa calle Capitán Salom, sigue calle Poeta Guillem Colom, calle Francesc Suau, calle 31 de Diciembre, avenida Juan March Ordinas y plaza de España.

Registro de la Propiedad de Palma N° 12

CAPITALIDAD: Palma.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Se integra de:

- A. Una zona delimitada por: Norte, calle Manacor; Este, vía de Cintura; Sur, vía de Cintura y el mar; y Oeste, avenida Gabriel Alomar Villalonga.
- B. La Sección 1ª: Comprende un sector de la ciudad demarcado por el mar, calle Antonio Maura, plaza de la Reina, paseo de Borne, plaza Pío XII, calle Unión, plaza de Santa Catalina Thomás, calle Navarra, Rambla, vía



Roma, vía Alemania, avenida Conde Sallent, plaza de la Conquista, avenida Juan March, plaza de España, avenida Alejandro Reselló y avenida Gabriel Alomar Villalonga, que llega hasta el mar por la derecha.

Registro de la Propiedad de Alcúdia

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Pollença.

CAPITALIDAD: Alcúdia.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Alcúdia.

CANARIAS

LAS PALMAS

Registro de la Propiedad de Teguisse

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Arrecife y Mercantil.

CAPITALIDAD: Teguisse.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Haria y Teguisse.

De los Registros de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canaria N° 4 y N° 5, resultan los Registros de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canaria N° 4, N° 5 y N° 7



Registro de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canaria N° 4

CAPITALIDAD: Las Palmas.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Arucas, Firgas, Valleseco y Vega de San Mateo.

También la Sección 1ª: limitará, al Sur, primeramente con la Sección Segunda mediante una línea que partiendo de la calle Tenerife atraviesa el paseo de Las Canteras y termina en el mar; y en segundo lugar con la Sección Cuarta, de la cual resulta colindante, siguiendo dicho límite a partir de la confluencia de las calles Sagasta y de General Vives con la avenida Mesa y López hasta el mar, en dirección Este; al Oeste, con la expresada Sección Segunda, cuya línea divisoria estará formada por el eje central de las calles Sagasta y General Vives, partiendo de su confluencia con la calle de Tenerife y terminando con su unión a la avenida Mesa y López, y al Norte y Este, con el mar. Comprenderá, por tanto, esta Sección el sector denominado La Isleta.

Registro de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canaria N° 5

CAPITALIDAD: Las Palmas.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Una zona que se delimita así: Al Poniente u Oeste en línea que partiendo de la citada presa de Martínón enlaza con curva de la carretera de Dragonal Bajo punto UTM X=454088.4060 Y=3105574.0340 continuando por la citada carretera hacia el Norte pasando por el Colegio punto UTM X=454041.2170 Y=3106775.5590 puente UTM, atraviesa la carretera de circunvalación GC-300 hasta llegar a través de carretera sin asfaltar a la curva de la Montañeta punto UTM.X=453706.6890 Y=3107923.1430; al Naciente o Este con Registro de la Propiedad N° 6; al Sur,



con Registro de la Propiedad N° 1 y al Norte con Registro de la Propiedad N° 2.

Registro de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canaria N° 7

CAPITALIDAD: Las Palmas.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Teror y la zona comprendida dentro de los siguientes límites:

Al Poniente u Oeste con término municipal de Teror y parte del de Arucas, puntos UTM de $X=448204.3710, Y=3103231.5550$ a $X=451016.4053, Y=3109733.3064$; al Norte, con la línea que partiendo de la Montañeta, perteneciente al Registro de la Propiedad n°2, pasa por el caserío de Tamaraceite y Tenoya hasta llegar al puente existente en el Barranco de Tenoya, puntos UTM de $X=453706.6890, Y=3107923.1430$ a $X=451016.4053, Y=3109733.3064$; al Sur en parte con término municipal de Santa Brígida, y en parte con la línea que une Siete Puertas con la presa de Martínón, puntos UTM $X=454544.7580, Y=3104838.4820$ a $X=454158.2929, Y=3105135.2320$; y al Naciente o Este en línea que partiendo de la citada presa de Martínón enlaza con curva de la carretera de Dragonal Bajo punto UTM $X=454088.4060, Y=3105574.0340$ continuando por la citada carretera hacia el Norte pasando por el Colegio punto UTM $X=454041.2170, Y=3106775.5590$ puente UTM, atraviesa la carretera de circunvalación GC-300 hasta llegar a través de carretera sin asfaltar a la curva de la Montañeta punto UTM $X=453706.6890, Y=3107923.1430$.

Como núcleos de población integrados, los siguientes: Las Mesas, El Toscón Alto y Bajo, San José del Alamo, La Milagrosa, Ciudad del Campo



-constituido por Isla Perdida, Piletas y Las Suertes-, todos ellos pertenecientes al barrio capitalino de Tamaraceite, San Lorenzo y Sur del Barrio de Tenoya.

Registro de la Propiedad de Corralejo

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Puerto del Rosario N° 1.

CAPITALIDAD: Corralejo.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de La Oliva.

Registro de la Propiedad de Telde N° 3

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Telde N° 1.

CAPITALIDAD: Telde.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Comprende la zona del registro matriz delimitada hacia el Norte y Oeste por la línea divisoria que parte de la orilla del mar, siguiendo del Barranco Real de Telde hasta el punto de corte con la carretera tangencial continuando por esta hasta la carretera GC-100, que une Telde con Ingenio, por la que sigue hasta el límite del término municipal por el Sur.

Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Telde N° 2.

CAPITALIDAD: Santa Lucía de Tirajana.



CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Agüimes, Ingenio y Santa Lucía de Tirajana.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Registro de la Propiedad de Guía de Isora

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Adeje.

CAPITALIDAD: Guía de Isora.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Guía de Isora.



Registro de la Propiedad de Los Cristianos

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Arona.

CAPITALIDAD: Los Cristianos.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La parte del término municipal de Arona constituida por la zona situada al Norte de la Autopista TF1 (Tenerife Sur), donde se enclavan ,entre otros, la propia Ciudad de Arona, los barrios de Valle de San Lorenzo, Cabo Blanco, La Camella, La Sabinita, entre otros, y las urbanizaciones, Aguilas del Teide, Chayofa, La Florida, etc..., y que tiene los siguientes límites: Norte, el término municipal de Vilaflor; por el Este, el término municipal de San Miguel, al Oeste, el término municipal de Adeje, y Sur, con el Autopista de Sur, TF 1.

Registro de la Propiedad de San Miguel de Abona

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona.

CAPITALIDAD: San Miguel de Abona.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de San Miguel de Abona.

Registro de la Propiedad de Los Realejos

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de La Orotava.

CAPITALIDAD: Los Realejos.



CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Los Realejos y San Juan de la Rambla.

Registro de la Propiedad de San Cristóbal de la Laguna N° 3

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de San Cristóbal de la Laguna N° 1.

CAPITALIDAD: San Cristóbal de la Laguna.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Comprende parte del casco urbano de La Laguna y sus alrededores. Sus linderos son: Norte: Barranco de El Espinal desde que sale de Tegueste hasta que entra en el mar; término municipal de Tegueste y tramo de la carretera TF 143 desde que sale del término municipal de Tegueste hasta que, enlazando con la TF 12, entra en el término municipal de Santa Cruz. Sur: Autopista TF 5. Este: término municipal de Santa Cruz. Oeste: término municipal de Tacoronte.



Registro de la Propiedad de El Rosario

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de San Cristóbal de la Laguna N° 2.

CAPITALIDAD: El Rosario.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de El Rosario.

Registro de la Propiedad de Güímar

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife N° 3.

CAPITALIDAD: Güímar.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Arafo y Güímar.

CANTABRIA

CANTABRIA

Registro de la Propiedad de El Astillero

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Santander N° 2.

CAPITALIDAD: El Astillero.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de El Astillero (los pueblos de Astillero y Guarnido) y Villaescusa (los pueblos de la Concha, Liaño, Obregón y Villanueva).



Registro de la Propiedad de Santoña N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Santoña.

CAPITALIDAD: Santoña.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales Argoños, Arnuelo, Bareyo, Escalante, Meruelo, Noja, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte y Santoña.

Registro de la Propiedad de Torrelavega N° 3

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Torrelavega N° 1.

CAPITALIDAD: Torrelavega.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Cartes, Miengo, Polanco, Reocín, Santillana del Mar y Torrelavega.

CASTILLA Y LEÓN

ÁVILA

Registro de la Propiedad de Ávila N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Ávila y Mercantil.

CAPITALIDAD: Ávila.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Ávila.



BURGOS

Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Burgos

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Burgos N° 2 y Mercantil.

CAPITALIDAD: Burgos.

CONTENIDO: El Registro Mercantil y de Bienes Muebles de la provincia de Burgos.

LEÓN

Registro Mercantil y de Bienes Muebles de León

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de León N° 3 y Mercantil.

CAPITALIDAD: León.

CONTENIDO: El Registro Mercantil y de Bienes Muebles de la provincia de León.

Registro de la Propiedad de León N° 4

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de León N° 2.

CAPITALIDAD: León.



CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Barios de Luna, Cabrillanes, Carrocera, Cimanos del Tejar, Chozas de Abajo, Cuadros, Garrafa de Torio, Gradefes, Las Omañas, Mansilla de las Mulas, Mansilla Mayor, Murias de Paredes, Onzonilla, Riello, Rioseco de Tapia, San Emiliano, Santa María de Ordás, Santo Venia de la Valdoncina y Villasabariego.

Registro de la Propiedad de Ponferrada N° 3

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Ponferrada N° 1.

CAPITALIDAD: Ponferrada.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La Sección 1ª del término municipal de Ponferrada que comprende desde la margen izquierda de los Ríos Boeza y Sil hasta el límite del término municipal, incluyendo las Entidades Locales Menores de Toral de Merayo, San Lorenzo, Villanueva de Valdueza, Valdefrancos, San Esteban de Valdueza, San Cristobal de Valdueza, San Clemente de Valdueza, Rimor, Otero, Montes de Valdueza, Bouzas y Peñalba de Santiago.

La Sección 3ª del término municipal de Ponferrada que se describe a continuación: Desde la margen derecha del Río Sil hasta el límite del termino municipal, comprendiendo parte del casco urbano y las Entidades Locales Menores de San Andrés de Montejos, Columbrianos, Fuentesnuevas, Dehesas.



PALENCIA

Registro de la Propiedad de Palencia N° 3

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Palencia N° 1.

CAPITALIDAD: Palencia.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona del término municipal de Palencia que limita al Este y Sur con los límites de dicho término municipal y al Oeste con el Canal de Castilla.

Está separado del Registro N° 1 por una línea que se describe en la forma siguiente: desde el este: Carretera de Castrogeriz, en el cruce con Vial de nueva creación (prolongación de Avenida Comunidad Europea) hacia el Sur hasta el cruce con la calle Portugal. Desde ese cruce hacia la izquierda por la calle Portugal y Avenida de Cataluña hasta la intersección de ésta última con la Avda. Cardenal Cisneros, calle del Ferrocarril y Paseo de Nuestra Señora de los Angeles. Continuando por el citado paseo hasta la intersección con la Avenida de Manuel Rivera y Paseo del Salón. Seguir por el Paseo del Salón hasta el río Carrión, y subir hacia el Norte hasta el Puente Mayor. En el Puente Mayor girar a la izquierda cruzando el río por el Paseo Dársena del Canal hasta el Canal de Castilla.

La línea va por el eje de las calles o intersecciones, quedando las fincas de uno y otro Registro a cada lado de la misma. En la Avenida de Castilla todas las fincas forman parte del Registro N° 1.

SALAMANCA



Registro de la Propiedad de Salamanca N° 5

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Salamanca N° 2 y Mercantil

CAPITALIDAD: Salamanca.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Cabrerizos, Carvajosa de la Sagrada, Santa Marta de Tormes y Villares de la Reina.

VALLADOLID

De los Registros de la Propiedad de Valladolid N° 1 y N° 3, resultan los Registros de la Propiedad de Valladolid N° 1, N° 3 y N° 7

Registro de la Propiedad de Valladolid N° 1

CAPITALIDAD: Valladolid.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La Sección 4ª del término municipal de Valladolid.

Las calles que delimitan las Secciones 1ª y 4ª, corresponden íntegramente tanto en los números pares como en los impares a las Secciones siguientes:



A la Sección 1ª las fincas que linden, tengan su entrada o fachada principal con las carreteras, calles o plazas que las separan de las Secciones 2ª (por el lado Sudoeste) y 4ª (por el lado Sur), con excepción de la línea imaginaria que respecto a esta última corre aguas abajo del río Pisuerga, desde el Puente Mayor hasta el Puente Poniente, que sólo serán las fincas que linden con la margen izquierda de dicho río.

Registro de la Propiedad de Valladolid N° 3

CAPITALIDAD: Valladolid.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La Sección 1ª del término de Valladolid y los términos municipales de Arroyo de la Encomienda, Ciguñuela, Fuensaldaña, Villanubla y Zaratán.

La citada Sección 1ª queda delimitada por una línea que arranca del punto más al Oeste de la carretera de León, que al entrar en Valladolid se llama carretera de Gijón, llega hasta la plaza de San Bartolomé, atraviesa el río Pisuerga por el Puente Mayor hasta la mitad de su cauce; sigue equidistante a las dos orillas aguas abajo hasta el Puente de Poniente, continúa por la entrada que desde el puente conduce a paseo Isabel la Católica; rodea por el Sur la plaza Poniente, sigue por calle San Lorenzo, comprende toda la plaza Santa Ana; sigue por calle Zúñiga hasta confluir con calle Santiago, y sigue esta calle hasta plaza Mayor, a la que circunda y comprende así como a la plaza Corriño; sigue por plaza del Val, calle del Val, plaza de los Arces, a la que circunda y comprende; sigue por calle de León hasta plaza de San Pablo, a la que comprende; sigue por calle Cadenas de San Gregorio, Santa Clara, avenida de Palencia, Avenida Santander, que enlaza con la carretera de Cabezón, hasta el límite de este término municipal.



Las calles que delimitan las Secciones 1ª y 4ª inclusive, corresponden íntegramente tanto en los números pares como en los impares a las Secciones siguientes:

A la Sección 1ª las fincas que lindan, tengan su entrada o fachada principal con las carreteras, calles o plazas que las separan de las Secciones 2ª (por el lado Sudoeste) y 4ª (por el lado Sur), con excepción de la línea imaginaria que respecto a esta última corre aguas abajo del río Pisuerga, desde el Puente Mayor hasta el Puente Poniente, que sólo serán las fincas que lindan con la margen izquierda de dicho río.

Registro de la Propiedad de Valladolid N° 7

CAPITALIDAD: Valladolid.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La Sección 3ª B de Valladolid y los términos municipales de Laguna de Duero y Renedo.

Registro de la Propiedad de Valladolid N° 8

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Valladolid N° 6

CAPITALIDAD: Valladolid.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona de la Sección 3ª A del registro matriz situada al este de una línea que, arrancando de la confluencia del límite este de la estación con la vía del ferrocarril, discurre en dirección sur por la Avenida de Segovia y por la carretera de Segovia hasta el límite de dicho registro matriz.





CASTILLA-LA MANCHA

ALBACETE

**De los Registros de la Propiedad de Albacete N° 1 y N° 3, resultan los
Registros de la Propiedad de Albacete N° 1, N° 3 y N° 4**

Registro de la Propiedad de Albacete N° 1

CAPITALIDAD: Albacete.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La Sección 3ª del término municipal de Albacete. La línea de esta Sección partirá de la confluencia de la avenida de Pío XII con la calle de San Antonio; seguirá por dicha calle y la de Abelardo Sánchez hasta su enlace con la carretera de Albacete a Peñas de San Pedro; seguirá esta carretera hasta el punto de intersección con la divisoria de los términos municipales de Albacete y Peñas de San Pedro; desde este punto seguirá la divisoria del término de Albacete con los de Peñas de San Pedro, Pozuelo y La Herrera hasta la intersección con la carretera de Albacete a Jaén, en cuyo punto seguirá dicha carretera hasta su enlace con la de Madrid a Alicante; continuará por la avenida de Ramón y Cajal hasta la Avenida de Pío XII, y proseguirá por esta avenida hasta el punto de partida.

La zona rústica comprenderá los Polígonos 159/311 al 188, 312 al 319, 376 al 384, 396 y 397, y 400 al 412.

Dentro de esta Sección se encontrarán comprendidos los poblados de Los Anguijes, Argamasón, Bacariza, El Salobral y Santa Ana.



Registro de la Propiedad de Albacete N° 3

CAPITALIDAD: Albacete.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La Sección 1ª del término municipal de Albacete. La zona de esta Sección estará delimitada por una línea que partirá de la intersección de la carretera de Madrid a Alicante con la línea divisoria de los términos de Albacete y La Gineta; seguirá la misma con los de La Gineta, Tarazona de la Mancha, Madrigueras, Motilleja, Mahorra, Valdeganga y Chinchilla hasta la intersección con la carretera de Albacete a Alicante; seguirá dicha carretera hasta la calle de Alcalde Conangla, continuando por la plaza de la Estación Vieja del Ferrocarril y la Avenida de Pío XII hasta el punto de unión con la Avenida de Ramón y Cajal y la carretera de Madrid a Alicante; seguirá hasta el punto de partida.

La zona rústica comprenderá los Polígonos 22 al 93, 251 al 290 y 337 al 367 del Catastro Topográfico Parcelario.

Dentro de esta Sección se encontrarán los poblados de Miralcampo, Tinajeros, La Torrecica, Villar de Pozo Rubio y Los Yesares.

Registro de la Propiedad de Albacete N° 4

CAPITALIDAD: Albacete.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La Sección 2ª del término municipal de Albacete. Partirá de la intersección de la línea divisoria de los términos municipales de Albacete y Chinchilla con la carretera de Albacete a Alicante; desde ese punto coincidirá la línea divisoria de la sección con la del término de Albacete con los de Chinchilla, Tobarra, Pozo-Hondo y Peñas de San Pedro hasta la intersección con la carretera de Albacete a Peñas de San Pedro; seguirá por



dicha carretera hasta enlazar con la calle de Abelardo Sánchez; continuará por la calle de San Antonio hasta su confluencia con la Avenida de Pío XII; proseguirá por dicha avenida y calle del Alcalde Conangla a enlazar con la carretera de Madrid a Alicante, y por esta carretera hasta el punto de partida.

La zona rústica comprenderá los Polígonos 94 al 158, 291 al 310, 368 al 375 y los 398 y 399.

Dentro de esta Sección se encontrarán los poblados de Abuzaderas, Campillo de las Doblas, Casa de las Monjas, Cerro Lobo, Los Llanos, Mercadillos, Pozo-Cañada y La Pulgosa.

Además, los términos municipales de Barrax, Balazote, La Gineta y La Herrera.

Registro de la Propiedad de Villarrobledo

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de La Roda.

CAPITALIDAD: Villarrobledo.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Lezuza, Munera y Villarrobledo.

CIUDAD REAL

Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan.



CAPITALIDAD: Alcázar de San Juan.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Campo de Criptana, Herencia, Pedro Muñoz y Puerto Lápice.

De los Registros de la Propiedad de Ciudad Real N° 1 y N° 2 y Mercantil, resultan el Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Ciudad Real y los Registros de la Propiedad de Ciudad Real N° 1 y N° 2.

Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Ciudad Real

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Ciudad Real N° 2 y Mercantil.

CAPITALIDAD: Ciudad Real.

CONTENIDO: El Registro Mercantil y de Bienes Muebles de la provincia de Ciudad Real.

Registro de la Propiedad de Ciudad Real N° 1

CAPITALIDAD: Ciudad Real.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona situada al norte de una línea que, partiendo desde el límite oriental del término municipal de Ciudad Real por el eje de la carretera nacional 430 y 420 que une Carrión de Calatrava con Ciudad Real, discurre por dicha carretera hasta llegar a la calle de la Mata, sigue por el centro de dicha calle, la de General Rey y la de Ramón y Cajal hasta llegar a la Plaza del Pilar, bordea por el sur dicha plaza para proseguir por la Avenida del Rey Santo hasta su confluencia con la Plaza de la Provincia y la calle del Tinte, gira en sentido este por dicha calle Tinte hasta llegar a la intersección



con la Avenida de la Mancha por la que continúa hasta alcanzar la Ronda de Ciruela, a la que cruzará para seguir por la calle valle de Alcudia hasta su intersección con la Avenida del Ferrocarril, continúa por dicha Avenida en dirección oeste hasta llegar a la Avenida de Puertollano por la que discurre hasta alcanzar la carretera de Puertollano -N-420- siguiendo por la misma hasta el límite del término municipal por su oeste.

Registro de la Propiedad de Ciudad Real N° 2

CAPITALIDAD: Ciudad Real.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona del Registro de la Propiedad de Ciudad Real N° 1, situada al sur de una línea que, partiendo desde el límite oriental del término municipal de Ciudad Real por el eje de la carretera nacional 430 y 420 que une Carrión de Calatrava con Ciudad Real, discurre por dicha carretera hasta llegar a la calle de la Mata, sigue por el centro de dicha calle, la de General Rey y la de Ramón y Cajal hasta llegar a la Plaza del Pilar, bordea por el sur dicha plaza para proseguir por la Avenida del Rey Santo hasta su confluencia con la Plaza de la Provincia y la calle del Tinte, gira en sentido este por dicha calle Tinte hasta llegar a la intersección con la Avenida de la Mancha por la que continúa hasta alcanzar la Ronda de Ciruela a la que cruza para seguir por la calle valle de Alcudia hasta su intersección con la Avenida del Ferrocarril, continuará por dicha Avenida en dirección oeste hasta llegar a la Avenida de Puertollano por la que discurre hasta alcanzar la carretera de Puertollano -N-420- siguiendo por la misma hasta el límite del término municipal por su oeste.



Comprende, además, los términos municipales de Ballesteros de Calatrava, Cañada de Calatrava, Los Cortijos, Fernán Caballero, Malagón, Miguelturra, Poblete, Torralba de Calatrava y Villar del Pozo.

Registro de la Propiedad de Socuéllamos

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Tomelloso.

CAPITALIDAD: Socuéllamos.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Socuéllamos.

GUADALAJARA

Registro de la Propiedad de Guadalajara N° 3

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Guadalajara N° 1 y Mercantil.

CAPITALIDAD: Guadalajara.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Alovera, Cabanillas del Campo, El Casar.

La Sección 1ª A que describe así: se inicia en el Puente de Henares, subiendo por la calle Madrid, calle Mayor hasta la plaza de Santo Domingo, continuando por Fernández Iparraguirre hasta el cruce con la calle Sigüenza: desde ese cruce sigue por dicha calle Sigüenza hasta encontrarse con la variante Carretera II en dirección a Madrid hasta el cruce con el río, continuando desde ese punto por el río, aguas abajo, hasta encontrarse con el límite del término municipal antiguo de Guadalajara, en dirección i Norte



atraviesa el río Henares y baja por dicho límite hasta reencontrar nuevamente el río siguiendo por el mismo hasta el puente de Henares.

Comprende también la Sección 2ª, formada por los siguientes términos Municipales: Iriepal, Taracena, Valdenoches, Marchamalo y Usanos.

Asímismo los terminos municipales siguiente: Fontanar, Mesones de Uceda , Mohermando, Torrejón del Rey y Yunquera de Henares.

TOLEDO

De los Registros de la Propiedad de Illescas N° 1 y N° 2, resultan los Registros de la Propiedad de Illescas N° 1, N° 2 y N° 3

Registro de la Propiedad de Illescas N° 1

CAPITALIDAD: Illescas.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Illescas, Las Ventas de Retamosa, Lominchar, Numancia de la Sagra, Palomeque, Seseña, Ugena, Valmojado, Yeles y Yuncos.

Registro de la Propiedad de Illescas N° 2

CAPITALIDAD: Illescas.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Alameda de la Sagra, Añover de Tajo, Borox, Carranque, Casarrubios del Monte, Cedillo del Condado Chozas de Canales, El Viso de San Juan y Esquivias.



Registro de la Propiedad de Illescas N° 3

CAPITALIDAD: Illescas.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Cabañas de la Sagra, Cobeja, Pantoja, Recas, Villaluenga de la Sagra, Villaseca de la Sacra, Yuncler y Yuncillos.

Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina N° 3

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina N° 1.

CAPITALIDAD: Talavera de la Reina.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La parte del término municipal de Talavera de la Reina que queda a la izquierda de la línea norte-sur siguiendo el trazado de la carretera comarcal CM 9512 hasta su encuentro con la vía del ferrocarril, partiendo a continuación en línea recta hasta su encuentro con la Plaza del reloj y continuando también en línea recta, atravesando el río Tajo hasta el límite sur del término municipal.

De los Registros de la Propiedad de Toledo N° 1 y N° 2, resultan los Registros de la Propiedad de Toledo N° 1, N° 2 y N° 3

Registro de la Propiedad de Toledo N° 1

CAPITALIDAD: Toledo.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona del término municipal de Toledo delimitada como sigue: norte, los términos Municipales de Bargas, Olías del Rey y



Mocejón. Este, los términos Municipales de Aranjuez y Nambroca. Sur, los términos Municipales de Nambroca, Burguillos, Cobisa, que en sentido Norte por la Carretera de Toledo a Cobisa margen derecho define el lindero Este del Registro de la Propiedad de Toledo N° 3, Paseo de la Rosa al sur números impares, Puente Azarquiel margen izquierda del Río Tajo, hasta Presa de Safont, Parque Móvil y Bomberos, Avda de Castilla la Mancha números impares, Avda General Villalba números impares, Rotonda Plaza de Colon, Avda. de Barber números pares, y términos municipales de Guadamur y Polan. Oeste, Calle Coronel Baeza números impares, C/ Maestros Espaderos números impares, Avda. Méjico, antiguo Camino Molineros, por su margen derecho hasta Rotonda de Carlos III, Avda. Carlos III números impares hasta Rotonda de la Reconquista, Avda de la Cava números pares, Puente de la Cava hasta su confluencia con la Carretera de Navalpino margen derecho, Rotonda de la Olivilla y carretera CM-401 margen derecho.

Registro de la Propiedad de Toledo N° 2

CAPITALIDAD: Toledo.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Bargas, Burguillos, Casasbuenas, Cobisa, Layos, Magan, Mocejón, Nambroca y Olías del Rey.

Registro de la Propiedad de Toledo N° 3

CAPITALIDAD: Toledo.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Argés, Guadamur y Polan y la parte del término municipal de Toledo delimitada como sigue:



norte, Avda. de Barber números impares, Rotonda Plaza de Colon, Avda General Villalba números pares, Carretera de Circunvalación dirección Mocejón, Avda de Castilla la Mancha números pares, lindando con el Parque Móvil y de Bomberos, hasta Presa de Safont, Puente Azarquiel margen derecha del Río Tajo, Paseo de la Rosa al Norte números pares. Este, Avda. de Sta. Bárbara en sus números impares hasta encontrarse con la Calle Esparteros, continuando hasta la Academia de Infantería, lindando con la zona Piedra del Rey, la Dehesa de la Sista, que bordea la zona de Cigarrales, lindando al término municipal de Cobisa - no incluido- . Sur, con el Término Municipal de Cobisa y Término Municipal de Argés. Oeste, con la carretera CM-401 margen izquierdo, Rotonda de la Olivilla, Carretera de Navalpino margen izquierdo hasta su confluencia con Puente de la Cava, Avda de la Cava números impares, Rotonda de la Reconquista, Avda. Carlos III margen derecho, Rotonda Carlos III, Avda. Méjico antiguo Camino Molineros por su margen izquierdo hasta su confluencia con la Calle Maestros Espaderos números pares, Calle Coronel Baeza números pares.

CATALUÑA

BARCELONA

Registro de la Propiedad de Arenys de Mar N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Arenys de Mar.

CAPITALIDAD: Arenys de Mar.



CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Arenys de Mar, Arenys de Munt, Canet de Mar, Sant Cebrià de Vallalta, Santa Iscle de Vallalta y Sant Pol de Mar.

De los Registros de la Propiedad de Badalona N° 1 y N° 2, resultan los Registros de la Propiedad de Badalona N° 1, N° 2 y N° 4

Registro de la Propiedad de Badalona N° 1

CAPITALIDAD: Badalona.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona del término municipal de Badalona comprendida entre la Autopista C-31 y el mar, excepto la zona del término municipal de Badalona comprendida entre los límites de dicho término y una línea que, arrancando de la autopista C-31 continúa por ésta hasta la intersección de la misma con la Avinguda del Congrés Eucarístic, continuando por la calle Julio Galve Brusson y su prolongación actualmente denominado "vial B" hasta la intersección de éste con la vía del ferrocarril por la que continúa hasta el término municipal de Sant Adrià de Besós.

Registro de la Propiedad de Badalona N° 2

CAPITALIDAD: Badalona.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona del término municipal de Badalona comprendida entre los límites de dicho término y una línea que, partiendo del límite con el término municipal de Santa Coloma de Gramenet, sigue por la Avinguda de Pius XII hasta la plaza de Trafalgar continuando por la calle Aribau hasta la Carretera Antigua De Valencia por donde continúa hasta la



intersección de ésta con la Autopista del Maresme C-31, continuando hasta la intersección de ésta con “el carrer de Coll i Pujol” , ascendiendo por esta calle hasta la Avinguda de Puigfred, continuado por la Rambla de Sant Joan hasta su intersección con el passeig de Olof Palmer, hasta su intersección con el carrer Manuel Moreno Mauricio por el que discurre, hasta enlazar con la Avinguda de Italia, continuando después por la Rambla de França hasta el límite del término municipal.

Registro de la Propiedad de Badalona N° 4

CAPITALIDAD: Badalona.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona del término municipal de Badalona comprendida entre los límites de dicho término y una línea que, partiendo del límite con el término municipal de Santa Coloma de Gramenet, sigue por la Avinguda de Pius XII hasta la plaza de Trafalgar continuando por la calle Aribau hasta la Carretera Antigua De Valencia por donde continúa hasta la intersección de ésta con la Autopista del Maresme C-31, atravesando la misma hasta la Avinguda del Congrés Eucarístic, continuando por la calle Julio Galve Brusson y su prolongación actualmente denominado “vial B” hasta la intersección de éste con la vía del ferrocarril por la que continúa hasta el término municipal de Sant Adrià de Besós.

De los Registros de la Propiedad de Barcelona N° 2, N° 3, N° 6, N° 11, N° 13, N° 14 y N° 21, resultan los Registros de la Propiedad de Barcelona N° 2, N° 3, N° 6, N° 11, N° 13, N° 14, N° 21, N° 27, N° 28, N° 29 y N° 30



Registro de la Propiedad de Barcelona N° 2

CAPITALIDAD: Barcelona.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Su perímetro parte de la confluencia de la calle Arnau d'Oms con el Passeig de Fabra i Puig; sigue por la Ronda del Mig (tramos llamados calle Arnau d'Oms, calle Piferrer y Avinguda Rio de Janeiro) hasta su confluencia con la Avinguda de la Meridiana; continúa por ésta en dirección Sur-Norte hasta su encuentro con la calle Torrent de la Parera, desciende en línea contigua a la misma hasta la vía del ferrocarril que la recorre en sentido Norte-Sur hasta llegar a la Rambla de Prim hasta su encuentro con las calles Cantabria y Santander, continúa por la Riera de Horta, por la calle Pare Mañanet, y por la de Rovira y Virgili, asciende por una línea paralela a la calle Dublin hasta la calle Concepción Arenal en su cruce con la Avinguda de la Meridiana, sigue por dicha Avenida hasta el Passeig de Fabra i Puig, por el que asciende hasta su cruce con la calle Arnau d'Oms, punto de partida.

Registro de la Propiedad de Barcelona N° 3

CAPITALIDAD: Barcelona.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Las secciones siguientes:

Sección 1ª: Zona delimitada por las calles de Avenida Paral·lel, Ramblas, Paseo de Colon y calle San Pablo.

Sección 3ª: Zona delimitada por las calles San Pablo, calle del Carmen, Ramblas y Ronda de San Pablo.



Sección 4ª: Zona delimitada por las calles del Carmen, Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, Ronda de San Pablo, calle Urgen, Ramblas, Plaza Catalunya y Paseo de Gracia.

Sección 5ª: Zona delimitada por las calles de Urgen, Provenza, Paseo de Gracia y Avenida Gran Via de les Corts Catalanes.

Sección Sants-4: la porción de esta sección que se encuentra comprendida dentro del perímetro definido por una línea que, por el norte parte de la confluencia de las calles Joan Güell con la Travessera de Les Corts, sigue hacia el este hasta alcanzar la calle Galileu; continúa la línea por la calle del Marqués de Setmenat hasta alcanzar la Avenida de Josep Tarradellas, por la cual llega a la plaza de los Paissos Catalans, sigue por la calle Viriato hasta la de Vallespir y por la misma sube hasta la de Violant de Hungría Reina de Aragón, por la cual gira a la izquierda hasta alcanzar la calle de Joan Güell, por la cual sube hasta alcanzar el punto de partida.

Registro de la Propiedad de Barcelona N° 6

CAPITALIDAD: Barcelona.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El polígono que, partiendo de la calle de Balmes, en su confluencia con la calle de San Hermenegildo, sigue en dirección montaña por el eje de dicha calle de Balmes hasta la confluencia con la calle de Moragas, sigue por el eje de dicha calle de Moragas hasta llegar a la calle de Folgueroles, continuando en línea recta ascendente por el eje de dicha calle hasta el Paseo de San Gervasio; continúa en línea ascendente por el eje de la calle de Jesús y María hasta llegar a la calle de Vista Bella, continua por el eje



de dicha calle hasta llegar a la calle de Cister, continuando en línea ascendente por el eje de la calle Cister hasta llegar a la Ronda de Dalt, discurre por su parte superior y por el eje de la calle de Adrià Margarit hasta llegar a la avenida del Tibidabo, continua ascendiendo por el eje de dicha avenida hasta la plaza del Doctor Andreu y la estación del funicular del Tibidabo. Continua ascendiendo en dirección a la cumbre de la montaña del Tibidabo, siguiendo la línea de demarcación con el Registro de la Propiedad de Barcelona N° 11, que discurre paralela a la línea férrea del funicular del Tibidabo, hasta llegar al camino de Vallvidrera al Tibidabo. Sigue dicho camino hasta llegar a la carretera de Vallvidrera al Tibidabo, para continuar poco después, en línea descendente, siguiendo la línea de demarcación con el Registro de la Propiedad de Barcelona N° 8, hasta encontrar la calle de la Marquesa de Villalonga, atravesando la ronda de Dalt. Continua en línea descendente por el eje de dicha calle de la Marquesa de Villalonga hasta encontrar la calle Esparança, sigue en línea recta descendente atravesando la manzana de casas, hasta encontrar el paseo de la Bonanova. Continuando en línea descendente, atravesando las manzanas de casas siguiendo la línea de una antigua riera que separa las demarcación de los Registros N° 6 y N° 8, hasta llegar a la Ronda del General Mitre. Continua descendiendo por el eje de la calle de las Escuelas Pías hasta llegar a la altura del Registro N° 12. Continua descendiendo atravesando las calles de Santa Fe de Nuevo Méjico y de Ganduxer, siguiendo la línea de demarcación con el Registro N° 7 hasta llegar a la calle de Bori i Fontestà. Sigue por el eje de dicha calle hasta la calle de Beethoven, continua descendiendo por el eje de dicha calle hasta la avenida Diagonal, prosigue por el eje de dicha avenida atravesando la plaza de Francesc Macià, continuando en línea recta por el eje de la Travesera de Gracia hasta llegar a las inmediaciones de la plaza de Gal·la Placidia.



Siguiendo la línea de demarcación con el Registro N° 15, asciende por la línea de una antigua riera que atraviesa la indicada plaza hasta llegar a la confluencia de la Vía Augusta con la avenida del Príncipe de Asturias. Continúa por el eje de dicha avenida del Príncipe de Asturias hasta llegar a la plaza de Lesseps, una vez en dicha plaza continúa por la línea de demarcación con el Registro N° 12, que discurre paralela a las calles de Septimania y de San Hermenegildo, que corresponden íntegramente al Registro N° 12, hasta coincidir con el punto de partida, o sea, la calle de Balmes.

Registro de la Propiedad de Barcelona N° 11

CAPITALIDAD: Barcelona.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La línea divisoria discurre por el eje central de las calles que se dicen a continuación:

Parfiendo del término municipal de Cerdanyola del Vallès, por el que desciende atravesando la Carretera de Horta a Cerdanyola, baja por el Torrent Cal Notari hasta su confluencia con el Camí Cal Notari, desde aquí, atravesando la salida de la Ronda de Dalt llega al eje de la misma, por el que sigue hacia la izquierda hasta llegar a la altura de la calle Joan de Mena, por cuyo eje baja girando al final hacia la izquierda y rodeando una pequeña plazoleta baja por la calle Pare Mariana hasta la Avenida Cardenal Vidal i Barraquer. Baja por dicha Avenida hasta la Plaza de la Clota, que rodea, hasta la calle del Pantà de Tremp, sigue bajando hasta la confluencia con la calle Dante Alighieri por la que discurre hasta la calle Mare de Dèu del Coll y por ésta hasta llegar a la calle de la Murtra, por la que desciende hasta la calle



Alguer. Por el eje de esta calle atraviesa la confluencia de las calles de Ramón Rocafull y Calderón de la Barca hasta llegar a la calle Agudells, por la que continúa hasta el Pasaje Gabernet; desciende por éste atravesando la confluencia de las calles Pedrell y Santa Laura, las calles Santa Otilia, Montserrat de Casanovas y Doctor Bové, hasta la calle Gran Vista, por cuyo eje y hacia la izquierda llega a la Carretera del Carmel por la que desciende hasta la Plaza Casellas, vuelve a subir hasta la confluencia con la calle Albert Llanas, que deja fuera, continua por dicha Carretera hasta la confluencia con la calle Sant Josep Cottolengo. Desde aquí y hacia la izquierda, por la calle Olot llega a la calle Santuari Sant Josep de la Muntanya, desciende por ella hasta la Rambla Mercedes, por ésta hasta el Pasaje Coll del Portell por el que continúa hasta la Bajada de la Gloria, por la cual, a la altura de la calle Verdi desciende en diagonal atravesando la calle del Repartidor, baja atravesando la calle Albigesos hasta la confluencia de la calle Sarjalet con el Pasaje Napoleón, y por el eje de éste hasta la calle Mare de Déu del Coll, por el que baja y bordeando la Plaza Lesseps sube por la Avenida del Hospital Militar. A la altura de la calle Farigola y en ángulo recto hacia la izquierda hasta la Avenida de la República Argentina, sube hasta la confluencia con la calle Gomis, sube por esta calle, no por su eje, ya que pertenece en su totalidad a este Registro, sino por su lado izquierdo, hasta llegar a la Plaza de Alfons Comin, la bordea por su izquierda y sigue ascendiendo por la calle Collserola y el Pasaje August Font hasta su final. Desde aquí desciende verticalmente bordeando la "Estació Inferior" y atravesando la calle Lluís Muntadas llega a la Avinguda del Tibidabo, por cuyo eje desciende, atraviesa la Plaza John Kennedy y sigue bajando por la calle Balmes hasta la Plaza Narcisa Freixas, sube por el eje de la calle Moragas hasta la calle Teodora Lamadrid, sigue subiendo hasta el Passeig de Sant Gervasi, sube por la calle de Jesús María



hasta la calle Vista Bella, por ésta a la derecha hasta la calle Cister por la que sube hasta la Ronda de Dalt, continua por su derecha hasta la calle Adrià Margarit y confluencia con la Avinguda del Tibidabo por la que vuelve a subir, bordea el Parque Municipal "Font del Racó" hasta la Plaza Doctor Andreu, asciende por el Funicular del Tibidabo hasta la Carretera de les Aigües y por ésta hasta "Font Gomis". Desde aquel asciende verticalmente hasta encontrar el Camí de Can Borni, gira hacia la izquierda hasta la Plaza Tibidabo y asciende atravesando el Camí de Sant Cugat, hasta el término municipal de este mismo nombre.

Registro de la Propiedad de Barcelona N° 13

CAPITALIDAD: Barcelona.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La Sección 1ª del Registro matriz número 2, excepto las zonas de la misma atribuidas a los Registros número 2 (integrado por la Sección 2ª-A) y número 20 (zona de los Registros matrices, situada al Este de una línea que, arrancando del cruce de la calle de Prim con la calle de Llull - la cual constituye el lindero Sur -, asciende por ésta en dirección Norte hasta el lugar en que la misma entra en el término municipal de Santa Coloma de Gramanet), y a excepción de la zona de dicha Sección 1ª atribuida al nuevo Registro N° 29 (zona del Registro matriz delimitada por una línea que partiendo de la intersección entre la línea de separación de las actuales circunscripciones territoriales de los Registros N° 11 y N° 13 de Barcelona con el Paseo de la Vall D'Hebron, desciende por la citada línea de separación y la continúa a lo largo de la calle Hedilla hasta su confluencia con el Paseo de Fabra i Puig, en cuya confluencia la línea de delimitación continúa por el



citado Paseo en dirección Horta-Guinardó hasta llegar a su intersección con la línea de separación de las actuales circunscripciones territoriales de los Registros N° 11 y N° 13 de Barcelona).

Registro de la Propiedad de Barcelona N° 14

CAPITALIDAD: Barcelona.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Las zonas siguientes: parte de la Sección Sants-3 delimitada por: calle Antoni Campmany, con la calle Riera Blanca (límite con L'Hospitalet de Llobregat), con la Travessera de les Corts (límite con del Registro de la Propiedad número 7 de Barcelona), con plaza de Sants (antes Salvador Anglada) y calles Joan Güell, Papín, Miracle, Galileo (límite con el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona). Parte de la Sección Sants-2 delimitada por la Gran Via de les Corts Catalanes (límite con el Registro de la Propiedad número 26 de Barcelona), con la calle Riera Blanca (límite con L'Hospitalet de Llobregat), calle Antoni Campmany, plaza de Sants (antes Salvador Anglada), calles Olzinellas y Noguera Pallaresa (con la la porción segregada de esta Sección), calle Noguera Ribagorçana i calle Moianes (límite con el Registro de la Propiedad N° 17 de Barcelona).

Registro de la Propiedad de Barcelona N° 21

CAPITALIDAD: Barcelona.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La Sección Segunda.

Registro de la Propiedad de Barcelona N° 27

CAPITALIDAD: Barcelona.



CIRCUNSCRIPCIÓN: Su perímetro parte de la confluencia de la calle Arnau d'Oms con el Passeig de Fabra i Puig; sigue por este paseo hacia el oeste, continúa por la calle Doctor Pi i Molist, Passeig de Verdum y Vía Júlia; sigue por Vía Favència hasta la Avinguda de la Meridiana; y por ésta hasta su confluencia con la Ronda del Mig, por la que sigue hasta su punto de partida (tramos llamados Avinguda Rio de Janeiro, calle Piferrer, y calle Arnau d'Oms).

Registro de la Propiedad de Barcelona N° 28

CAPITALIDAD: Barcelona.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La línea que, partiendo por el sur de la confluencia de las calles de Ollzinelles y Noguera Pallaresa, sube por la primera hasta alcanzar el Carrer de Sants, calle que cruza para seguir por la calle de Galileu hasta alcanzar la calle Miracle por la que gira a la izquierda hasta alcanzar la calle de Papín. Siguiendo por esta última calle la línea llega a la calle Roses por donde la misma, tras girar a la derecha, sube por la calle de Joan Güell hasta la calle Violant de Hungría Reina de Aragón y por esta calle gira a la derecha hasta la calle de Vallespir, por la cual baja hacia el sur hasta alcanzar la calle Virirato, siguiendo la línea por esta calle y, tras rodear la plaza de los Paissos Catalans, sigue por la Avenida de Roma cruzando el parque de la España Industrial hasta alcanzar la calle del mismo nombre, por la cual vuelve a encontrar la calle de Sants, por la que sigue hasta su confluencia con la calle Joanot Martorell, bajando por esta a la calle Leiva por la que sigue hasta la calle Vint-i-sis de gener, por la que baja hasta alcanzar la calle Noguera Pallaresa y por esta calle sube hasta encontrar la línea de partida.



Registro de la Propiedad de Barcelona N° 29

CAPITALIDAD: Barcelona.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La línea divisoria propuesta discurre por el eje central de las calles que se dirán: dicha línea parte de la confluencia del Passatge Gabarnet con la calle Agudells, continua por el eje de esta calle hasta su confluencia con la calle Calderón de la Barca, por la que desciende hasta la calle Alguer, continuando por esta calle hasta la calle Murtra. Sube por esta última calle hasta la confluencia con el Passeig Mare de Déu del Coll por la que discurre hasta la calle Pantà de Tremp y subiendo por esta calle hasta la Plaza de la Clota, la que rodea por su parte Oeste hasta la Avinguda Cardenal Vidal i Barraquer. Sigue por esta avenida hasta la confluencia con la calle Pare Mariana, por la que sube hasta la calle Juan de Mena, ascendiendo por ésta hasta el Passeig Vall d'Hebrón, gira hacia el Este hasta llegar a la altura de la Avinguda Estatut de Catalunya, donde se dirige hacia el Norte (atravesando el Passeig Vall d'Hebrón) hasta el principio de la calle Torrente Cal Notari por el que asciende, alargándose la línea divisoria, atravesando la Carretera de Horta a Cerdanyola, hasta llegar a la confluencia con el límite del término municipal de Cerdanyola del Vallès, por el que discurre hasta descender atravesando la Carretera de Horta a Cerdanyola, el Passeig de la Vall d'Hebrón y el Passeig Valldaura, hasta la calle Hedilla, por cuyo eje desciende hasta el Passeig de Fabra i Puig, siguiendo por este hasta coincidir su lateral con la calle Tajo, por la que continúa hasta el Passatge Vila i Rosell, por el que discurre en su totalidad, atraviesa la calle Dante Alighieri hasta el vértice de la calle Santa Joana d'Arc con el Passatge Granollers. Discurre por



el eje de este Passatge, atraviesa la calle Llobregós y continua por el eje de las calles Torrent del Carmel y de Agudells, hasta el punto de partida.

Registro de la Propiedad de Barcelona N° 30

CAPITALIDAD: Barcelona.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La Sección 4ª.

Registro de la Propiedad de Montornès del Vallès

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Canovelles.

CAPITALIDAD: Montornès del Vallès.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Montmeló, Montornès del Vallès, Vallromanes y Vilanova del Vallés.

De los Registros de la Propiedad de Cerdanyola del Vallès N° 1, N° 2, resultan los Registros de la Propiedad Cerdanyola del Vallès N° 1, N° 2 y el de Montcada i Reixac

Registro de la Propiedad de Cerdanyola del Vallès N° 1

CAPITALIDAD: Cerdanyola del Vallès.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Limita por el Norte con la autopista del Mediterráneo AP-7/B30, hasta la confluencia con autopista de Barcelona a Manresa C-58, por el Este con la línea de ferrocarril Barcelona a Manresa/Lleida, dirección



Sur con línea de ferrocarril citada hasta la confluencia con el río Sec y de éste con la carretera de Barcelona.

Registro de la Propiedad de Cerdanyola del Vallès N° 2

CAPITALIDAD: Cerdanyola del Vallès.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Partiendo del linde de Cerdanyola del Vallés con Sant Cugat del Vallés autopista AP-7/B-30, a continuación autopista de Barcelona a Manresa C-58, luego hacia el Sur, línea de ferrocarril de Barcelona a Manresa-Lleida hasta la confluencia con el río Sec y límite territorial del municipio de Ripollet , linde municipal con Montcada i Reixac por el sur y por el este, hasta el límite por el Noreste con el término municipal de Barberá del Vallés y en dirección Oeste hasta la autopista AP-7/B-30., comprendiendo además la parte del término municipal de Badía del Vallés, segregada del Registro de la Propiedad de Cerdanyola del Vallés N° 1, por el Norte, linde de los términos municipales de Cerdanyola del Vallés y Sabadell y por el Oeste, linde de Cerdanyola del Vallés y Sant Quirze del Vallés hasta la autopista del Mediterráneo, punto inicial de la circunscripción.

Registro de la Propiedad de Montcada i Reixac

CAPITALIDAD: Montacada i Reixac.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Montcada i Reixac.



De los Registros de la Propiedad de Granollers N° 1, N° 2 y N° 3, resultan los Registros de la Propiedad de Granollers N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4

Registro de la Propiedad de Granollers N° 1

CAPITALIDAD: Granollers.

CIRCUNSCRIPCIÓN: la parte del término municipal de Granollers que queda al este de la línea férrea que va de Barcelona a Vic y Puigcerdá, línea férrea que cruza el término municipal de Granollers de Sur a Norte.

Registro de la Propiedad de Granollers N° 2

CAPITALIDAD: Granollers.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Bigues i Riells, Caldes de Montbui, La Garriga, L'Ametlla del Valles, Lliçà d'Amunt, Lliçà de Vall y Santa Eulàlia de Ronçana

Registro de la Propiedad de Granollers N° 3

CAPITALIDAD: Granollers.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Canovas i Samalus, Cardedeu, La Roca del Valles, Llinars del Valles, Sant Antoni de Vilamajor y Sant Pere de Vilamajor.

Registro de la Propiedad de Granollers N° 4

CAPITALIDAD: Granollers.



CIRCUNSCRIPCIÓN: La parte del término municipal de Granollers que se encuentra al Oeste de la línea férrea de Barcelona a Puigcerdà y que limita con dicha línea férrea y con los términos municipales de Canovelles, Lliçà de Vall, Lliçà d' Amunt, Parets del Vallés y Montmeló. Además, los términos municipales de Aiguafreda, Castellterçol, Figaró-Montmany, Fogars de Montclús, Montseny, Sant Feliu de Codinas, Sant Quirze de Safaja y Tagamanent.

De los Registros de la Propiedad de L' Hospitalet de Llobregat N° 1, N° 5 y N° 6, resultan los Registros de la Propiedad de L' Hospitalet de Llobregat N° 1, N° 5, N° 6 y N° 8

Registro de la Propiedad de L' Hospitalet de Llobregat N° 1

CAPITALIDAD: L' Hospitalet de Llobregat.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La Sección 2ª del término municipal de L'Hospitalet, dividida a su vez en: zona A: Norte, Carretera de Collblanc, números impares (del 97 al 169); Sur, Avenida Manou números impares, Avenida Poniente números impares; Este, calle Rosich números pares, calle Vallparda números pares hasta su confluencia con la Avenida del Torrente Gornal; y Oeste, Avenida José Molins números impares, y Avenida de Isabel la Católica números pares, (del 96 al final). Y la zona B: Norte, Línea ferrea -Renfe-; Sur, calle Enric Prat del Riba números pares (del 2 al 172); Este, calle Rosalía de Castro números impares (del 43 al 57) hasta su confluencia con la calle Enric Prat de la Riba; y Oeste, Avenida Isabel la Católica números pares, (del 2 al 34), y Plaza Maestro Clave números (del 2 al 8).



Registro de la Propiedad de L' Hospitalet de Llobregat N° 5

CAPITALIDAD: L' Hospitalet de Llobregat.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La parte de la Sección 1ª del término municipal de L'Hospitalet que tiene los siguientes límites: Norte, Travesera de las Corts números pares, (del 2 al 52), y Carretera de Collblanc números impares, (del 61 al 95); Sur, calle Santa Eulalia números pares; Este, calle Riera Blanca números pares (del 2 al 188); y Oeste, calle Rosich números impares, calle Vallparada números impares, Avenida Torrente Gornal números pares (del 2 al 18) y calle Rosalía de Castro números pares.

También la parte de la Sección 5ª del mismo término municipal delimitada del siguiente modo: Norte, calle Major números impares, Plaza del Ayuntamiento números impares y calle Enric Prat de la Riba número impares; Sur, calle Travesía Industrial números impares (del 87 al final), y Carretera del Medio, todos los números pares y de los impares (del 1 al 173); Este, línea ferrea -Renfe-; y Oeste, término municipal de Cornellà de Llobregat.

Registro de la Propiedad de L' Hospitalet de Llobregat N° 6 (que pasará a denominarse L'Hospitalet de Llobregat N° 2)

CAPITALIDAD: L' Hospitalet de Llobregat.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La parte de la Sección 3ª del mismo término municipal delimitada así: Norte, término de Esplugües de Llobregat, perteneciendo a este distrito hipotecario la Avenida Severo Ochoa y calles Madaleta y Pedro Pegleri de dicho término municipal; Sur, Calle de la Remonta, calle Mayor



números pares, Plaza del Ayuntamiento números pares; Este, Avenida Isabel la Católica números impares y Avenida José Molins números pares; y al Oeste, término municipal de Cornellà de Llobregat.

También la zona que se delimita así: Norte, Calle Travesía Industrial números pares (desde la Avenida Mare de Deu de Bellvitge hasta la vía ferrea -Renfe-); Sur, Avenida Gran Vía (desde el inicio de la Avenida Mare de Deu de Bellvitge hasta la línea ferrea -Renfe-); Este, línea ferrea -Renfe-; y al Oeste, Avenida Mare de Deu de Bellvitge números pares (desde el inicio hasta el número 230).

Registro de la Propiedad de L' Hospitalet de Llobregat N° 8 (que pasará a denominarse L'Hospitalet de Llobregat N° 4)

CAPITALIDAD: L' Hospitalet de Llobregat.

CIRCUNSCRIPCIÓN: la zona delimitada de la siguiente forma: partiendo del Nudo del Llobregat y Carretera del Medio hasta la Avenida Mara de Deu de Bellvitge -lado oeste-, y siguiendo dicha Avenida por ese lado Oeste hasta la Avenida de la Gran Vía; la Avenida de la Gran Vía hasta el Río Llobregat y rivera del Río Llobregat hasta el término de Cornella de Llobregat y Ronda Litoral.

El callejero que comprende esta zona es el siguiente: Arquimedes C., Cami Vora del Riu, Cami de la Cadena, Cami Joan del Ros, Cromo C., Famades C., Feixa Llarga C., Industrial Travesía, Mare de Deu de Bellvitge Av., Residencia C., Ribera C., Ca l'Esquerrer, Cal Masover Nou, Cal Treball, "Hospital de Bellvitge Principes de España".



Lindes y delimitación numérica: Norte, Carretera del Medio números impares del 175 al final. Sur, Avenida de la Gran Vía desde el Río Llobregat hasta su confluencia con la Avenida Mare de Deu de Bellvitge. Este, Avenida Mare de Deu de Bellvitge número impares, desde su inicio hasta el número 285. Oeste, el Río Llobregat desde la Avenida de la GranVía hasta el término de Cornellà de Llobregat y Ronda Litoral.

De los Registros de la Propiedad de L'Hospitalet de Llobregat N° 2 y N° 4, resultan los Registros de la Propiedad de Cornellà de Llobregat N° 1 y N° 2 y el de Castelldefels

Registro de la Propiedad de Cornellà de Llobregat N° 1

CAPITALIDAD: Cornellà de Llobregat.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La parte del término de Cornellà de Llobregat comprendida en el siguiente perímetro: se iniciará tomando la Avenida de Salvador Allende, donde acaba el término de L'Hospitalet y comienza el de Cornellà, sigue toda la línea divisoria del término de Cornellà con el de L'Hospitalet, sigue por la línea divisoria del término de Cornellà con el del El Prat de Llobregat, luego la línea divisoria con Sant Boi de Llobregat, y la línea divisoria con Sant Joan Despí, y también la línea divisoria con Esplugues de Llobregat hasta la calle Verge de La Paloma, donde comienza el Registro de Cornellà n° 2.

Registro de la Propiedad de Cornellà de Llobregat N° 2

CAPITALIDAD: Cornellà de Llobregat.



CIRCUNSCRIPCIÓN: Comprende, del término municipal de Cornellá de Llobregat, las fincas incluidas en el siguiente perímetro: se inicia tomando la Avenida Salvador Allende, donde acaba el término de L'Hospitalet y comienza el de Cornellà, hasta el cruce con la calle Anoaia, donde gira a la derecha, hasta el cruce con la calle Mossén Andreu, donde gira nuevamente a la derecha, hasta la Avinguda Línia Elèctrica, la cual continua recta, pasando a llamarse Verge de la Paloma, y hasta el límite con el término de L'Hospitalet, siguiendo a continuación la línea divisoria de ambos términos municipales hasta alcanzar la Avenida Salvador Allende, punto de partida indicado.

Comprende, además, los términos municipales de Begues y de Sant Climent i Sant Climent de Llobregat.

Registro de la Propiedad de Castelldefels

CAPITALIDAD: Castelldefels.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Castelledefels.

Registro de la Propiedad de Igualada N° 3

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Igualada N° 1.

CAPITALIDAD: Igualada.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Cabrera d'Igualada, Capellada, Carme, Castellolí, Igualada, La Pobla de Claramunt, La Torre de Claramunt, Odena y Vilanova del Camí.



De los Registros de la Propiedad de Manresa N° 1 y N° 2, resultan los Registros de la Propiedad de Manresa N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 .

Registro de la Propiedad de Manresa N° 1

CAPITALIDAD: Manresa.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona del término municipal de Manresa que linda con los términos municipales de Sant Fruitós de Bages, Sant Joan de Vilatorrada, Fonollosa y Sant Salvador de Guardiola y dentro del término municipal de Manresa se delimita en relación con la circunscripción territorial del Registro N° 3 en la siguiente forma:

Se toma como línea divisoria la carretera de Igualada a Manresa lado izquierdo en dirección a ésta a partir de la Cruz de Término situado en el barrio de Salelles hasta el puente de Sant Francesc que cruza el río Cardoner, siguiendo por el paseo del Río, lado izquierdo aguas abajo, hasta el cruce de la calle Sant Marc, lado izquierdo dirección norte, siguiendo por la vía de Sant Ignasi, lado izquierdo números impares, hasta la plaza de Sant Ignasi donde empieza la calle Viladordis también lado izquierdo y números impares, hasta el final de la misma, donde continúa la carretera del mismo nombre igualmente lado izquierdo, hasta la entrada en la autopista Manresa-Terrassa donde se encuentra el final del término municipal de Manresa limítrofe con el de Sant Fruitós de Bages.

Registro de la Propiedad de Manresa N° 2

CAPITALIDAD: Manresa.



CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Aguilar de Segarra, Callús, Castellfollit del Bosc, Castellnou de Bages, Fonollosa, Gaiá, Marganell, Navás, Rajadell, Sallent, Sant Joan de Vilatorrada, Sant Mateu de Bages, Sant Salvador de Guardiola, Santpedor y Suria.

Registro de la Propiedad de Manresa N° 3

CAPITALIDAD: Manresa.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona del término municipal de Manresa situada en el centro-sureste de la ciudad delimitada del siguiente modo:

Punto de partida, triángulo situado bajo el "Pont Vell" en la antigua carretera de Abrera a Manresa, actualmente Passeig del Riu, donde empieza la calle Sant Marc, número 2, dirección norte, lado derecho, donde está situada la capilla gótica de Sant Marc. Continúa la Vía Sant Ignasi, números pares, mano derecha, hasta la plaza Sant Ignasi, girando a la derecha empieza la Calle Viladordis, números pares, mano derecha, cruzando por la plaza Pare Oriol, la cual queda a la derecha y continuando dicha calle Viladordis, lado derecho, se encuentra la Carretera del mismo nombre que conduce al barrio de Viladordis. En la plaza de entrada a dicha barriada, la propia carretera se desvía para entrar en la autopista de Manresa a Terrassa, continuando en una línea recta de corta distancia hasta el final del término municipal de Manresa. Partiendo de este punto dirección Sur, mano derecha, sigue la línea divisoria del término municipal de Manresa y los términos limítrofes de Sant Fruitós de Bages, El Pont de Vilomara i Rocafort, Sant Vicenç de Castellet, Castellgalí i Sant Salvador de Guardiola, hasta encontrar la carretera de Igualada a



Manresa, donde confluye exactamente con la “Creu de Terme” situada en el barrio de Salelles. A partir de este punto, siguiendo la carretera con dirección a Manresa, mano derecha, hasta el puente de Sant Francesc que cruza el río Cardoner, sigue por el Passeig del Riu aguas abajo, hasta encontrar el cruce de la calle Sant Marc, que es el punto de partida.

Registro de la Propiedad de Manresa N° 4

CAPITALIDAD: Manresa.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Artés, Avinyó, Calders, Castellbell i el Vilar, Castellgali, El Ponto de Vilomara i Rocafort, Granera, L'Estany, Moiá, Monistrol de Calders, Monistrol de Montserrat, Murá, Navarcles, Sant Feliu Saserra, Sant Fruitos de Bages, Sant Vicent de Castellet, Santa María d'Oló y Salamanca.

Registro de la Propiedad de Martorell N° 3

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Martorell N° 1.

CAPITALIDAD: Martorell.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Abrera, Gelida, Sant Esteve de Sesrovires, Castellví de Rosanes y Sant Llorenç D'Hortons.



**De los Registros de la Propiedad de Mataró N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4,
resultan los Registros de la Propiedad de Mataró N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N°
5 y N° 6**

Registro de la Propiedad de Mataró N° 1

CAPITALIDAD: Mataró.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Alella, Montgat, Teiá y Tiana y la sección 1ª de Mataró. Esta Sección tiene los siguientes límites: Norte, término de Argentona, Sur, Sección 6ª, mediante el Cami del Mig hasta la Plaza Serra i Xifre y con la Sección 3ª mediante la Rda. O'donell, Este, Sección 4ª, mediante Riera de Cirera y Oeste, término de Argentona.

Registro de la Propiedad de Mataró N° 2

CAPITALIDAD: Mataró.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Premià de Mar y Premià de Dalt y la Sección 2ª de Mataró. Esta Sección con los siguientes límites exteriores: Norte, Sección 1ª mediante Ronda de Carlos III y Plaza de España y Sección 4ª, mediante Ronda de Alfonso X el Sabio hasta la calle Floridablanca, Este, Sección 4ª, mediante calle Floridablanca, Sur, el mar y Oeste, Sección 3ª mediante Ronda de Barceló. Ronda Alfonso XII y Ronda Prim.

En su interior está situada la Sección 5ª delimitada por: Muralla de la Prisión, Muralla de los Genoveses, Calle de la Coma, Calle del Hospital, Camino Real,



Calle de Montserrat, Plaza de las Teresas y Muralla del Tigre. Es el Distrito Centro de la ciudad y linda por los cuatro puntos cardinales con la Sección 2ª.

Registro de la Propiedad de Mataró N° 3

CAPITALIDAD: Mataró.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Cabrera de Mar, Cambrils, Órrius, Vilassar de Dalt, Vilassar de Mar y la Sección 3ª de Mataró. Esta Sección tiene los siguientes límites: Norte, Sección 6ª mediante Autopista C-31, Avenida Presidente Lluís Companys y Sección 1ª mediante Ronda O'donnell, Este Sección 2ª mediante Ronda Barceló, Ronda Alfonso XII, Ronda Prim, Sur el mar y Oeste, Sección 6º mediante Avenida Lluís Companys y Término de Cabrera de Mar.

Registro de la Propiedad de Mataró N° 4

CAPITALIDAD: Mataró.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Caldes d'Estrac, Dosrius, Sant Andreu de Llavaneres, Sant Vicenç de Montalt y la Sección 4ª de Mataró. Esta Sección tiene los siguientes límites Norte, términos municipales de Dosrius y Sant Andreu de Llavaneres; Este, término de Sant Andreu de Llavaneres; Oeste, Sección 2ª, mediante calle Floridablanca, y Sección 1ª, mediante Riera de Cirera, y Sur, Sección 2ª, mediante Ronda de Alfonso X el Sabio y el mar.



Registro de la Propiedad de Mataró N° 5

CAPITALIDAD: Mataró.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Término municipal de Argentona y la Sección 5ª del Término Municipal de Mataró con la siguiente delimitación: Muralla de la Prisión, Muralla de los Genoveses, Calle de la Coma, Calle del Hospital, Camino Real, Calle de Montserrat, Plaza de las Teresas y Muralla del Tigre. Es el Distrito Centro de la ciudad y linda por los cuatro puntos cardinales con la Sección 2ª.

Registro de la Propiedad de Mataró N° 6

CAPITALIDAD: Mataró.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Comprende el término municipal de El Masnou y la Sección 6ª del término municipal de Mataró con la siguiente delimitación: Norte, Sección 1ª mediante Cami del Mig hasta la Plaza Serra i Xifre. Este, Sección 3ª mediante Avenida President Lluís Companys hasta la Porta Laietana. Sur, Sección 3ª mediante la Autopista C-31. Oeste, los términos municipales de Cabrera de Mar y Argentona.

Registro de la Propiedad de Parets del Vallès

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Mollet del Vallès.

CAPITALIDAD: Parets del Vallès.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de La Llagosta, Martorelles, Parets del Vallès, Sant Fost de Campçentelles y Santa Maria de Martorelles.



Registro de la Propiedad de Malgrat de Mar

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Pineda de Mar.

CAPITALIDAD: Malgrat de Mar.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Malgrat de Mar y Palafolls.

Registro de la Propiedad de Rubí N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Rubí.

CAPITALIDAD: Rubí.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Todo lo comprendido dentro de una línea que, partiendo del Este, coincide con el límite del término municipal de Rubí, y siguiendo por el Sur recorre el cauce de la Riera de Rubí en, dirección Sur-Norte, hasta la calle Pau Casals, que, en dirección Este-Oeste, continua por el Camí de Ximelís, siguiendo por la Carretera de Rubí a Ullastrell, hasta alcanzar de nuevo el límite del término municipal de Rubí, constituido por la Carretera de Vilafranca del Penedés a Terrassa C-243 y el Camí de les Martines.

Las fincas situadas al Este y al Norte de las calles y líneas divisorias de los Registros de la Propiedad de Rubí N° 1 y N° 2, pertenecerán al Registro N° 1, y las situadas al Oeste y al Sur de dichas calles o líneas, pertenecerán al Registro N° 2.



**De los Registros de la Propiedad de Sabadell N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5,
resultan los Registros de la Propiedad de Sabadell N° 1, N° 2, N° 3, N° 5 y
N° 7**

Registro de la Propiedad de Sabadell N° 1

CAPITALIDAD: Sabadell.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona delimitada del siguiente modo: partiendo de la confluencia de los términos municipales de Sabadell y de Sant Quirze del Vallés, concretamente en el inicio de la Rambla Iberia, sigue por el eje central de dicha Rambla, y de las siguientes calles: Ronda de Ponent hasta el centro de la plaça de Catalunya, Ronda Zamenhof a partir del centro de dicha Plaça Catalunya, calle Vilarrubias hasta la confluencia con la calle Camí de Can Puigjaner, siguiendo por el eje de ésta última calle atravesando la Plaça Pep Ventura y siguiendo por la Calle de Sant Maties, hasta la calle Batllevell (Gran Vía), siguiendo por el eje central de la Gran Vía, hasta encontrar la calle Vallcorba, por cuyo eje central sigue, hasta su confluencia con la calle de Ribot i Serra, girando a la derecha, sigue por el eje de dicha calle de Ribot i Serra hasta encontrar con la calle dels Pirineus, girando a la izquierda, atravesando la plaza de Jaume Girabau, siguiendo por el eje de la calle del Doctor Codina, hasta encontrar la calle de Felip Pedrell, girando a la derecha siguiendo por el eje de ésta última calle hasta el pasaje de Ribatallada por el que sigue hasta la Avenida de Josep Terradellas por cuyo eje central sigue hasta encontrar la plaza de España, la cual circunda hasta encontrar la calle del Alcalde Ribe (Gran Via), sigue por el eje central de la referida calle hasta encontrar la Avenida de Matadepera, siguiendo por su eje central hasta la carretera de Matadepera por la que sigue hasta el final del término municipal de Sabadell que confluye con el término municipal de Terrassa, siguiendo



dicho límite hasta encontrar el de Sant Quirze del Vallés, cuya limite sigue hasta encontrar el punto de partida.

Registro de la Propiedad de Sabadell N° 2

CAPITALIDAD: Sabadell.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona comprendida dentro del siguiente perímetro: partiendo del punto donde el río Ripoll se ve cruzado por la línea divisoria de los términos municipales de Sabadell y Barberà del Vallès sigue por el eje del cauce de dicho río, aguas arriba, hasta llegar debajo del puente por el que la actual carretera de Sabadell a Granollers (*conocida también como carretera de Molins de Rei a Caldes de Montbui*) cruza dicho río. Desde este punto dicha línea divisoria sigue el eje de dicha carretera, en su trazado actual, en dirección al centro de la ciudad de Sabadell hasta llegar hasta la confluencia de la misma con las calles Vidal y Batllell (conocidas ambas como *Gran Via*). A partir de este punto sigue por el eje de dicha Gran Vía (*eje que en este punto separa las calles Vidal y Batllell, que forman la Gran Via*) hasta alcanzar la línea divisoria de las secciones 2ª, 1ª y 4ª. A partir de este punto sigue en dirección Sur-Oeste la línea divisoria de las secciones 1ª y 2ª (*antiguos términos municipales de Sant Pere de Terrassa y de Sabadell, respectivamente*), en varias líneas quebradas hasta llegar al punto donde confluyen dichas secciones 1ª y 2ª con la sección 5ª. A partir de ese punto continúa en dirección Sur-Este la línea divisoria de dichas secciones 1ª y 5ª hasta llegar al punto donde dicha línea divisoria confluye con la del término municipal de Barberà del Vallès, y de ahí en dirección Este hasta llegar al punto inicial.



Registro de la Propiedad de Sabadell N° 3

CAPITALIDAD: Sabadell.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Su descripción es la siguiente: el área que se corresponde con el eje de las siguientes calles: arrancando de la confluencia de las calles Pàndols y Antoni Forrellad, siguiendo por la calle Antoni Forrellad -Gran Via- en dirección a la plaza España hasta llegar a dicha plaza que la circunda en parte hasta encontrar la calle Alcalde Moix, que sigue hasta la ronda Collsalarca por la que transcurre, hasta la calle Vinhamala; sigue por esta calle hasta su cruce con la calle Feliu Elias por la que sigue hasta su confluencia con la calle de Francesc Trabal, por la que continúa empalmando con la calle de la Prada, y mediante una línea recta desde la prologación de esta última calle hasta el final del término municipal. A partir de este punto, en dirección aproximadamente Este y después Sur, discurre por la línea que delimita el propio término municipal de Sabadell hasta alcanzar la línea divisoria de la citada porción segregada por la que se sigue, cruzando el río Ripoll, hasta alcanzar la calle Jaume Ninet por la que transcurre por su eje hasta la calle d'Escipió; sigue por el eje de esta calle en dirección Norte hasta la confluencia de la calle d'Arxidona y plaza de Isabel Vilà, siguiendo en dirección Oeste hasta encontrar la calle Puig de la Creu por la que sigue por su eje hasta la confluencia de la calle Baixada de Can Puiggener; sigue por el eje de esta calle hasta la confluencia de la calle Llum de la Selva y calle Numancia por la que sigue por su eje hasta el cruce de la calle Pàndols; y sigue por el eje de esta calle hasta llegar al punto inicial, es decir, la confluencia de las calles Pàndols y Antoni Forrellad.

Comprende también el término municipal de Polinyà.



Registro de la Propiedad de Sabadell N° 5

CAPITALIDAD: Sabadell.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Quedará integrada por la totalidad de la Sección 3ª del término municipal de Sabadell, que es la comprendida dentro del siguiente perímetro: partiendo de la confluencia del Paseo d'Espronceda con la vía del ferrocarril de Barcelona a Manresa, seguimos por el eje de dicho paseo en dirección este y por el eje del paseo dels Almogàvars hasta la carretera de Mollet del Vallès, donde confluye con el límite del término de Barberà del Vallès. Sigue en dirección sur, por la línea divisoria del término de Barberà del Vallès y de Sabadell, hasta llegar a la vertical de la calle Ramón Berenguer, donde sigue por el eje de la misma y el de la calle Ronda Pau Vila hasta llegar a la vía férrea de Barcelona a Manresa, la cual sigue en dirección norte hasta el punto de inicio de la descripción de dicha Sección Tercera.

Además, el término municipal de Barberà del Vallès.

Registro de la Propiedad de Sabadell N° 7

CAPITALIDAD: Sabadell.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El área comprendida entre los límites siguientes: partiendo del punto donde el río Ripoll se ve cruzado por la línea divisoria de los términos municipales de Sabadell y Barberà del Vallès seguirá por el eje del cauce de dicho río, aguas arriba, hasta llegar debajo del puente por el que el actual trazado de la carretera de Sabadell a Granollers (*conocida también como carretera de Molins de Rei a Caldes de Montbui*) cruza dicho río. Desde este



punto se sigue el eje de dicha carretera, en su trazado actual, en dirección al centro de la ciudad de Sabadell hasta llegar hasta la confluencia de la misma con las calles Vidal y Batllell (conocidas ambas como *Gran Via*). A partir de este punto seguirá por el eje de dichas dos calles hasta alcanzar la línea divisoria las secciones 2ª, 1ª y 4ª, es decir la confluencia entre las calles Batllell, Vallcorba, d'Antoni Forrellat y Pasaje de Somosierra. A partir de este punto sigue por el eje central de la calle Vallcorba hasta su confluencia con la calle de Ribot y Serra, girando a la derecha sigue por el eje de dicha calle de Ribot y Serra hasta encontrarse con la calle dels Pirineus, torciendo a la izquierda, atravesando la plaza de Jaume Girabau, siguiendo por el eje de la calle del Doctor Codina, hasta encontrar la calle de Felip Pedrell, girando a la derecha siguiendo por el eje de esta última calle hasta el pasaje de Ribatallada, con el que sigue hasta la Avenida de Josep Tarradellas, por cuyo eje central sigue hasta encontrar la Plaza de España, la cual circunda por su parte Sur-Oeste hasta encontrar la calle del Alcalde Ribé (*Gran Via*). Sigue por el eje central de la referida calle hasta encontrar la Avenida de Matadepera, siguiendo por su eje central hasta la carretera de Matadepera por la que sigue hasta el final del término municipal. Desde este punto sigue en dirección Oeste, por la línea quebrada divisoria del término municipal de Sabadell hasta encontrar el límite de la Sección Cuarta de Sabadell, todo ello en zona rústica. A partir de este punto, sigue en línea recta en dirección Sur, la línea divisoria de las Secciones Segunda y Cuarta de Sabadell, *-en zona rústica también-* hasta llegar al casco urbano, concretamente a la calle de la Prada. A partir de este punto sigue dicha línea divisoria de las secciones Segunda y Cuarta de Sabadell por el eje de dicha calle de la Prada, y por el eje de las calles Avenida Francesc Trabal, Feliu Elías, calle Vinhamala, Ronda Collsalarca, y la Avenida del Alcalde Moix hasta encontrar la Plaza de



España, que circunda por su parte Nordeste hasta llegar a la confluencia de las calles Compte d'Urgell i Antoni Forrellad (*ambas forman parte de la Gran Via*). Sigue la línea divisoria de dichas dos calles *-eje central de la Gran Via-* hasta encontrar la confluencia con la calle Pàndols. A partir de este punto sigue por el eje de dicha calle hasta la calle Numancia, que a su vez sigue por su eje en dirección aproximadamente Norte hasta llegar a la calle Baixada de Can Puiggener por la que continúa en la misma dirección norte, también por su eje, hasta llegar la calle Puig de la Creu. Sigue por esta última calle hasta encontrar la calle de Escipió el eje de la cual sigue en dirección Este hasta la calle Jaume Ninet, y mediante una línea recta dirección Este desde la prolongación de esta última calle cruza el río Ripoll hasta el fin del término. A continuación se sigue, en primer lugar en dirección Sureste, la línea divisoria del término municipal de Sabadell con los de Sentmenat y Polinyà y a continuación en dirección Suroeste la línea divisoria del término municipal de Sabadell con el de Santa Perpètua de Mogoda, hasta llegar al punto donde confluyen dichos dos términos municipales con el de Barberà del Vallès, para seguir a partir de ahí, la línea divisoria de los términos municipales de Barberà del Vallès y de Sabadell hasta llegar la punto inicial, es decir el punto donde el río Ripoll se ve cruzado por la línea divisoria de dichos términos municipales de Sabadell y de Barberà del Vallès.

Comprende la zona actual del término municipal de Badía del Vallès que antes pertenecía a Barberá del Vallès.

Registro de la Propiedad de Castellar del Vallès

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Sabadell N° 4.

CAPITALIDAD: Castellar del Vallès.



CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Castellar del Vallès.

Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Cervelló

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Sant Boi de Llobregat.

CAPITALIDAD: Santa Coloma de Cervelló.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Santa Coloma de Cervelló.

Registro de la Propiedad de Sant Cugat del Vallès N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Sant Cugat del Vallès.

CAPITALIDAD: Sant Cugat del Vallès.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La parte del registro matriz situada al oeste de la Autopista C-16.

Registro de la Propiedad de Sant Joan Despí

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Llobregat N° 1.

CAPITALIDAD: Sant Joan Despí.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Sant Joan Despí.



Registro de la Propiedad de Corbera de Llobregat

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Sant Vicenç dels Horts N° 1.

CAPITALIDAD: Corbera de Llobregat.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Corbera de Llobregat y Pallejà.

De los Registros de la Propiedad de Santa Coloma de Gramenet N° 1 y N° 2, resultan los Registros de la Propiedad de Santa Coloma de Gramenet N° 1, N° 2 y N° 3

Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Gramenet N° 1

CAPITALIDAD: Santa Coloma de Gramenet.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona del término municipal de Santa Coloma de Gramenet delimitada por el término de Montcada i Reixac, el río Besòs , la situada al Oeste de una línea que discurra por el eje del Paseo de Llorenç Serra, desde su encuentro con el río Besòs, hasta su encuentro con el lado Norte de la línea divisoria que discurre por el eje de la calle San Carlos hasta su encuentro con el lado Oeste de la línea divisoria que discurre por el eje de la calle Cultura hasta su confluencia con la calle de Milà i Fontanals, continuando por el lado Oeste de la línea divisoria que discurre por el eje de la calle de Milà i Fontanals y por el lado Oeste de la línea divisoria que discurre por el eje de la Rambla del Fondo, hasta llegar al término de Badalona, con el que asimismo limita.



Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Gramenet N° 2

CAPITALIDAD: Santa Coloma de Gramenet.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona del término municipal de Santa Coloma de Gramenet, situada al Este de la línea divisoria que discurre por el eje de la calle Milà i Fontanals y de la Rambla del Fondo, hasta el término municipal de Badalona, desde su encuentro con el lado Norte de la línea divisoria que discurre por el eje de la Avenida Generalitat, hasta su encuentro con la Avenida del Banús, continuando por el lado Norte de la línea divisoria que discurre por el eje de la calle Angel Guimerà, hasta su encuentro con la calle Monturiol, continuando por el lado Norte de la línea divisoria que discurre por el eje de la calle Francesc Julià, hasta su encuentro con el lado Este de la línea divisoria que discurre por el eje de la calle Roger de Lluria, hasta su encuentro con el lado Norte de la línea divisoria que discurre por el eje de la calle Elcano, hasta su encuentro con el lado Este de la línea divisoria que discurre por el eje de la calle Pau Clarís, hasta su encuentro con el lado Norte de la línea divisoria que discurre por el eje de la Avenida Generalitat, hasta la confluencia de dicha Avenida de la Generalitat con el Passeig de la Salzereda y la Avenida de Mossén Pons i Rabadà, hasta alcanzar el Río Besòs y siguiendo el mismo hasta el encuentro con el término municipal de Sant Adrià de Besòs.

Comprende también el término municipal de Sant Adrià de Besós.

Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Gramenet N° 3

CAPITALIDAD: Santa Coloma de Gramenet.



CIRCUNSCRIPCIÓN: Comprende la zona del término municipal de Santa Coloma de Gramenet, situada al Este de una línea divisoria que discurre por el eje del Paseo de Llorenç Serra, desde su encuentro con el Río Besòs, hasta su encuentro con el lado Sur de la línea divisoria que discurre por el eje de la calle San Carlos, hasta su encuentro con el lado Este de la línea divisoria que discurre por el eje de la calle Cultura, hasta su encuentro con el lado Sur de la línea divisoria que discurre por el eje de la Avenida de la Generalitat, hasta su encuentro con la Avenida Banús, continuando por el lado Sur de la línea divisoria que discurre por el eje de la calle Angel Guimerà, hasta su encuentro con la calle Monturiol, continuando con el lado Sur de la línea divisoria que discurre por el eje de la calle de Francesc Julià, hasta su encuentro con el lado Oeste de la línea divisoria que discurre por el eje de la calle Roger de Lluria, hasta su encuentro con el lado Sur de la línea divisoria que discurre por el eje de la calle Elcano, hasta su encuentro con el lado Oeste de la línea divisoria que discurre por el eje de la calle Pau Clarís, hasta su encuentro con el lado Sur de la línea divisoria que discurre por el eje de la Avenida de la Generalitat, hasta su confluencia con el Passeig de la Salzereda y hasta su encuentro con el Río Besòs.

Registro de la Propiedad de Sitges N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Sitges.

CAPITALIDAD: Sitges.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Olesa de Bonesvalls, Olivella y Sant Pere de Ribes.



Registro de la Propiedad de Terrassa N° 4

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Terrassa N° 1.

CAPITALIDAD: Terrassa.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona de la sección 2ª de Terrassa determinada por los siguientes límite: por el norte, la Sección 3ª de Terrassa mediante la carretera de Montcada a Terrassa en sentido Sabadell a Terrassa, iniciando el perímetro en el término de Sabadell hasta llegar a la Sección 1ª de Terrassa, bajando norte a sur la calle del Segura hasta la Avenida de Santa Eulalia (a excepción de las calles Miño y Esla y la numeración de la calle de Santa Eulalia que corresponden al Registro N° 3) de este a oeste hasta el cruce de la autopista de Manresa a Barcelona, continuando el perímetro del nuevo Registro N° 4 por dicha autopista hasta enlazar con el término municipal de Rubí, limitando al sur con dicho término municipal de Rubí, San Quirçe del Vallès y Sabadell.

**De los Registros de la Propiedad de Terrassa N° 2 y N° 3, resultan los
Registros de la Propiedad de Terrassa N° 2, N° 3 y N° 6**

Registro de la Propiedad de Terrassa N° 2

CAPITALIDAD: Terrassa.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Se parte del punto en la intersección entre las calles carretera de Matadepera y la avenida de Béjar, en la que siguiendo ésta última calle en sentido oeste-este hasta la intersección de la avenida del Valles que girando en sentido de norte-sur llega hasta la intersección del termino municipal de Matadepera, Registro de la Propiedad de Terrassa N° 3 y



siguiendo la línea divisoria entre los términos de Matadepera y Terrassa Sección 2ª en sentido oeste-este hasta llegar al termino de Castellar del Valles sigue por la línea divisoria entre éste último termino y el de Terrassa, hasta llegar al termino de Sabadell, sigue la línea divisoria entre Sabadell y Terrassa en sentido norte-sur hasta llegar a la carretera de Montcada, en donde girando de este-oeste sigue por la misma hasta llegar a la Sección 1ª de Terrassa, punto en el que, girando hacia el norte sigue una línea irregular, a la izquierda de la cual y hasta llegar a la carretera de Castellar es la parte correspondiente a la Sección 1ª, sigue por dicha carretera de Castellar, en sentido norte-este, hasta la intersección de la misma con la avenida de Jaime I, siguiendo, en el sentido sureste-noreste, por dicha avenida en su totalidad hasta llegar a la carretera de Matadepera, en su intersección de la avenida Abat Marcet, en cuyo punto, girando en sentido sur-norte recorre la citada carretera hasta llegar a la intersección de la avenida de Béjar, punto de partida.

Registro de la Propiedad de Terrassa N° 3

CAPITALIDAD: Terrassa.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La Sección 1ª del término municipal de Terrassa.

Registro de la Propiedad de Terrassa N° 6

CAPITALIDAD: Terrassa.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Castellbisbal, Gallifa, Matadepera, Rellinars, Sant Llorenç Savall, Ullastrell, Vacarisses y Viladecavalls. También la zona delimitada del siguiente modo: Bajando de norte a sur por la Av. Valles hasta la intersección con la Av. Bejar, de este a



oeste hasta la intersección con la Carretera de Matadepera, subiendo de sur a norte hasta el linde con el Registro de la Propiedad N° 3 de Terrassa.

De los Registros de la Propiedad de Vic N° 1 y N° 2, resultan los Registros de la Propiedad de Vic N° 1, N° 2 y N° 3

Registro de la Propiedad de Vic N° 1

CAPITALIDAD: Vic.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término numicipal de Vic.

Registro de la Propiedad de Vic N° 2

CAPITALIDAD: Vic.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Manlleu, Sant Hipòlit de Voltregà, Masies de Voltregà, Torelló, Sant Vicenç de Torelló, Sant Pere de Torelló, Roda de Ter, Santa Maria de Besora, Montesquiu, Sant Quirze de Besora, Orís, Santa Maria de Corcó-L'Esquirol, Rupit-Pruit, Tavertet, Santa Cecília de Voltregà y Masies de Roda.

Registro de la Propiedad de Vic N° 3

CAPITALIDAD: Vic.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Malla, Gurb, Taradell, Tona, Collsuspina, Balenyà, Seva, El Brull, Centelles, Castellcir, Sant Martí de Centelles, Olost de Lluçanès, Sant Bartomeu del Grau, Vilanova de Sau, Oristà, Folgueroles, Tavèrnoles, Calldetenes, Santa Eulàlia de Riuprimer,



Santa Eugènia de Berga, Sant Julià de Vilatorca, Sant Sadurní d'Osormort, Muntanyola, Sora, Sant Agustí de Lluçanès, Perafita, Sant Boi de Lluçanès y Sobremunt.

Registro de la Propiedad de Viladecans N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Viladecans.

CAPITALIDAD: Viladecans.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona del término municipal delimitado del siguiente modo: al norte y partiendo de la calle Prat de la Riba en dirección Oeste-Este, desde el mismo límite del término municipal de Gavá, toda la numeración impar de dicha calle, desde su número 155 al número 41, ambos inclusive, estando éste último, situado en la confluencia de aquella con la Avenida Joseph Tarradellas, cuya numeración impar, desde el número 19 al número 1, ambos inclusive, representaría el límite Este de la demarcación en su parte urbana. A continuación, se doblaría por dicha Avenida, a la altura de su número 19, donde se hallan los "Cinemes Lauren", para seguir por toda la numeración impar de dicha Avenida, en dirección Norte-Sur, hasta llegar a su número uno, en la confluencia de ésta con la Avenida de la Generalitat, que se cruzaría, para seguir en la misma dirección Norte-Sur, a través de toda la numeración par de la Calle de la Agricultura, que sería el límite Este de la demarcación, pero ahora, en su parte industrial; finalizada la numeración par de la citada calle Agricultura, en su confluencia con la Avenida del Ferrocarril, en este punto, se toma como línea divisoria de los dos Registros, la propia vía férrea, a lo largo de la cual, continua el hasta ahora descrito linde Este, pero esta vez, en dirección Oeste-Este, hasta alcanzar el punto



geográfico representado por el cruce de la propia vía ferroviaria, la autovía C-32 y la parte descubierta de la Riera de Sant Climent que, desde dicho punto, a lo largo de toda la zona rústica de la zona demarcada y nuevamente en dirección Norte-Sur, se sigue como límite natural hasta su desembocadura en el Mar Mediterráneo, completándose así el total linde Este de la demarcación. El límite Sur sería por el límite natural que constituye la Costa de Ponent que, en dirección Este-Oeste, discurre desde la desembocadura de la referida Riera hasta llegar a la línea divisoria de los términos municipales de Gavá y Viladecans, en la playa de la "murtra", tomándose dicha línea, además, como punto de partida del que será el linde Oeste de la demarcación, siguiéndose aquélla en dirección Sur-Norte, desde el mar, hasta completar la totalidad del perímetro del nuevo distrito hipotecario, en el punto en que dicha línea divisoria confluye con el punto de inicio de la demarcación descrita, es decir, en el aludido número 155 de la calle Prat de la Riba.

Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedès N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedès.

CAPITALIDAD: Vilafranca del Penedés.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Pontons, Torrellas de Foix, Font-Rubí, Mediona, S. Quintí de Mediona, Sant Pere de Riudebitlles, Torrelavid Lavid, Terrasola, Vilobí del Penedés, Puigdalber, Pla del Penedès, Castellví de la Marca y Sant Martí Sarroca.



Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú.

CAPITALIDAD: Vilanova i la Geltrú.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Vilanova i la Geltrú

GIRONA

Registro de la Propiedad de Figueres N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Figueres.

CAPITALIDAD: Figueres.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Cabanes, Cantallops, Colera, Espolla, El Far, Figueres, Fortià, Garriguella, La Jonquera, Llers, Masarac, Mollet d'Empordà, Palau-Saverdera, Pau, Pedret i Marzà, Peralada, Pont de Molins, Portbou, Rabós, Riumors, Sant Climent Sescebes, Sant Pere Pescador, Vilabertran, Vilafant, Vilajuiga, Vilamacolum, Vilamalla, Vilamaniscle i Vila-sacra.

Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Girona

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Girona N° 2 y Mercantil.

CAPITALIDAD: Girona.



CONTENIDO: El Registro Mercantil y de Bienes Muebles de la provincia de Girona.

Registro de la Propiedad de L'Escala

El Registro de la Propiedad de Girona N° 2 cambia su capitalidad a la localidad de L'Escala y pasa a denominarse Registro de la Propiedad de L'Escala.

CAPITALIDAD: L'Escala.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los siguientes términos municipales: Albons, Cervià de Ter, L'Escala, Sant Mori, Saus, Ventalló y Vilahur.

Registro de la Propiedad de Girona N° 5

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Girona N° 1.

CAPITALIDAD: Girona.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La Sección 1ª del Registro matriz.

Registro de la Propiedad de Banyoles

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Girona N° 4.

CAPITALIDAD: Banyoles

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Banyoles, Camós, Cornellà, Esponellà, Fontcoberta, Palol de Revardit, Porqueres, Serinyà y Valademuls.

El Registro de la Propiedad de Girona N° 4 pasa a denominarse Registro de la Propiedad de Girona N° 2.



Registro de la Propiedad de Blanes

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Lloret de Mar N° 1.

CAPITALIDAD: Blanes.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Blanes.

Registro de la Propiedad de Palafrugell N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Palafrugell.

CAPITALIDAD: Palafrugell.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Palafrugell.

Registro de la Propiedad de Castell-Platja d' Aro

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guíxols.

CAPITALIDAD: Castell-Platja d' Aro.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Castell-Platja d' Aro.

Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners.

CAPITALIDAD: Santa Coloma de Farners.



CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Breda, Caldes de Malavella, Hostalric, Maçanet de la Selva, Massanes, Riells i Viabrea, Riudellots de la Seleva, Riudarenes, Sant Feliu de Buxalleus, Sant Andreu Salou, Sils y Vidreres.

LLEIDA

Registro de la Propiedad de Balaguer N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Balaguer.

CAPITALIDAD: Balaguer.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales Àger, Albesa, Alfarràs, Algerri, Alguaire, Almenar, Alòs de Balaguer, Artesa de Segre, Cabbanabona, Camarasa, Castelló de Farfanya, Cubells, Foradada, Ivars de Noguera, Les Avellanes i Santa Lynea, Menarguens, Montgai, Oliola, Os de Balaguer, Preixens, Torrelameu y Vilanova de Meia.

Registro de la Propiedad de Tárrega

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Cervera.

CAPITALIDAD: Tárrega.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Anglesola, Bellpuig, Ciutadilla, Guimerà, Maldà, Nalec, Els Omells de na Gaià, Ossò de Siò, Preixana, Tárrega, Vallbona de les Monges, Verdù y Vilagrassa.



Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Lleida

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Lleida N° 2 y Mercantil.

CAPITALIDAD: Lleida.

CONTENIDO: El Registro Mercantil y de Bienes Muebles de la provincia de Lleida.

De los Registros de la Propiedad de Lleida N° 1, N° 2 y N° 3, resultan los Registros de la Propiedad de Lleida N° 1, N° 2, N° 3 y el de Mollerussa.

Registro de la Propiedad de Lleida N° 1

CAPITALIDAD: Lleida.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La parte del término municipal de Lleida sita en la margen derecha del río Segre menos la porción segregada en la anterior demarcación que dio lugar al Registro N° 4 y la porción del término municipal de Lleida, sensiblemente rectangular, cuyos lados quedan determinados de la forma siguiente (que pertenece al Registro de la Propiedad de Lleida N° 3): 1.- Río Segre, margen derecha, desde su confluencia con la calle Cots y Gayan en el Pont Nou, continuando por el límite del término municipal en su colindancia con los términos de Montoliu de Lleida y Sudanell hasta su confluencia con el término municipal de Alcarrás. 2.- Calle Cots y Gayan, acera de los números pares, desde su confluencia con la margen derecha del Río Segre, continuando por el Paseo de Ronda, acera de los números impares, hasta su intersección con la Avenida de Pío XII. 3.- Avenida de Pío XII, acera de los números impares,



desde su intersección con el Paseo de Ronda, continuando después por la margen izquierda del Camí de Mariola hasta el final del término municipal de Lleida en su colindancia con el término municipal de Alcarràs. 4.- Límites del término municipal de Lleida desde su confluencia con el Camí de Mariola (por el Norte) hasta la confluencia de los términos municipales de Alcarràs y Sudanell (por el Sur).

Registro de la Propiedad de Lleida N° 2

CAPITALIDAD: Lleida.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Els Alamús, Albatàrrec, Alcanó, Alcarràs, Alcoletge, Alfés, Almacelles, Almatret, Artesa de Lleida, Aspa, Aitona, Bell-lloch d'Urgell, Benavent de Lleida, Castellnou de Seana, Granja d'Escarp, Granyena de les Garrigues, Llardecans, Massalcoreig, Maials, Montolíu y Vila-Sana.

Registro de la Propiedad de Lleida N° 3

CAPITALIDAD: Lleida.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La parte del término municipal de Lleida sita en la margen izquierda del río Segre y la porción de la parte del término municipal de Lleida situada a la margen derecha del río Segre, sensiblemente rectangular, cuyos lados quedan determinados de la forma siguiente: 1.- Río Segre, margen derecha, desde su confluencia con la calle Cots y Gayan en el Pont Nou, continuando por el límite del término municipal en su colindancia con los términos de Montoliu de Lleida y Sudanell hasta su confluencia con el término municipal de Alcarràs. 2.- Calle Cots y Gayan, acera de los números pares, desde su confluencia con la margen derecha del Río Segre,



continuando por el Paseo de Ronda, acera de los números impares, hasta su intersección con la Avenida de Pío XII. 3.- Avenida de Pío XII, acera de los números impares, desde su intersección con el Paseo de Ronda, continuando después por la margen izquierda del Camí de Mariola hasta el final del término municipal de Lleida en su colindancia con el término municipal de Alcarrás. d) Límites del término municipal de Lleida desde su confluencia con el Camí de Mariola (por el Norte) hasta la confluencia de los términos municipales de Alcarrás y Sudanell (por el Sur).

Comprende también los términos municipales de Vilanova de la Barca, Puigvert de Lleida, Sudanell, Torres de Segre, Sunyer, Sarroca de Lleida, Torrebesses, Soses y Seròs.

Registro de la Propiedad de Mollerussa

CAPITALIDAD: Mollerussa.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Mollerussa, El Palau d'Anglesola, Fondarella, Golmés, Miralcamp y Sidamon.

TARRAGONA

Registro de la Propiedad de Reus N° 4 (pasa a denominarse Reus N° 3)

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Reus N° 1.

CAPITALIDAD: Reus.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Reus.



Registro de la Propiedad de Cambrils

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Reus N° 3, que traslada su capitalidad a Cambrils y pasa a denominarse Cambrils.

CAPITALIDAD: Cambrils.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Cambrils.

Registro de la Propiedad de Mont-roig del Camp

CAPITALIDAD: Mont-roig del Camp.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Mont-roig del Camp.

De los Registros de la Propiedad de Tarragona N° 1 y N° 3, resultan los Registros de la Propiedad de Tarragona N° 1, N° 3 y N° 4

Registro de la Propiedad de Tarragona N° 1

CAPITALIDAD: Tarragona.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La totalidad del territorio que integra el término municipal de Tarragona, exceptuando tanto la zona situada al Oeste del Rio Francolí, así como, del Barrio de Sant Salvador, como el término de El Ferram, y la Urbanización La Mora que pertenecen, estos últimos, al Registro de la Propiedad N° 4.



Registro de la Propiedad de Tarragona N° 3

CAPITALIDAD: Tarragona.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La parte del territorio del término municipal de Tarragona, al sur del río Francolí, así como, el Barrio de San Salvador, perteneciente al citado término y los términos municipales de Constantí, El Morell, El Rourell, La Secuita, Los Pallaresos, La Pobla de Mafumet, Perafort y Renau.

Registro de la Propiedad de Tarragona N° 4

CAPITALIDAD: Tarragona.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de El Catllar, añadiéndose por su lindero oriental y desde su confluencia con la AP 7, el término municipal de El Ferran, hasta su límite con el término municipal de Altafulla, llegando hasta la costa.

Se sigue la línea de la costa en dirección sur hasta la finalización de la partida La Mora, antes término municipal de Tamarit.

Desde allí, tomando dirección norte, se llega hasta la carretera N-340 cuya línea se sigue hasta la confluencia otra vez con la AP-7, desde cuyo vértice de intersección vuelve a encontrarse el término de El Catllar.

**De los Registros de la Propiedad de Tortosa N° 1 y N° 2, resultan los
Registros de la Propiedad de Tortosa N° 1, N° 2 y N° 3**



Registro de la Propiedad de Tortosa N° 1

CAPITALIDAD: Tortosa.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La parte de la ciudad de Tortosa situada en la margen izquierda del río Ebro, exceptuado el perímetro delimitado por las calles Portal de Remolinos, hasta llegar al enlace Pujada de Tenases, el cual conecta a su vez con Portal de Remolinos.

Comprende también los términos municipales de Aldea, Camarles y Deltebre.

Registro de la Propiedad de Tortosa N° 2

CAPITALIDAD: Tortosa.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La parte de la ciudad de Tortosa situada en la margen derecha del río Ebro, y los términos municipales de L'Ametlla de Mar, Benifallet, Xerta, Ginestar, Pauls, El Perelló, Rasquera, Roquetes, Tivenys, L'Ampolla y Sant Jaume d'Enveja.

Registro de la Propiedad de Tortosa N° 3

CAPITALIDAD: Tortosa.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El barrio de Remolins, el barrio de San Jaime, el barrio de Santa Clara, y el barrio del Rastre. La línea divisoria vendría determinada por calle Portal de Remolinos, Avenida Felipe Pedrell hasta su confluencia con la Plaza Josefa Sol, Prolongación de la calle Descárrega hasta el cauce de la margen izquierda del río Ebro, hasta enlazar con Rambla Felipe Pedrell, y calle Francesc Gimeno, lindante esta con la Plaza del Paolet, Plaza



Constitución, calle del Ángel, Calle Sant Blai números impares, Calle Murada de San Juan, circundando la misma por Sant Francesc de Dalt, hasta llegar al enlace de Pujada de Tenases, el cual enlaza a su vez con Portal de Remolins. Comprende también los términos municipales de Aldover, Alfara de Carles, y Roquetes.



Registro de la Propiedad de Valls N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Valls.

CAPITALIDAD: Valls.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Valls.

Registro de la Propiedad de El Vendrell N° 3

Se forma por segregación del actual Registro de la Propiedad de El Vendrell N° 2.

CAPITALIDAD: El Vendrell.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de El Vendrell.

Registro de la Propiedad de Salou

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Vila-seca i Salou.

CAPITALIDAD: Salou.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Salou.

EXTREMADURA

BADAJOS

Registro de la Propiedad de Villafranca de los Barros

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Almendralejo.



CAPITALIDAD: Villafranca de los Barros.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Hinojosa del Valle, Hornachos, Palomas, Puebla de la Reina, Puebla del Prior, Ribera del Fresno y Villafranca de los Barros.

Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Badajoz

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Badajoz N° 2 y Mercantil

CAPITALIDAD: Badajoz.

CONTENIDO: El Registro Mercantil y de Bienes Muebles de la provincia de Badajoz.

Los Registros de la Propiedad de Badajoz N° 1, N° 2 y N° 3 quedan demarcados del siguiente modo:

Registro de la Propiedad de Badajoz N° 1

CAPITALIDAD: Badajoz.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La parte del término municipal de Badajoz y la parte de su casco urbano situadas al oeste de la línea divisoria constituida por la carretera comarcal de Villanueva del Fresno a Badajoz, desde su entrada en el término municipal de Badajoz, hasta el punto kilométrico 3,1; camino viejo de Olivenza a Badajoz, desde el punto kilométrico anteriormente indicado, hasta la unión con la prolongación de la Calle Isabel de Aguilar, Avenida de Antonio Masa Campos, hasta el inicio de la Avenida de Villanueva; sigue por esta avenida, atraviesa la Plaza de los Conquistadores y sigue por la Avenida



de Huelva hasta la Plaza de la Libertad; continua por la Avenida de Ramón y Cajal hasta la Plaza de los Reyes Católicos; atraviesa el Puente de Palmas, Avenida de Nuestra Señora de Botoa, carretera de Badajoz a Cáceres, desde su inicio en la avenida anterior, hasta el punto en que se inicia la carretera comarcal de Badajoz a Montijo y la parte izquierda de esta carretera hasta su salida del término municipal de Badajoz.

Registro de la Propiedad de Badajoz N° 2

CAPITALIDAD: Badajoz.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de:

- Alburquerque
- La Albuera y su zona de expansión, entendiéndose por tal, la zona de su casco urbano que pertenecía anteriormente al Registro de Badajoz N° 3
- La Codosera
- La Roca de la Sierra
- Puebla de Obando
- San Vicente de Alcántara
- Talavera la Real
- Valdelacalzada
- Villar del Rey

Comprende, además, la parte de la ciudad de Badajoz y de su término municipal que se describe así: partiendo de la Avenida de Ramón y Cajal desde su inicio en la Plaza de los Reyes Católicos, hasta la Plaza de la Libertad; continua por la Avenida Ronda del Pilar, atravesando la Plaza de Hernán Cortes y la Plaza de dieciocho de diciembre, hasta llegar al Puente de



San Roque; y sigue por la carretera de Circunvalación, hasta la Plaza de los Reyes Católicos, en la que retoma el punto de partida.

Registro de la Propiedad de Badajoz N° 3

CAPITALIDAD: Badajoz.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La parte del término municipal de Badajoz y la parte de su casco urbano situadas al este de la línea divisoria constituida por la carretera comarcal de Villanueva del Fresno a Badajoz, desde su entrada en el término municipal de Badajoz, hasta el punto kilométrico 3,1; camino viejo de Olivenza a Badajoz, desde el punto kilométrico anteriormente indicado, hasta la unión con la prolongación de la Calle Isabel de Aguilar, Avenida de Antonio Masa Campos, hasta el inicio de la Avenida de Villanueva; sigue por esta avenida, atraviesa la Plaza de los Conquistadores y sigue por la Avenida de Huelva hasta la Plaza de la Libertad; continua por la Ronda del Pilar hasta la carretera de circunvalación, por la que sigue hasta el Puente del Palmas; atraviesa el Puente de Palmas, Avenida de Nuestra Señora de Botoa, carretera de Badajoz a Cáceres, desde su inicio en la avenida anterior, hasta el punto en que se inicia la carretera comarcal de Badajoz a Montijo y la parte derecha de esta carretera hasta su salida del término municipal de Badajoz

Registro de la Propiedad de Mérida N° 3

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Mérida N° 1.

CAPITALIDAD: Mérida.



CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales Alange, Calamonte, Don Alvaro, La Zarza, Lobón, Oliva de Mérida, San Pedro de Mérida, Valverde de Mérida y Villagonzalo.

CACERES

De los Registros de la Propiedad de Cáceres N° 1 y N° 2 y Mercantil, resultan el Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Cáceres y los Registros de la Propiedad de Cáceres N° 1 y N° 2

Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Cáceres

CAPITALIDAD: Cáceres.

CONTENIDO: El Registro Mercantil y de Bienes Muebles de la provincia de Cáceres.

Registro de la Propiedad de Cáceres N° 1

CAPITALIDAD: Cáceres.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El territorio comprendido entre los siguientes límites: Al Norte del eje de la Avda. Universidad y Avda. de las Delicias hasta el límite del término municipal de Cáceres. Al Oeste del eje de la Avda. de Hernán Cortés hasta el límite del mismo término municipal. Al Sur del eje de la Avda. General Primo de Rivera y del eje de la Avda. Virgen de la Montaña hasta el límite del término municipal. Al Sur-Este del eje de la calle Profesor Hernández Pacheco hasta el límite del término municipal. Al Este del eje de las calles Mira El Río, San Roque, Ronda de Fuente Rocha y Ronda del Puente Vadillo, hasta el límite del término municipal.



Registro de la Propiedad de Cáceres N° 2

CAPITALIDAD: Cáceres.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La parte del término municipal de Cáceres que se encuentra dentro del perímetro que se describe así: entrando por la carretera de Trujillo N-521, por la Avenida de la Universidad, desde la confluencia de ésta con la Ronda del Puente de Vadillo, todo lo contenido en la margen izquierda, seguimos por la Avenida de las Delicias hasta desembocar en la Plaza de Argel, continuamos por la Avenida de Hernán Cortés hasta la Plaza Alférez Provisional y de ésta por la Calle General Primo de Rivera, Avenida Virgen de la Montaña hasta la Plaza de Conquistadores, de esta Plaza continuamos a través de la Calle Profesor Hernández Pacheco y desembocamos en la Plaza de San Francisco y de ésta por la calle Mira al Río, Fuente Concejo, Ronda de Fuente Rocha y Ronda de Puente de Vadillo, hasta la confluencia con la Avenida de la Universidad. Todo ello referido a la zona izquierda según se circula desde el punto de partida.

También, los términos municipales de Acehuche, Aldea del Cano, Aliseda, Arroyo de la Luz, Cañaverál, Casar de Cáceres, Casas de Millán, Garrovillas, Hinojal, Malpartida de Cáceres, Monroy, Navas del Madroño, Pedroso de Acim, Portezuelo, Santiago del Campo, Sierra de Fuentes, Talaván, Torreorgaz y Torrequemada.

GALICIA

A CORUÑA



Registro de la Propiedad de Arteixo

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de A Coruña N° 3.

CAPITALIDAD: Arteixo.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Arteixo.

Registro Mercantil de Santiago de Compostela

Se forma por segregación del Registro de A Coruña N° 5 Mercantil, el cual pasa a denominarse A Coruña Mercantil.

CAPITALIDAD: Santiago de Compostela

CIRCUNSCRIPCIÓN: El territorio que comprenden los municipios de Ames, Arzúa, A Baña, Boimorto, Boiro, Boquelxón, Brión, Carnota, Dodro, Lousame, Mazaricos, Mellde, Muros, Negreira, Nola, Outes, Padrón, O Pino, A Pobra, Porto do Son, Rianxo, Ribeira, Rois, Santa Comba, Santiso, Santiago de Compostela, Sobrado, Teo, Toques, Touro, Vedra y Vilasantar.

Registro de la Propiedad de Narón

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Ferrol.

CAPITALIDAD: Narón.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Narón, Neda, San Sadurniño, Valdoviño, As Pontes de García Rodríguez, As Somozas y Moeche.



LUGO

Registro de la Propiedad de Lugo N° 3

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Lugo N° 1.

CAPITALIDAD: Lugo.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Comprendería dos zonas: 1.- En la margen izquierda aguas abajo del río Miño, la zona de la Ciudad comprendida dentro de las siguientes líneas perimetrales: Partiendo de la confluencia de la Ronda de la Muralla con la Rúa Vilalba, se sigue toda la Ronda de la Muralla hasta enlazar con la Rúa Santiago. Y se baja por la misma hasta llegar a la Ponte Vella o Romana, sobre el río Miño. Se continúa por el camino del Balneario hasta enlazar con la Carretera Nacional VI. Se sigue dicha carretera hasta enlazar con la Avenida de Madrid y se continúa por dicha Avenida hasta la confluencia de la misma con la Avenida de Ramón Ferreiro. Y se continúa por dicha Avenida y la Rúa Vilalba hasta enlazar con la Ronda de la Muralla.

2.- En la margen derecha aguas abajo del Miño, río que divide el Municipio de Lugo, comprende las siguientes parroquias: Santalla de Bóveda, Mera, Vilachá de Mera, Prógalo, Bacurin, Torible, Santa María Alta, Outeiro, Camorra, Ombreiro, Adai, Orbazai, El Veral, San Juan del Alto, El Burgo, Poutomiños, Monte de Meda, Lamas, Calde, Bazar, Saa, Fixos, San Juan del Campo, Ribas de Miño, San Román y Piñeiro.

OURENSE



Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Ourense

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Ourense N° 2 y Mercantil.

CAPITALIDAD: Ourense.

CONTENIDO: El Registro Mercantil y de Bienes Muebles de la provincia de Ourense.

De los Registros de la Propiedad de Ourense N° 1 y N° 2, resultan los Registros de la Propiedad de Ourense N° 1, N° 2 y N° 3

Registro de la Propiedad de Ourense N° 1

CAPITALIDAD: Ourense.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La parte del término municipal de Ourense que linda por el Norte con el Río Miño; por el Oeste con el término municipal de Barbadás; por el Suroeste, y por el Sur -Sureste , con el término municipal de San Ciprián de Viñas; y por el Este con el término que formará el Registro de Ourense N° 3, que en este punto tiene como límite la Rúa Granxa o carretera comarcal OR-101.

Registro de la Propiedad de Ourense N° 2

CAPITALIDAD: Ourense.



CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Amoeiro, Nogueira de Ramuin, San Cibrao das Viñas, Barbadás, Parada de Sil, Toén, Coles, A Peroxa, Vilamarín y Esgos.

Registro de la Propiedad de Ourense N° 3

CAPITALIDAD: Ourense.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Pereiro de Aguiar, y la zona del término municipal de Ourense colindante con el citado municipio, delimitado por el río Miño, continuando por la calle del Progreso en sus números pares, subiendo por la calle Capitán Eloy en sus números impares, a través de la plaza de las Mercedes y por la calle Arturo Pérez Serantes, desembocando en la carretera comarcal OR. 101 Ourense-Maceda, también conocida como la rúa Granxa, todo ello hasta el límite del término municipal de San Ciprián de Viñas. Comprende también el término municipal de Pereiro de Aguiar, con el que colinda por el Noreste.

PONTEVEDRA

Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Pontevedra

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Pontevedra N° 2 y Mercantil.

CAPITALIDAD: Pontevedra.

CONTENIDO: El Registro Mercantil y de Bienes Muebles de la provincia de Pontevedra.



Los Registros de la Propiedad de Pontevedra N° 1 y N° 2 quedan demarcados del siguiente modo:

Registro de la Propiedad de Pontevedra N° 1

CAPITALIDAD: Pontevedra.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Pontevedra.

Registro de la Propiedad de Pontevedra N° 2

CAPITALIDAD: Pontevedra.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Marín, Poio y Vilaboa.

Registro de la Propiedad de Vigo N° 6

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Vigo N° 2.

CAPITALIDAD: Vigo.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Gondomar y Nigrán.

MADRID

MADRID

Registro de la Propiedad de Meco



Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares N° 1.

CAPITALIDAD: Meco.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Meco, Ribatejada, Valdeavero, Fresno de Torote y Camarma de Esteruelas.

Registro de la Propiedad de Rivas-Vaciamadrid

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares N° 2.

CAPITALIDAD: Rivas-Vaciamadrid.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Mejorada del Campo, Rivas-Vaciamadrid y Velilla de San Antonio.

Registro de la Propiedad de San Agustín de Guadalix

Se forma por segregación del actual Registro de la Propiedad de Alcobendas N° 2.

CAPITALIDAD: San Agustín del Guadalix.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de San Agustín de Guadalix y Pedrezuela.

Registro de la Propiedad de Alcorcón N° 4

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de de Alcorcón N° 2.



CAPITALIDAD: Alcorcón.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Integrada por la zona del registro matriz comprendida al noroeste de la Carretera de Extremadura.

Registro de la Propiedad de Chinchón

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Aranjuez.

CAPITALIDAD: Chinchón.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Belmonte de Tajo, Chinchón, Colmenar de Oreja, Valdelaguna, Villaconejos y Villamanrique de Tajo.

Registro de la Propiedad de Arganda del Rey N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Arganda del Rey.

CAPITALIDAD: Arganda del Rey.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Arganda del Rey.

Registro de la Propiedad de Collado Villalba N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Collado Villalba.

CAPITALIDAD: Collado Villalba.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La comprendida entre la antigua carretera de Galapágar, desde el término de Galapagar hasta la intesercción con el



ferrocarril Villalba Madrid, continuando por la línea marcada por el ferrocarril Villalba- Ávila, hasta llegar, de nuevo, al término de Galapagar.

Dicha zona comprende las calles siguientes: Urbanización Pryconsa, C/ Las Marismas, C/ La Laguna, C/ Embarcadero, C/ Isla de Lobería, Urbanización Los Llanos, C/ Isla de Sálvora, Urbanización Laguna Real, C/ Playa de la Lanzada, C/ Isla de la Toja, C/Nueva, C/ Isla Redonda, C/ Mar de Fora, C/ Ramón Fernández Soler, C/ Marcelo Martín Bravo, C/ La Cuesta y C/ El Tomillar.

Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo N° 3

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo número 1.

CAPITALIDAD: Colmenar Viejo.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona del término de Colmenar Viejo hacia el Nordeste deslindada por las siguientes líneas: Al Norte y al Este los límites del término municipal de Colmenar Viejo. Al Sur hacia el este, una línea que se inicia en la Plaza del Pueblo o Plaza del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, continúa por la calle del Estanco, calle del Olivar, Avenida de San Agustín de Guadalix, Plaza del Olivar y continúa por la carretera M-104 de Colmenar Viejo a San Agustín de Guadalix hasta el límite del término municipal. Hacia el oeste, una línea que, atravesando la Plaza de la Marina, discurre por las calles del Tinte, del Río Genil, Olovasio, siguiendo por el Camino de la Retuerta hasta el límite del término municipal.



Registro de la Propiedad de Moralarzal

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo N° 2.

CAPITALIDAD: Moralarzal.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Moralarzal, Becerril de la Sierra, El Boalo y Navacerrada.

Registro de la Propiedad de Coslada N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Coslada.

CAPITALIDAD: Coslada.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La parte del término municipal que queda al Norte de la línea que partiendo desde el Camino de Madrid, continúa por la Glorieta Primero de Mayo, siguiendo por la Glorieta de los Pueblos, y continuando por la Avenida de España, por la acera de los números impares hasta la confluencia con la línea del Ferrocarril Madrid-Zaragoza, y continua por dicha línea dirección Barcelona, dejando a la izquierda el Casco de Coslada, la Huerta, Recinto Ferial, CITI (Centro Internacional de Transportes Integrados) y PAL (Polígono de Actividades Logísticas), hasta el límite del término y zona norte del Barrio de la Estación.

Corresponde por tanto a este Registro el Casco de Coslada, la Huerta, Recinto Ferial, Puerto Seco, CITI, y el PAL, y zona norte del Barrio de la Estación.



De los Registros de la Propiedad de Fuenlabrada N°1, N° 2 y N° 3, resultan los Registros de la Propiedad de Fuenlabrada N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4

Registro de la Propiedad de Fuenlabrada N° 1

CAPITALIDAD: Fuenlabrada.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Humanes y Griñón.

Registro de la Propiedad de Fuenlabrada N° 2

CAPITALIDAD: Fuenlabrada.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La Sección 2ª del término municipal de Fuenlabrada: la parte del término municipal de Fuenlabrada enclavado entre los términos municipales de Leganés, Alcorcón, Móstoles, Moraleja de Enmedio y Humanes de Madrid, siendo sus límites con los otros dos Registros de la Propiedad Fuenlabrada N° 3 y N° 4, los siguientes:

Desde el término de Leganés los separa la línea del ferrocarril correspondiendo a este Registro el lado Oeste hasta llegar a la Avenida de las Regiones por donde se gira correspondiendo a este Registro los números pares de dicha Avenida (dichos límites corresponden a su división con el Registro n° 4) gira por la calle Móstoles correspondiendo a este Registro n° 2 los números pares a partir del n° 50, gira por la calle Austria, números pares, gira por la calle Bélgica correspondiendo a este Registro los números pares 12 al 16, gira en la calle Finlandia números pares y vuelve a la calle Móstoles números pares hasta la calle Torrente por donde baja correspondiendo a este Registro los números pares hasta el Camino de Fregacedos a través del cual



se llega a la Autovía de Móstoles a Pinto y su confluencia con el término de Humanes (dichos límites corresponden a su división con el Registro nº 3).

Comprende también el término municipal de Cubas de la Sagra.

Registro de la Propiedad de Fuenlabrada N° 3

CAPITALIDAD: Fuenlabrada.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La Sección 3ª del término municipal de Fuenlabrada: la parte del término municipal de Fuenlabrada enclavado entre los términos municipales de Leganés, Getafe, Pinto, Parla y Humanes de Madrid, siendo sus límites con los Registros de la Propiedad de Fuenlabrada N° 2 y N° 4 los siguientes:

Desde el Norte o límite del término municipal de Leganés, la separación con el distrito hipotecario del Registro número 4 viene determinada por el lado Este de las calles Colombia, Caracas y Brasil, la calle Extremadura -de la cual corresponden a este Registro los números pares-, calle Luis Sauquillo -de la cual corresponden a este Registro los números señalados desde el número 89 en adelante, y desde el número 60 en adelante, correspondiendo al Registro número 4 los números 1 al 87 y números 2 al 58- la calle Grecia, la calle Suiza -de la cual corresponden a este Registro los números impares-, la Avenida de las Naciones -de la cual corresponden a este Registro todos sus números excepto el 1 y el 3 que corresponden al Registro número 4-. La separación con el distrito hipotecario del Registro número 2 viene determinada por la calle Móstoles -de la que corresponden a este Registro los números impares números 29 al 33, ambos inclusive, así como los números impares 41 en adelante-, continúa por la calle Austria -de la que corresponden a este



Registro los números impares-, continúa por la calle Bélgica -de la que corresponden a este Registro todos los números salvo los pares comprendidos desde el 12 al 16-, continúa por la calle Finlandia -de la que corresponden a este Registro los números impares-, continúa por la calle Móstoles hasta la calle Torrente -de la que corresponden a este Registro los números impares- y sigue hasta la confluencia con el Camino de Fregacedos, a través del cual llega hasta la Autovía de Móstoles a Pinto y su confluencia con el término de Humanes de Madrid.

Registro de la Propiedad de Fuenlabrada N° 4

CAPITALIDAD: Fuenlabrada.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La Sección 1ª del término municipal de Fuenlabrada: la parte del término municipal de Fuenlabrada enclavado entre el término municipal de Leganés y el resto del término, siendo sus límites con los Registros de la Propiedad de Fuenlabrada N° 2 y N° 3, los siguientes:

Desde el término de Leganés siguiendo la línea del ferrocarril en su parte Este hasta llegar a la Avenida de las Regiones en sus números impares, continuando por la Avenida de las Naciones en sus números 1 y 3, los números pares de la calle Suiza, calle Grecia en su parte Norte, calle Luis Sauquillo hasta el número 58 en los pares y número 87 en los impares, calle Extremadura en los números impares hasta enlazar con la calle Constitución número 66 en sus número pares y 63 en los impares, continúa por los números impares de la calle Brasil, calle Caracas números impares, calle Costa Rica y calle Colombia y término de Leganés.



Comprende también el término municipal de Casarrubuelos.

Registro de la Propiedad de Leganés N° 3

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Leganés N° 2.

CAPITALIDAD: Leganés.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Las zonas denominadas PP5, PP6, PP7 y el Sector denominado "Arroyo Culebro", que están situados en los polígonos catastrales 26 y 27 y en parte de los polígonos 17, 18 y 19.

La zona residencial denominada "Valdepelayos" y los polígonos catastrales 24 a 30.

Registro de la Propiedad de Madrid N° 43

Se forma por segregación de los Registros 3 y 13.

CAPITALIDAD: Madrid.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Partiendo en sentido contrario a las agujas del reloj de la confluencia de las calles de Toledo y Estudios, bajando con la calle Toledo (impares), hasta la Glorieta Puerta de Toledo, gira siguiendo la Ronda de Toledo (impares) hasta la Glorieta de Embajadores en la esquina de las calles Ronda de Toledo y calle Embajadores. Luego cruza dicha glorieta a la esquina de las calles de Embajadores y Ronda de Valencia, bajando con la calle de Embajadores impares hasta la glorieta de Santa María de la Cabeza, siguiendo por la calle Ferrocarril (pares) hasta el Paseo de las Delicias, subiendo por éste en sus números pares hasta la confluencia con la Ronda de



Atocha, siguiendo por esta Ronda (impares) y por la Ronda de Valencia (impares) hasta llegar a la Glorieta de Embajadores, y por último, sube por la calle Embajadores (pares), plaza de Cascorro y calle Estudios al punto inicial

Registro de la Propiedad de Madrid N° 46

Se forma por segregación de los Registros N° 30, 39 y 41

CAPITALIDAD: Madrid.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Está integrada por las siguientes zonas: 1. La Sección 3ª del Registro de Madrid N° 30. 2. La parte del Registro de Madrid N° 39 situada al este de la Calle Pío Felipe. Y 3. La zona del Registro de Madrid N° 41 situada al sur de la carretera M-40.

Registro de la Propiedad de Madrid N° 51

Se forma por segregación de los Registros de la Propiedad de Madrid N° 12, N° 29 y N° 33,

CAPITALIDAD: Madrid.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Partiendo en sentido contrario a las agujas del reloj de la confluencia de la Avenida de San Luis y Arturo Soria, baja por Arturo Soria (pares) hasta la calle Añastro, sigue por ésta (impares) y gira en calle Mesena (pares) hasta la calle Duquesa de Castejón, sigue por dicha calle hasta la calle Emeterio Castaños, siguiendo por la misma hasta la Carretera de Canillas. Sigue por la Carretera de Canillas (impares) hasta calle de Los Emigrantes. Luego Sube por dicha calle (por su margen izquierdo) hasta la Glorieta Mar de Cristal. Luego sigue por la calle Arequipa (margen



izquierdo) Glorieta de Sandro Pertini, Gran Vía de Hortaleza hasta la Glorieta de Francisco Fernández Ordóñez, subiendo luego por la Calle Simón Bolívar (impares) hasta la calle Estíbaliz a la calle Torregrosa (impares) a salir a la calle Valdetorres del Jarama (sur) y de ésta a la Glorieta de Santos de la Hunosa, y siguiendo por los números impares de la Avenida de San Luis hasta la su cruce con calle Arturo Soria o punto inicial.

Registro de la Propiedad de Madrid N° 44

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Madrid N° 4.

CAPITALIDAD: Madrid.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La Sección 2ª B del Registro matriz que se describe a continuación: comprende una línea que, partiendo del centro de la Puerta del Sol, sigue por la acera izquierda de la calle de Preciados, Plaza de Santo Domingo, calle de Leganitos y Plaza de España, continuando por las aceras derechas de las calles Bailén y Mayor.

Registro de la Propiedad de Madrid N° 45

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Madrid N° 8.

CAPITALIDAD: Madrid.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona del Registro matriz situada al Norte de la calle O'Donell y de su prolongación, la carretera radial número 3.

Registro de la Propiedad de Madrid N° 47

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Madrid N° 11.



CAPITALIDAD: Madrid.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La Sección de Alameda de Osuna junto a las zonas denominadas Fin de Semana y Colonias Llorente, situadas a la derecha de la carretera Nacional II de Madrid a Barcelona.

Registro de la Propiedad de Madrid N° 48

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Madrid N° 16.

CAPITALIDAD: Madrid.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Por el norte le separa del Registro de Madrid N° 16 la calle Hijas de Jesús, correspondiendo a este Registro los números impares. Por el oeste, las calles Santuario, Rubio, Tolosa Latour, Campotéjar, M-40 y Eduardo Barreiros, correspondiendo a este Registro los números impares de todas ellas. Por el sur, se separa del Registro de Madrid N° 16 por las calles Alcocer, Virgen de los Desamparados y Anoeta, correspondiendo a este Registro los números pares de todas ellas. Por el este, la Carretera de Andalucía, correspondiendo a este los números impares de la misma.

Registro de la Propiedad de Madrid N° 49

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Madrid N° 17.

CAPITALIDAD: Madrid.



CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona del Registro matriz situada al norte de una línea que partiendo del la intersección del límite del Registro N° 17 con la calle Telémaco discurre por el centro de las siguientes calles Telémaco, Juan Ignacio Luca de Tena, Manuel Terán hasta su confluencia con la calle Fernando Hijares siguiendo por el centro de esta calle y por la de Nicasio Peñasco hasta terminar en la avenida de América por donde continúa en línea recta hasta el límite este del Registro N° 17.

Registro de la Propiedad de Madrid N° 50

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Madrid N° 19.

CAPITALIDAD: Madrid.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Partiendo de la confluencia de la Avenida de la Paz “M-30” con la Avenida de la Albufera, los números 2 al 24 de ésta última, continúa en dirección noreste-suroeste por la acera de los pares de la Avenida de Monte Igueldo hasta la confluencia con la calle Martínez de la Riva, para seguir por la acera de los pares de esta calle hasta su confluencia con la calle Palomeras donde gira en dirección Oeste, igualmente por su acera de los números pares, cruza la calle Corral de Cantos, para continuar por la acera de los números pares de la calle María Encinas, gira al Norte por la única acera de la calle del Convenio, para continuar ascendiendo, por la acera de la derecha de la Avenida de la Paz, hasta alcanzar la citada confluencia de ésta con la Avenida de la Albufera, cerrando así el perímetro.

Registro de la Propiedad de Madrid N° 52

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Madrid N° 25.



CAPITALIDAD: Madrid.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El espacio comprendido entre una línea que rodea la Casa de Campo, bajando por el río Manzanares hasta el Puente del Rey siguiendo el Paseo del Marqués de Monistrol hasta llegar a la Avenida de Portugal que la sigue por el lado de la Casa de Campo, hasta llegar a la confluencia de la calle Fruela que la toma por los números impares, cogiendo el Paseo de Extremadura acera de los números pares hasta la calle Guadarrama, por la que baja por la acera de los números pares, toma la calle Grandeza Española también por lo números pares hasta la calle Mauregato por la que sigue por la acera de los números pares hasta la confluencia de la calle Herminio Puertas por la que sigue también por los números pares, baja por los números pares del Paseo de los Jesuitas hasta la Plaza de Salvador Crespo, siguiendo por el Paseo de los Olivos a partir de los números pares cincuenta y dos e impares sesenta y tres, baja por la Costanilla de los Olivos acera de los números pares, llegando a la calle Sepúlveda hasta la confluencia de la calle Gotarrendura que seguiría por la acera de los números pares, llegando a la calle Concejal Francisco José Jiménez a partir del número dieciseis hasta el cuarenta y seis, sigue por Río Cavado continuando por Ramón Azorín hasta la calle Alhambra, entrando por Gregorio Vacas hasta la calle Alejandrina Morán, volviendo a la calle Alhambra y sube por Higueras, a travesando el Paseo de Extremadura hasta la calle Perdiz, llegando a la línea que delimita el perímetro de la Casa de Campo, siguiendo dicha línea por la parte Oeste y Norte rodeando la Casa de Campo, hasta alcanzar el punto de partida de esta descripción.



Registro de la Propiedad de Madrid N° 53

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Madrid n° 31.

CAPITALIDAD: Madrid.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Su perímetro se delimita de la siguiente manera:

- Por el Norte, en colindancia con el Registro N° 4, en una línea que parte de la c/ General Ricardos en su confluencia con la c/ Radio, en Urgel, continúa por dicha calle Radio, la de Fernando González hasta Belmonte de Tajo, y por ésta hasta la de Alejandro Sánchez; desde ésta, atravesando la de Antonio Leyva, continúa por la de Guadalete hasta el Paseo de Santa María de la Cabeza.
- Por el Este, desde el citado Paseo de Santa Maria de la Cabeza hasta confluir con la calle del Dr. Carmona Ruiz; desciende por ésta hasta la de Manuel Noya y por ésta hasta su confluencia con la calle Marcelo Usera; atraviesa ésta y continúa hasta la Avenida de Rafaela Ibarra, por donde sigue hasta su confluencia con la calle Alzola, en Orcasitas.
- Por el Sur, continúa la línea por la calle Alzola y la calle Segura, atravesando la Avda. de la Princesa Juana de Austria (carretera de Toledo) hasta la gasolinera de dicha Avenida (incluida en el perímetro), descendiendo desde allí hasta el Tanatorio Sur (también incluido en el perímetro), hasta confluir en la Avda de los Poblados, y continuando por ésta hasta su confluencia con la calle María Odiaga.
- Por el Oeste, asciende la línea por ésta última calle hasta su confluencia con la calle Federico Grases, y por ésta hasta la calle Siglo Futuro, ascendiendo por ésta hasta la calle de Epoca, y desde ésta hasta confluir con la de Eugenia



de Montijo; asciende por esta calle hasta la de General Ricardos, por la que continúa hasta cerrar el polígono en su confluencia, al Norte, con la calle Radio, en Urgel.

Registro de la Propiedad de Majadahonda N° 3

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Majadahonda número 1.

CAPITALIDAD: Majadahonda.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Villanueva del Pardillo.

De los Registros de la Propiedad de Navalcarnero N° 1 y N° 2, resultan los Registros de la Propiedad de Navalcarnero N° 1, N° 2 y N° 3

Registro de la Propiedad de Navalcarnero N° 1

CAPITALIDAD: Navalcarnero.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de El Álamo, Adea del Fresno, Arroyomolinos y Navalcarnero.

Registro de la Propiedad de Navalcarnero N° 2

CAPITALIDAD: Navalcarnero.

Circunscripción: Los términos municipales de Brunete, Quijorna, Sevilla la Nueva y Villanueva de la Cañada.



Registro de la Propiedad de Navalcarnero N° 3

CAPITALIDAD: Navalcarnero.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Chapinería, Villanueva de Perales, Villamanta y Villamantilla.

Registro de la Propiedad de Pinto N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Pinto.

CAPITALIDAD: Pinto.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Pinto.

**De los Registros de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón N° 1 y N° 2,
resultan los Registros de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón N° 1, N° 2,
Boadilla del Monte y Villaviciosa de Odón**

Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón N° 1

CAPITALIDAD: Pozuelo de Alarcón.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona comprendida al Norte de la siguiente línea divisoria: la constituida por la Avenida de las Dos Castillas (M-503), desde su entrada en el término de Pozuelo de Alarcón, procedente de su límite con el de Madrid, hasta alcanzar su confluencia con la carretera de Pozuelo a Boadilla del Monte (M-503), siguiendo por esta última hasta su salida del término municipal por su límite con el de Boadilla del Monte.



Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón N° 2

CAPITALIDAD: Pozuelo de Alarcón.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona comprendida al Sur de la siguiente línea divisoria: la constituida por la Avenida de las Dos Castillas (M-503), desde su entrada en el término de Pozuelo de Alarcón, procedente de su límite con el de Madrid, hasta alcanzar su confluencia con la carretera de Pozuelo a Boadilla del Monte (M-503), siguiendo por esta última hasta su salida del término municipal por su límite con el de Boadilla del Monte.

Registro de la Propiedad de Boadilla del Monte

CAPITALIDAD: Boadilla del Monte.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Boadilla del Monte.

Registro de la Propiedad de Villaviciosa de Odón

CAPITALIDAD: Villaviciosa de Odón.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Villaviciosa de Odón.

Registro de la Propiedad de Las Rozas de Madrid N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Las Rozas de Madrid.

CAPITALIDAD: Las Rozas de Madrid.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona del Registro matriz que se describe así:



Se iniciará en el punto de intersección de la autovía M-50 con la línea que delimita el término municipal de Majadahonda. Seguirá (dirección a El Escorial), por esta línea, que separa el término de Las Rozas de sus colindantes: Majadahonda, Villanueva del Pardillo, Galapagar y Torrelodones, hasta su intersección con eje de la autovía A-6, seguirá por el eje de esta autovía (dirección Madrid), hasta alcanzar la calle Adolfo Pérez Esquivel. Girará a la derecha siguiendo esta calle y las de Camilo José Cela, Ramón y Cajal y Avenida de Esparta (números impares), hasta alcanzar la carretera M-505. Seguirá por el eje de ésta (dirección Madrid), hasta su intersección con la autovía M-50, continuando a la derecha por el eje de ésta hasta el punto de partida.

Registro de la Propiedad de Torrelodones

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial N° 1.

CAPITALIDAD: Torrelodones.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Torrelodones.

Registro de la Propiedad de Galapagar

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial N° 1

CAPITALIDAD: Galapagar.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Galapagar.



Registro de la Propiedad de Alpedrete

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial N° 2.

CAPITALIDAD: Alpedrete.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Alpedrete.

Registro de la Propiedad de Guadarrama

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial N° 3

CAPITALIDAD: Guadarrama.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Guadarrama y Los Molinos.

Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes.

CAPITALIDAD: San Sebastián de los Reyes.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona del término de San Sebastián de los Reyes en la margen izquierda de la autovía Madrid-Burgos dirección Burgos, situada al Oeste de dicha autovía en toda su superficie, desde el límite sur de Alcobendas, al lindero Norte con los Términos de Algete y Colmenar Viejo, excepto la zona aproximadamente triangular situada entre el término



municipal de Alcobendas al Sur, la actual A-1 por el Este y la antigua carretera de Madrid a Burgos, hoy Avenida de Europa por el Oeste.

Comprende los términos municipales de El Molar, Talamanca del Jarama y Valdepiélagos.

Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz N° 3

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz N° 1.

CAPITALIDAD: Torrejón de Ardoz.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Comprende un área que, partiendo de su ángulo noroeste, es el siguiente: carretera de Ajalvir en su cruce con el límite norte del término municipal de Torrejón de Ardoz, sigue en dirección este bordeando el límite norte del término municipal; luego continúa bordeando el límite este del término municipal hasta la vía del tren (zona norte), sigue por la parte norte de esta vía del tren en dirección oeste hasta la Avenida de las Fronteras, donde sube en dirección norte, atraviesa la carretera Nacional II y continúa por la carretera de Ajalvir hasta el punto inicial.

Registro de la Propiedad de Ciempozuelos

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Valdemoro.

CAPITALIDAD: Ciempozuelos.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Ciempozuelos y Titulcia.

MURCIA



MURCIA

De los Registros de la Propiedad de Cartagena N° 1 y N° 2, resultan los Registros de la Propiedad de Cartagena N° 1, N° 2 y N° 4

Registro de la Propiedad de Cartagena N° 1

CAPITALIDAD: Cartagena.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Parte del término municipal de Cartagena que corresponde a la Sección 3ª del mismo, que comprende las siguientes Diputaciones: Aibujón, Aljorra, Campo-Nubla, Canteras, El Plan, Magdalena, Miranda y Perín.

Registro de la Propiedad de Cartagena N° 2

CAPITALIDAD: Cartagena.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La parte central y este de la Diputación de San Antonio Abad, que comprende las barriadas de San Antonio, el “ensanche” de Cartagena, la barriada de Cuatro Santos y parte del barrio de Torre Ciega y barrio Peral (el resto de la Diputación de San Antonio Abad corresponde al Registro de Cartagena N° 4).

Registro de la Propiedad de Cartagena N° 4

CAPITALIDAD: Cartagena.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La Sección 2ª del término de Cartagena, y la Zona suroeste de la Diputación de San Antonio Abad desde la Avenida Nueva Cartagena y Rambla de Benipila, comprensiva de las urbanizaciones Nueva



Cartagena y Cartagena Parque y la totalidad del Barrio de la Concepción incluida la Algameca Chica.

La Sección 2ª comprende las Diputaciones de Hondón, La Palma, Los Médicos, Pozo-Estrecho, San Félix, Santa Ana y Santa Lucía.

Registro de la Propiedad de Cieza N° 3

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Cieza N° 1.

CAPITALIDAD: Cieza.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Abarán, Blanca, Ojós, Ricote y Ulea.

Registro de la Propiedad de Lorca N° 3

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Lorca N° 1.

CAPITALIDAD: Lorca.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La sección 1ª del Registro matriz, denominada Lorca ciudad y la Sección 2ª del Registro matriz integrada por las siguientes Diputaciones: Campillo, Cazalla, Marchena, Pulgara, Río, Sutullena, Tercia y Tiata.

Registro de la Propiedad de Molina de Segura N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

CAPITALIDAD: Molina de Segura.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Molina de Segura.



Registro de la Propiedad de Archena

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Mula.

CAPITALIDAD: Archena

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Archena y Ceutí.

**De los Registros de la Propiedad de Murcia N° 1, N° 2, N° 5 y N° 6,
resultan los Registros de la Propiedad de Murcia N° 1, N° 2, N° 5, N° 6, N°
9, N° 10 y Santomera**

Registro de la Propiedad de Murcia N° 1

CAPITALIDAD: Murcia.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Sección 3ª: Oriente ciudad, desde Ronda Garay hasta Obispo Frutos y Sección 7ª: Churra, Espinardo y Monteagudo.

Registro de la Propiedad de Murcia N° 2

CAPITALIDAD: Murcia.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Sección 8ª del antiguo Registro matriz de Murcia N° 2.

Registro de la Propiedad de Murcia N° 5

CAPITALIDAD: Murcia.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Las Secciones 4ª, 5ª, 8ª:



Sección 4ª: Esparragal.

Sección 5ª: El Raal, Llano de Brujas y Santa Cruz.

Sección 8ª: Albatalía, Arboleja, Guadalupe y La Ñora.

Registro de la Propiedad de Murcia Nº 6

CAPITALIDAD: Murcia.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Las Secciones 9ª, 11ª, 13ª y 14ª del Registro matriz número 2.

Registro de la Propiedad de Murcia Nº 9

CAPITALIDAD: Murcia.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Secciones 2ª del Registro de Murcia Nº 1 y la Sección 10ª de Murcia Nº 6.

Registro de la Propiedad de Murcia Nº 10

CAPITALIDAD: Murcia.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Secciones 1, 2 y 7 del Registro Murcia número 2

Registro de la Propiedad de Santomera

CAPITALIDAD: Santomera.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Santomera.



Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Murcia N° 7.

CAPITALIDAD: Torre-Pacheco.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Torre-Pacheco.

**De los Registros de la Propiedad de San Javier N° 1 y N° 2, resultan los
Registros de la Propiedad de San Javier N° 1, N° 2 y N° 3**

Registro de la Propiedad de San Javier N° 1

CAPITALIDAD: San Javier.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de San Javier.

Registro de la Propiedad de San Javier N° 2

CAPITALIDAD: San Javier.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de San Pedro del Pinatar.

Registro de la Propiedad de San Javier N° 3

CAPITALIDAD: San Javier.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Los Alcázares.

Registro de la Propiedad de Alhama de Murcia

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Totana.

CAPITALIDAD: Alhama de Murcia.



CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Alhama de Murcia y Librilla.

Registro de la Propiedad de La Unión N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de La Unión.

CAPITALIDAD: La Unión.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La Sección 1ª.

Registro de la Propiedad de Jumilla

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Yecla.

CAPITALIDAD: Jumilla.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Jumilla.

NAVARRA

NAVARRA

Registro de la Propiedad de Aoiz/Agoitz N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Aoiz/ Agoitz.

CAPITALIDAD: Aoiz/ Agoitz.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Aibar, Burgui, Cáseda, Castillo Nuevo, Elorz, Eslava, Ezprogui, Gallizpienzo, Gallués, Garde, Güesa, Ibargoiti, Isaba, Javier, Leache, Lerga, Liedena, Lumbier, Navascues, Petilla



de Aragón, Romanzado, Roncal, Sada, Sangüesa, Tiesas, Urraul Bajo, Urzainqui, Uztarroz, Vidangoz y Yesa.

Registro de la Propiedad de Pamplona/Iruña N° 8

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Pamplona/Iruña N° 3.

CAPITALIDAD: Pamplona/Iruña.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales siguientes: Alsasua, Araiz, Araquil Arbizu, Areso, Arruazu, Atez, Bacaicoa, Basaburua, Betelu, Ciordia, Echarri-Aranaz, Ergoyena, Huarte-Araquil, Imoz, Irañeta, Irurzun, Iturmendi, Lacunza, Larraun, Leiza, Olazagutia, Ulzama y Urdiain.

PAÍS VASCO

ÁLAVA

Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Álava

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Vitoria-Gasteiz N° 1 y Mercantil.

CAPITALIDAD: Vitoria-Gasteiz.

CONTENIDO: El Registro Mercantil y de Bienes Muebles de la provincia de Álava

GUIPÚZCOA

Registro de la Propiedad de Tolosa N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Tolosa.



CAPITALIDAD: Tolosa.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los siguientes términos municipales: Ordizia, Beasain, Alzaga, Ataun, Itsasondo, Arama, Olaberría, Idiazabal, Lazkao, Gaintza, Zaldibia, Zerain, Mutiloa, Zegama, Ormaiztegi, Gaviria, Segura y Legorreta.

VIZCAYA

Registro de la Propiedad de Baracaldo/Barakaldo N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de San Vicente de Baracaldo/San Bizenti-Barakaldo.

CAPITALIDAD: Barakaldo/Baracaldo

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Baracaldo.

De los Registros de la Propiedad de Bilbao N° 4, N° 6 y N° 8, resultan los Registros de la Propiedad de Bilbao N° 4, N° 6, N° 8, N° 12 y N° 13

Registro de la Propiedad de Bilbao N° 4

CAPITALIDAD: Bilbao.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Arrancudiaga, Basauri, Ceberio, Galdácano, Miravalles, Orduña, Orozco, Zaratamo y Zollo.

Registro de la Propiedad de Bilbao N° 6

CAPITALIDAD: Bilbao.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona comprendida entre los siguientes linderos:



Linderos Oeste, Noroeste, Sur y Suroeste:

En su totalidad, y consecuencia de la anterior demarcación, efectuada en el año 1990, linda con el Registro de la Propiedad de Bilbao N^o 7, Casco Viejo, con el que existen una serie de calles compartidas, que se dirán, perteneciendo actualmente los números que pormenorizadamente se consignan a este Registro de la Propiedad de Bilbao Número 6, colindando por tanto, en dichos puntos, con el resto de números:

Grupo Cooperativa Ciudad Jardín (Noroeste): del 69 al 114.

Barrio de la Asuncion (Sur): del 1 al 14.

Anselma de Salces (Sur): Pares del 2 al 18.

Estrada Anselma de Salces (Sur): Pares del 2 al 8.

Camino Molino de Viento (Oeste): Pares del 22 al 46.

Calle Artasamina (Suroeste): 1, 2, 3, 4 y 5.

Calle Ricardo Arregui (Sur): 1, 3, 5, 7, 23, 25, 27, 29 y 31.

Calle del Cristo (Sur): del 10 al 22-.

Calle Matiko (Sur): del 1 al 35 todos, excepto los números 3, 5 y 7.

Calle Tiboli (Sur): 20, 22, 24, 28 y 30.

Calle Maria Aguirre Aguirre (Sur): 1 y 3.

Calle Virgen de Begoña (Sur): 1, 3, 10, 12, 14, 16, 18 20, 28, 28 Bis, 30, 36, 40, 41, 43, 45 y 47.

Grupo Santo Domingo de Guzmán (Sur): 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9,10, 11, 12 y 14.



Calle Fika (Sur): 38, 62 al 81, ambos inclusive.

Calle Iturribide (Sur): 41, 47, 49, 51, 53, 59, 62, 64, 65, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 79, 80, 81, 82, 88, 89, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 112, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120 y 121

Calle Prim (Sur): Pares del 8 al 62 e Impares del 23 al 55.

Calle Zabalbide (Sur-Suroeste):

Impares.- 25, 27, 29, 31, 31 Bis, 33, 35, 37, 39, 43, 45, 47, 49, 51, 53, 55, 57, 59, 65, 67, 69, 71, 73, 75, 107 y 221.

Pares.- 50, 54, 56, 58, 62, 64, 66, 68, 70, 72, 82, 120, 144 y 146.

Calle Santutxu (Sur):

Impares.- 1, 3, 5, 7, 9, 13, 15, 17, 19, 21, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 41 Bis, 43, 45, 47, 49, 67, 67 Bis, 69 A, 69 B, 71 y 73.

Pares.- 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 66, 68, 70, 72, 74, 76, 78, 80, 82, 86, 88 y 92.

Calle San Francisquito (Sur-Sureste): 2 y 4.

Calle Atxuri (Sur): 43.

Avenida Miraflores (Sur):

Impares.- 79, 81, 83, 85, 87, 89, 91, 105, 107, 109, 111, 113 y 115.

Pares.- 4, 8, 12 y 14.

Calle Jose Maria Lidon (Sur-Sureste): 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10.

CALLE INDALECIO PRIETO (Sur-Sureste): 10, 11, 12, 14 y 16.



CALLE GEORGIA (Sur-Sureste): 1 y 3.

LINDEROS ESTE, SURESTE Y NORTE:

Por estos linderos limita actualmente con el Registro de la Propiedad de Bilbao N° 12 que se crea ahora.

LINDEROS ESTE Y SURESTE :

Con el Río Ibaizabal, paralelo al cual discurre la calle TELLERILLE, integrada por los números del 1 al 30.

Hasta la intersección de la AVENIDA DE ZUMALACARREGUI con el CAMINO AZCARATE.

LINDERO NORTE CON:

- La intersección de la AVENIDA JULIAN GAIARRE con el Centro Cívico de Otxarkoaga, en la AVENIDA PAU CASALS.
- La rotonda formada por la calle DOCTOR ORNILLA y la calle GARATE.
- La CARRETERA ZABALBIDE a partir del número 221.
- El Colegio Público Zurbarambarri, en el BARRIO DE ZURBARAMBARRI.
- La calle VIA VIEJA DE LEZAMA.
- El cruce de la calle ZABALBIDE con la AVENIDA JESUS GALINDEZ, bajo el depósito de aguas, Barrio denominado Artagan.
- El cruce calle ARTALANDIO con la calle LA FRATERNIDAD.
- El Centro Comercial en la calle LOZOÑO, en Otxarkoaga.
- El cruce calle DOCTOR ORNILLA con Avenida JESUS GALINDEZ.



- Siguiendo el trayecto de la CARRETERA ZABALBIDE hasta el número 221 de la calle de igual denominación.
- El límite de la calle ZABALBIDE con el BARRIO DE ZURBARAMBARRI, totalidad de la denominada calle VIA VIEJA DE LEZAMA.

Registro de la Propiedad de Bilbao N° 8

CAPITALIDAD: Bilbao.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona del Registro matriz determinada territorialmente por una línea que partiendo del Puente del Arenal sube en dirección oeste por la calle Navarra y Gran Vía, que separa del Registro N° 2, hasta llegar al cruce de esta calle con la de Gregorio de la Revilla, donde gira en dirección sur para continuar por dicha calle hasta el cruce de la calle Autonomía, siguiendo por ésta en dirección oeste, así como por la avenida de Montevideo hasta llegar al cruce de esta calle con la carretera Basurtu-kastrexana, por la que se sube hasta llegar al cruce con la Autopista A 8 de Bilbao a Santander o Solución Sur, donde gira a la izquierda hasta la confluencia de las calles Camilo Villabaso y Goya. Continúa por las calles Goya, Ciudadela y Carretera Errekalde-Larraskitu, donde les corresponden los números impares y le separa del Registro N° 13, hasta el encuentro nuevamente con la citada Autopista y continúa por la misma hasta el Ayuntamiento de Arrigorriaga, en sentido envolvente, hasta llegar de nuevo al río Nervión, siguiendo en dirección norte por toda la margen del citado río, hasta llegar al punto de origen o Puente del Arenal.

Registro de la Propiedad de Bilbao N° 12

CAPITALIDAD: Bilbao.



CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Etxebarri, la zona de Artxanda, así como por el barrio de Otxarkoaga y la zona alta del barrio de Txurdinaga.

Ambos barrios, Otxarkoaga y la zona correspondiente de Txurdinaga, están delimitados por la Avenida Jesús Galíndez hasta la zona del monte Azkarai y, en otra dirección, por la calle Zabalbide hasta la conexión con la carretera local BI-631 y prosiguiendo hasta la carretera BI-732, límite del actual registro de Bilbao N° 6 del que provienen, con el registro de Bilbao N° 10.

El desglose de las zonas que comprendería es el siguiente: 1) El municipio de Etxebarri en su integridad. 2) La zona de Otxarkoaga comprende: Grupo Garaizar, Grupo Aixé Ona, Arbolantxa, Lozoño, Garate, Langaran, Txotena, Irumineta, Ugarte, Ziceruene, Larrakoetxe, Larratundu, Av. Pau Casals. 3) La zona de Artxanda comprende: San Roque, Santo Domingo, Santa Marina, Camino Saratxe, Falda Monte Artxanda, Monte Avril.

Registro de la Propiedad de Bilbao N° 13

CAPITALIDAD: Bilbao.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Estaría formado por el término municipal de Arrigorriaga, los distritos de Errekalde y Basurto-Zorroza y demás barrios que se citan delimitados por la autopista A-8.

El desglose de las zonas que comprendería es el siguiente: 1) El municipio de Arrigorriaga en su integridad. 2) El distrito de Errekalde lo componen los barrios de: Errekaldeberri, en su parte izquierda de la Autopista A-8 dirección Santander, Larraskitu, Uretamendi, Iturrigorri-Peñasal y



“Diseminado”. 3) El distrito de Basurto - Zorrotza, compuesto por los barrios de: Masustegui - Monte Caramelo, Altamira y “Diseminado”.

Registro de la Propiedad de Amorebieta-Etxano

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Durango.

CAPITALIDAD: Amorebieta-Etxano.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Arantzazu, Artea, Zeanuri, Dima, Lemoa, Bedia, Igorre, Ubide, Areatza y Amorebieta-Etxano.

LA RIOJA

LA RIOJA

Registro Mercantil y de Bienes Muebles de La Rioja

Se forma por segregación del Registro de Logroño N° 2 y Mercantil

CAPITALIDAD: Logroño.

CONTENIDO: El Registro Mercantil y de Bienes Muebles de la provincia de La Rioja.

De los Registros de la Propiedad de Logroño N° 1, N° 2 y N° 3, resultan los Registros de la Propiedad de Logroño N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5

Registro de la Propiedad de Logroño N° 1

CAPITALIDAD: Logroño.



CIRCUNSCRIPCIÓN: Constituye el sector Oeste de esta ciudad. Sus linderos son los siguientes: Este: Márgenes izquierdas de Carretera de Navarra (Nacional 111) y Calle del Ebro, Puente de Hierro y Calle Norte números pares, margen derecha de la Plaza Ángel Bayo, Calle Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil números impares, Calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I números 52, 54, 56, Calle Marqués de Murrieta números 20 a 24, Calle Rey Pastor números 2 a 66, Calle de Los Duques de Nájera números 57 hasta la confluencia con Avenida de República Argentina, Avenida de República Argentina números 56 a 62, Avenida del Club Deportivo números 5, 3, 1 y Avenida de Madrid números pares hasta el término municipal de Lardero. Norte: Términos municipales de Oyón y Laserna. Sur: Término municipal de Lardero. Oeste: Términos municipales de Laguardia, Fuenmayor y Navarrete.

Registro de la Propiedad de Logroño N° 2

CAPITALIDAD: Logroño.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Está formada por los siguientes términos municipales: Agoncillo, Albelda, Alberite, Arrubal, Cenicero, Clavijo, Entrena, Fuenmayor, Lardero, Nalda, Navarrete, Torremontalbo y Villamediana de Iregua.

Registro de la Propiedad de Logroño N° 3

CAPITALIDAD: Logroño.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Constituye el sector Este de esta ciudad. Los linderos son los siguientes: Oeste: márgenes derechos de la Carretera de Navarra (Nacional 111) y calle del Ebro, Puente de Hierro, calle San Gregorio acera del parque del Ebro, calle San Francisco números impares, calle Madre de Dios



números impares hasta la confluencia con la calle Doce Ligerero de Artillería, calle Doce Ligerero de Artillería números pares, Avenida de Colón números impares hasta el vértice con la Plaza Monseñor Romero, calle Ingenieros Pino y Amorena 2 a 8, calle de General Vara del Rey números 69 a 73, Duques de Nájera números 1 al 15, Avenida República Argentina número 47 a 53, Avenida Club Deportivo números 8 a 2, Avenida de Madrid números impares hasta el término municipal de Lardero. Norte: términos municipales de Viana y Oyón. Sur: términos municipales de Lardero y Villamediana de Iregua. Este: términos municipales de Agoncillo, Murillo de Río Leza y Viana.

Registro de la Propiedad de Logroño N° 4

CAPITALIDAD: Logroño.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los linderos son los siguientes: Norte: calle Comandancia (hoy Plaza Ángel Bayo hasta confluencia de las calles General Urrutia y Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil), calle Norte números impares, calle San Gregorio números pares, calle San Francisco números pares y calle Madre de Dios números pares hasta el número 14. Sur: calle Barrera, calle de la Vía cruzando Vara del Rey, calle Duques de Nájera números 8 al 2, calle Ingenieros Pino y Amorena hasta la confluencia con Avenida de España y Plaza Monseñor Romero. Este: calle Doce Ligerero números impares, Avenida Colón números pares. Oeste: calle Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil números pares, calle Gran Vía números sesenta y uno al setenta y uno, calle Marqués de Murrieta números 25 al 47, calle Viveros y calle Pepe Blanco números impares.



Registro de la Propiedad de Logroño N° 5

CAPITALIDAD: Logroño.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los siguientes términos municipales: Ajamil, Almarza, Cabezón de Cameros, Castañares, Cenzano, Daroca de Rioja, Gallinero, Hornillo de Cameros, Hornos de Moncalvillo, Jalón de Cameros, Jubera, La Santa, Laguna de Cameros, Lagunilla de Jubera, Leza de Río Leza, Luezas, Lumbreras, Medrano, Montalvo, Murillo de Río Leza, Muro de Cameros, Nestares, Nieva de Cameros, Ortigosa, Panzares, Pinillos, Pradillo, Rabanera, El Rasillo, Ribafrecha, San Román de Cameros, Santa Engracia de Jubera, Santa María, Sojuela, Sorzano, Sotés, Soto de Cameros, Terroba, Torrecilla en Cameros, Torre en Cameros, Torremuña, Viguera, Villanueva, de Cameros, Villanueva de San Prudencio, Trevijano y Villoslada de Cameros.

COMUNIDAD VALENCIANA

ALACANT/ALICANTE

**De los Registros de la Propiedad de Alacant/Alicante N° 1, N° 3 y N° 4,
resultan los Registros de la Propiedad de Alacant/Alicante N° 1, N° 3, N° 4
y N° 9**

Registro de la Propiedad de Alacant/Alicante N° 1

CAPITALIDAD: Alicante

CIRCUNSCRIPCIÓN: Parte del comienzo de la avenida de Alcoy; sigue por el eje de dicha avenida por la que discurre en toda su extensión, hasta la



glorieta de Rodolfo Llopis, gira a la derecha y continua por las calles de Colombia, Gran Via y calle de Sidi Ifni, sube por la calle de Alonso Cano y gira a la derecha para continuar por el eje de la avenida de Antonio Ramos Carratalá, hasta su cruce con la carretera de Valencia, que sigue en dirección al centro de Alicante hasta enlazar con la avenida de Denia, que deja para seguir por la calle de Los Hermanos López de Osaba, enlaza con la calle Vazquez de Mella y sigue por la cuesta de la Fábrica; y continua por la calle de Valencia hasta girar a la izquierda por la calle del General Shelly y baja un pequeño tramo por la avenida de Jijona hasta enlazar con el punto de partida, el inicio de la avenida de Alcoy.

Registro de la Propiedad de Alacant/Alicante N° 3

CAPITALIDAD: Alicante.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Parte del comienzo de la avenida de Alfonso X el Sabio; sigue por el eje de dicha avenida, por la que discurre en toda su extensión; atraviesa por su centro la plaza de los Luceros, sigue por la avenida de la Estación, llega hasta el frente de la estación de ferrocarril y gira a la izquierda, bajando por la avenida de Salamanca; gira a la derecha y sigue por el eje e la avenida de Aguilera, avenida de Orihuela y carretera de Madrid hasta llega al límite del término municipal de Alicante con el de Monforte del Cid; deriva hacia la derecha, formando el límite con dicho término municipal y a continuación con los de Agost, Tibi y San Vicente del Raspeig, hasta llegar a la carretera que comunica esta localidad con la ciudad de Alicante; dobla a la derecha y se dirige al centro de Alicante, siguiendo el eje de la citada carretera, avenida de Novelda, avenida de Alcoy, que deja y girando por la calle de Ceres, enlaza con la calle Campo de Mirra, hasta su



cruce con la avenida del Doctor Rico continuando por la misma en toda su extensión, luego por la avenida de los Condes de Soto Ameno hasta desembocar en la plaza del General Mancha que cruza por su centro, sale por la calle de Jaime Maria Buch y sigue por las calles del Marqués de Molins hasta la plaza de San Antonio, y por su derecha continua por la calle del Padre Mariana hasta la Plaza de España que cruza hasta la calle de San Vicente, por la que continua en toda su extensión hasta el punto de partida.

Registro de la Propiedad de Alacant/Alicante N° 4

CAPITALIDAD: Alicante.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Está delimitada por una línea que partiendo de la intersección de la Avenida de Denia con la Avenida de Villajoyosa, sigue por dicha Avenida de Denia, continua por la Carretera Nacional nº 332 de Alicante a Valencia hasta el término de San Juan, lindando con dicho término y con el de El Campello, hasta la ribera del mar, siguiendo por ésta hasta el final de la playa de la Albufereta en la intersección de la calle Sol Naciente, paseo Marítimo y fin de la Avenida de Villajoyosa, continuando por la misma, hasta la intersección al principio indicada. Esta zona abarca el territorio comprendido dentro de los siguientes límites: la Avenida de Denia y Carretera Nacional 332 de Alicante a Valencia hasta el término de San Juan de Alicante, al Norte; los términos de San Juan de Alicante y El Campello hasta la ribera del Mar, al Este; la ribera del mar hasta la intersección de la calle Sol Naciente, paseo Marítimo y fin de la Avenida de Villajoyosa continuando, por ésta última hasta la intersección de dicha Avenida con la



Avenida de Denia, al Sur; y el Registro que se crea a continuación de Alicante N° 9, al Sur y al Oeste.

Registro de la Propiedad de Alacant/Alicante N° 9

CAPITALIDAD: Alicante.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Arrancando desde la Explanada de España sube por la Rambla de Méndez Núñez, continúa por la Calle de San Vicente, gira a la izquierda por la calle del Padre Mariana hasta la confluencia con la plaza de San Antonio, para seguir por las calles de Marqués de Molins y de Jaime María Buch, luego la Avenida de los Condes de Soto Ameno y la Avenida del Doctor Rico, sigue a la derecha por la Calle del Campo de Mirra, calle de Ceres, y baja por la Avenida de Alcoy hasta la plaza de toros, que bordea por la calle del general Shelly, gira a la derecha por la calle de Valencia para seguir por la Cuesta de la Fábrica y calle de Vázquez de Mella y prosigue por la calle de los Hermanos López de Osaba hasta la confluencia con la Avenida de Denia, donde girando vuelve hacia el centro de la ciudad hasta el comienzo de la avenida de Jovellanos, pero siguiendo por la línea de costa de la playa del Postiguet, contorno del muelle de Levante, Hotel Melía, y zona de ocio hasta la bocana del puerto, volviendo a la Plaza de la Puerta del Mar y continuando por la Explanada de España hasta el punto de origen. Integra también la zona de costa situada al sur de la avenida de Villajoyosa hasta el comienzo de la playa de la Albufereta, en la intersección de la calle del Sol Naciente, Paseo Marítimo y Avenida de Villajoyosa. A ello se le unen los enclaves de Villafranqueza, Tángel y Cabezón de Oro, integrantes de la antigua Sección 4ª. El de Villafranqueza linda: por el Norte, con el término de San Vicente del Raspeig, de Muchamiel y el enclavado de Alicante



denominado Tángel; por el Levante, con el término de Muchamiel y el de Alicante en la parte que forma la sección primera, y por Poniente, con el término municipal de San Vicente del Raspeig. El enclave de Tángel linda: al Norte de lo que fue término de Villafranqueza, con la que linda por el Sur, haciéndolo por los demás puntos cardinales con el término de Muchamiel. El enclave de Cabezón de Oro linda al Norte con el término de Rellén; al Este, con el de Aguas; al Sur, con el de Muchamiel; y al Oeste, con el de Busot.

Registro de la Propiedad de Alcoy/Alcoi N° 2

Se forma por segregación del actual Registro de la Propiedad de Alcoy/Alcoi.

CAPITALIDAD: Alcoy/Alcoi.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La parte correspondiente al término de Alcoi del Parque Natural de la Fuente Roja, las partidas generales de: Les Llacunes, El Carrascal, Sant Benet Alt, Sant Benet Baix, Canal Alta, Canal Baixa, El Regadiu Los Pagos, Rambla Alta y Rambla Baixa y El Molinar, y del casco urbano la zona centro, con el límite natural del cauce de los rios Riquer y Serpis, y con inclusión en esta zona de los términos municipales de Benifallim y Penaguila.

La línea divisoria de la demarcación es como sigue: partiendo de la carretera de Alcoi a Ibi, desde el punto de conexión de ambos términos municipales, en la Venta dels Cuernos, en dirección a Alcoi, hasta el cauce del Barranc del Troncal, y continuando por el cauce del mismo Barranco hasta el cauce del Río Polop en dirección Alcoi, enlazando con el cauce del Río Riquer, rio Serpis atravesando el casco urbano en dirección a Cocentaina, hasta el límite del término municipal de Cocentaina.



Registro de la Propiedad de San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Alacant/Alicante N° 5.

CAPITALIDAD: San Vicente del Raspeig/San Vicent del Raspeig

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de San Vicente del Raspeig/San Vicente del Raspeig.

Registro de la Propiedad de Altea N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Altea.

CAPITALIDAD: Altea.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Altea.

Registro de la Propiedad de Benissa

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Calpe/Calp.

CAPITALIDAD: Benissa.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Benissa.

Registro de la Propiedad de Callosa d'En Sarrià N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Callosa d'En Sarrià.



CAPITALIDAD: Callosa d'En Sarrià .

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de l'Alfas del Pi.

Registro de la Propiedad de Dénia N° 3

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Dénia N° 1.

CAPITALIDAD: Dénia.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La parte del término municipal de Denia comprendida entre los términos municipales de Els Poblets, El Verger, Benimeli y Oliva y que linda por el Norte y Este con el Mar y término municipal de Els Poblets, por el Sur con lo términos municipales de Els Poblets, El Verger y Benimeli y por el Oeste con los términos municipales de Oliva y Benimeli. Comprende también los términos municipales de Els Poblets y El Verger.

De los Registros de la Propiedad de Elche/Elx N° 1, N° 2 y N° 3, resultan los Registros de la Propiedad de Elche/Elx N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5

Registro de la Propiedad de Elche/Elx N° 1

CAPITALIDAD: Elche/Elx.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Las partidas rurales de Alzabares Bajo y Daimés y la parte de la partida Llano de San José (margen izquierdo de la carretera de Crevillente hasta Carretera de Matola).

También comprende la parte del término municipal de Elche delimitado del siguiente modo: este, ladera del río Vinalopó hasta el puente de la Generalitat; por su parte oeste, Avenida de Novelda, números pares, continuando con la calle Jorge Juan, números pares, Gabriel Miró, números



impares Avenida Antonio Machado, números impares, siguiendo por dicha calle para terminar en Ronda Oeste; continuando por la circunvalación sur hasta la calle Antonio Sansano Franco, enlazando ésta a la calle Manuel López Quereda, números pares. Norte, calle Corredera, números pares, punto este, con los números pares de la calle Daoiz, enlazando con la calle Filet de Fora hasta terminar por su parte sur con calle Ángel, y, por su parte oeste, con calle Alfonso XII, a excepción de las calles que corresponden al Registro de la Propiedad N° 5.

Registro de la Propiedad de Elche/Elx N° 2

CAPITALIDAD: Elche/Elx.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Las partidas rurales de Alzabaras Alto, Asprillas, el Altet, La Hoya, Baya Alta, Baya Baja, Perdete, Valverde Alto, Valverde Bajo.

De la partida de Altabix, comprende la parte este de la carretera de conexión de Elche con la autoría Madrid-Alicante, desde su arranque en el cruce de la avenida de la Universitat D'Elx con la Avenida de la UNESCO hasta el final de la partida.

Del término municipal de Elche/Elx, comprende la zona que se delimita del siguiente modo: por el norte, desde el río Vinalopó por la Avenida del ferrocarril y de la Universidad hasta la calle Jaime Pomares Javaloyes. Por el oeste, con el río Vinalopó desde el Puente del Ferrocarril hasta el Puente de Borrachina con excepción de las calles pertenecientes a los Registros N° 1 y N° 3.

Por el sur comprende dos tramos:



1.- La parte comprendida entre la Plaça i Baix, carrer Corredora hasta su cruce con la calle Daoix bajando por la acera de los impares hasta su cruce con la calle Porte de la Morera y Carrer del Xop Il-licita.

2.- Desde el callejón de las Tahullas y Camino de la Algazara hasta su cruce con la calle Beniardá y hasta el citado Puente de Borrachina y su prolongación que es la carretera de Circunvalación Sur.

Por el este, la parte orientada de la carretera de Circunvalación Sur desde la carretera de Las Bayas y Asprillas hasta su cruce con la carretera de Alicante, continuando hasta la rotonda del Barranco de San Antón, por donde sube hasta su cruce con la prolongación de la Avinguda de la Universitat de Elx.

Registro de la Propiedad de Elche/Elx N° 3

CAPITALIDAD: Elche/Elx.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Crevillente y la Sección de Elche/Elx que se compone de las partidas rurales de Algoda, Algodos, Derramador, La Marina, Matola y Pusol.

También comprende, del término municipal de Elche/Elx, el sector quinto con los siguientes lindes: norte, Manuel López Quereda, números impares, entre Antonio Sansano Franco hasta la ladera del río; sur, Circunvalación Sur; oeste, Antonio Sansano Franco hasta la intersección con la calle Manuel López Quereda; este, ladera del río Vinalopó. Y también el Arrabal de Elche/Elx, con los siguientes lindes: norte, la calle Ángel desde la ladera del río hasta la calle Abadía, números pares; sur, Pont de la Generalitat; oeste, ladera del río; este, calle Abadía números pares, calle Aurora números pares;



calle Filet de Fora números pares, desde la calle Retor al final y calle fray Luis de León números pares.

Registro de la Propiedad de Elche/Elx N° 5

CAPITALIDAD: Elche/Elx.

CIRCUNSCRIPCIÓN: En su totalidad las partidas rurales siguientes : Balsares, Ferriol , Vallongas , Santa Ana , Saladas , Jubalcoy ,Maitino , Torrellano Alto y Torrellano Bajo.

De la partida de Altabix, la parte oeste de la carretera de conexión de Elche con la autovía Madrid -Alicante desde su arranque en el cruce de la Avenida de la Universidad de Elche con la Avenida de la UNESCO hasta el final de la Partida.

Del casco urbano de Elche/Elx, la parte que va desde el río Vinalopó, en dirección Este, por la Avenida del Ferrocarril y su prolongación Avenida de la Universidad de Elche hasta la calle Jaime Pomares Javaloyes, continuando por los números pares de ésta hasta su cruce con la Avenida de Alicante por donde continúa en dirección Oeste por los números pares, hasta su confluencia con la Avenida de Santa Pola por donde se continúa en dirección Sur por los números impares de esta Avenida hasta llegar a la calle Mangraner por donde se continuará por los números impares en dirección Suroeste, continuando por el Carrer del Xop Il·licitá para continuar por la calle Porta de la Morera (correspondiendo el Sur de ambas calles al nuevo Registro N° 5).- A continuación se enlazará con el Carrer Porta Xíquica del Salvador, por los números pares, hasta la confluencia con la calle Nueva de San Antonio, por los números impares hasta la calle del Angel, continuando



por los impares hasta la calle Mare de Deu de la Llet, bajando por sus números impares a encontrar la calle Aurora y de ésta a la calle Rector y a continuación la calle Filet de Fora, hasta el callejón de las Tahullas, el Camino de la Almazara, calle Beniardá, calle Gilet hasta la Carretera de Cirvunlación Sur discurriendo hacia el Norte por esta última, que servirá de delimitación con el Registro N° 2, hasta su cruce con la Avenida de Alicante, girando a la derecha por los impares hasta el inicio de la N-340 a Alicante girando allí hacia el Norte por el barranco de San Antón hasta la altura de la prolongación de la Avenida de la Universitat D'Elx, es decir, siguiendo la línea del ferrocarril de Murcia a Alicante, hasta su unión con la Avenida de la UNESCO.

Registro de la Propiedad de Elda N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Elda.

CAPITALIDAD: Elda.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Elda.

Registro de la Propiedad de Almoradí

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Guardamar del Segura.

CAPITALIDAD: Almoradí.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Almoradí, Benejúzar, Formentera de Segura , Los Montesinos y Rojales.



Registro de la Propiedad de Jávea/Xàbia N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Jávea/Xàbia.

CAPITALIDAD: Jávea/Xàbia.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Jávea/Xàbia.

Registro de la Propiedad de Ibi

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Jijona/Xixona.

CAPITALIDAD: Ibi.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Ibi, Castalla y Onil.

Registro de la Propiedad de Aspe

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Novelda.

CAPITALIDAD: Aspe.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Aspe, Hondón de las Nieves y Hondón de los Frailes.

**De los Registros de la Propiedad de Orihuela N° 1 y N° 2, resultan los
Registros de la Propiedad de Orihuela N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4**

Registro de la Propiedad de Orihuela N° 1

CAPITALIDAD: Orihuela.



CIRCUNSCRIPCIÓN: Comprende la Sección 2ª de Orihuela. Dicha Sección linda por el Norte (términos de Benferri, Callosa de Segura y Granja de Rocamora por medio) con la Sección 4ª. Por el Sur-Oeste (carretera nacional N-332 por medio), con la Sección 3ª, y por el Noroeste, en la zona de costa, con la Sección 1ª (Registro de Orihuela N° 4)

Registro de la Propiedad de Orihuela N° 2

CAPITALIDAD: Orihuela.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Benferri, Redován y Bigastro.

Registro de la Propiedad de Orihuela N° 3

CAPITALIDAD: Orihuela.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Comprende la Sección 3ª, que comprende la zona de costa del término de Orihuela comprendida entre la carretera nacional N-332 y el mar, lindando por el Sur con el término municipal del Pilar de la Horadada y por el Norte con el término municipal de Torrevieja.

También lo integra la Sección 4ª, que comprende la parte del término de Orihuela situada más al Norte y separada geográficamente del resto del municipio por los términos de Benferri, Callosa de Segura y Granja de Rocamora.

Registro de la Propiedad de Orihuela N° 4

CAPITALIDAD: Orihuela.



CIRCUNSCRIPCIÓN: Comprende la Sección 1ª del término de Orihuela, constituida por una parte del término municipal de Orihuela que linda: por el Norte, con el término de Torrevieja; Sur, carretera comarcal A-331 que, a partir de la carretera N-332 de Alicante a Cartagena, une la Zenia con San Miguel de Salinas, pasando por Villamartín y las Filipinas; Este, el trazado de la carretera N-332 ya mencionada; y Oeste, término de San Miguel de Salinas.

Registro de la Propiedad de Santa Pola N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Santa Pola.

CAPITALIDAD: Santa Pola.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La totalidad del Polígono Urbanístico Gran Alacant, la totalidad del Sector denominado C.J.5, y la totalidad de la Parcela Hotelera denominada "La Ermita", cuya área o polígono perimetral está situada al Noreste del término municipal de Santa Pola, siendo sus límites geográficos concretos los siguientes: por el Nor-Noreste, con término municipal de Elche,(Zona Húmeda "Clot de Galvañ"); por el Nor-Noroeste, con la Carretera N-332 Alicante-Cartagena, que es donde está situado el Sector denominado C.J.5 indicado anteriormente; por el Sur, con Monte Público de Santa Pola; y por el Sur-Sureste, con Mar Mediterráneo, que es donde se halla situada la citada Parcela Hotelera.



De los Registros de la Propiedad de Torrevieja N° 1, N° 2 y N° 3, resultan los Registros de la Propiedad de Torrevieja N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5

Registro de la Propiedad de Torrevieja N° 1

CAPITALIDAD: Torrevieja.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La parte del término municipal de Torrevieja delimitada de la siguiente forma: Al Norte, en parte con el Registro de la Propiedad N° 5 de Torrevieja, tomando como línea divisoria el borde de la Laguna de Torrevieja y el Acequión de desagüe de la Laguna de Torrevieja, hasta su entronque con la Carretera de Circunvalación Alicante-Cartagena N-332, continuando dicha línea divisoria por dicha Carretera, hacia el Sur, delimitando en dicho trayecto con el Registro de la Propiedad N° 2 de Torrevieja, y girando hacia el Este, por la calle Montesinos hasta el Mar Mediterráneo; Al Sur, con el límite del término municipal de Orihuela; Al Este, el Mar Mediterráneo; Al Oeste; los términos municipales de San Miguel de Salinas y Los Montesinos y la Carretera Comarcal Torrevieja-Crevillente, actualmente denominada CV-905 y el Canal de comunicación entre las Lagunas de Torrevieja y de La Mata que le separa del Registro de la Propiedad de Torrevieja N° 5.

También comprende los términos municipales de Algorfa, Benijófar, Jacarilla y San Miguel de Salinas.

Registro de la Propiedad de Torrevieja N° 2

CAPITALIDAD: Torrevieja.



CIRCUNSCRIPCIÓN: La parte del término municipal de Torrevieja delimitada de la siguiente forma: Al Norte, con los Registros de la Propiedad N^a 3 y N^o 4 de Torrevieja, en línea que partiendo del Mar Mediterráneo, transcurre por la Calle Almudena, Calle Salinero, Avenida de las Cortes Valencianas, prolongación Avenida Islas Baleares hasta su confluencia con la Carretera de Circunvalación Alicante-Cartagena N-332; Al Sur, con el Registro de la Propiedad de Torrevieja N^o 1, en su línea divisoria de la calle Montesinos desde el Mar Mediterráneo hasta su confluencia con la Carretera de Circunvalación Alicante-Cartagena N-332; Al Este, el Mar Mediterráneo; y Al Oeste, con los Registros de la Propiedad de Torrevieja N^o 4, N^o 5 y N^o 1, en línea determinada por la Carretera de Circunvalación Alicante-Cartagena N-332, desde la confluencia con la prolongación de la Avenida Islas Baleares, hasta su confluencia con la calle Montesinos.

Registro de la Propiedad de Torrevieja N^o 3

CAPITALIDAD: Torrevieja.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La parte del término municipal de Torrevieja delimitada de la siguiente forma: Al Norte, con el Registro de la Propiedad de Torrevieja N^o 4, en línea determinada por la Avenida del Agua desde el Mar Mediterráneo, hasta su confluencia con la Carretera del Torrejón, esta misma Carretera hasta el cruce con la Avenida de Torreblanca y la Avenida de Torreblanca hasta su confluencia con la prolongación de la Avenida de las Cortes Valencianas; Al Sur, con el Registro de la Propiedad de Torrevieja N^o 2, en línea que partiendo del Mar Mediterráneo, transcurre por la calle Almudena, Calle Salinero y la Avenida de las Cortes Valencianas; Al Este, el Mar Mediterráneo; Al Oeste, con los Registros de la Propiedad de Torrevieja



Nº 2 y Nº 4, en línea determinada por la Avenida de las Cortes Valencianas, desde su confluencia con la calle Salinero hasta su cruce con la Avenida de Torreblanca.

Registro de la Propiedad de Torrevieja Nº 4

CAPITALIDAD: Torrevieja.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La parte del término municipal de Torrevieja delimitada de la siguiente forma: Al Norte, con el límite del término municipal de Guardamar del Segura; Al Sur, con el Registro de la Propiedad de Torrevieja Nº 5, en línea determinada por la Carretera Comarcal Torrevieja-Crevillente, actualmente conocida por CV-905, desde su entronque con la Carretera de Circunvalación Alicante-Cartagena N-332, hasta su cruce con la calle Joaquín García Sánchez; Al Este, con el Mar Mediterráneo desde el límite del término municipal de Guardamar del Segura, hasta la Avenida del Agua y con los Registros de la Propiedad Números Tres y Dos de Torrevieja, en línea determinada por dicha Avenida del Agua, hasta su confluencia con la Carretera del Torrejón, esta misma Carretera, hasta su cruce con la Avenida de Torreblanca, la Avenida de Torreblanca, hasta su confluencia con la prolongación de la Avenida de las Cortes Valencianas, esta misma Avenida, hasta su confluencia con la prolongación de la Avenida Islas Baleraes, y dicha prolongación hasta su cruce con la Carretera de Circunvalación Alicante-Cartagena N-332, siguiendo esta misma Circunvalación hasta su cruce con la Carretera Comarcal Torrevieja-Crevillente, actualmente denominada CV-905; Al Oeste, con el Registro de la Propiedad de Torrevieja Nº 5, en línea determinada con la Carretera de Circunvalación Alicante-Cartagena N-332, desde el límite del término



municipal de Guardamar del Segura, hasta su confluencia con la calle Joaquín García Sánchez, y esta misma calle, hasta su confluencia con la Carretera Comarcal Torrevieja-Crevillente, actualmente denominada CV-905.

Registro de la Propiedad de Torrevieja N° 5

CAPITALIDAD: Torrevieja.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La parte del término municipal de Torrevieja delimitada de la siguiente forma: Al Norte, con el límite del término municipal de Guardamar del Segura; Al Sur, con el Registro de la Propiedad de Torrevieja N° 1, en línea determinada por el borde de la Laguna de Torrevieja, desde el Canal de comunicación entre las Lagunas de Torrevieja y de La Mata, hasta el Acequión de desagüe de dicha Laguna y este hasta su confluencia con la Carretera de Circunvalación Alicante-Cartagena N-332; Al Este, con los Registros de la Propiedad Números Cuatro y Dos de Torrevieja, en línea determinada por la Carretera de Circunvalación Alicante-Cartagena N-332, desde el límite del término municipal de Guardamar del Segura, hasta su confluencia con la calle Joaquín García Sánchez y esta misma Calle, hasta su cruce con la Carretera Comarcal Torrevieja-Crevillente, actualmente denominada CV-905, siguiendo esta misma Carretera hasta su confluencia con la Carretera de Circunvalación Alicante-Cartagena N-332, y esta última Circunvalación hasta su entronque con el Acequión de desagüe de la Laguna de Torrevieja; Al Oeste, con el límite del término municipal de Rojales, la Carretera Comarcal Torrevieja-Crevillente, conocida actualmente CV-905, hasta su entronque con el Canal de comunicación entre las Lagunas de Torrevieja y de La Mata.



Registro de la Propiedad de Villajoyosa/la Vila Joiosa N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Villajoyosa/la Vila Joiosa.

CAPITALIDAD: Villajoyosa/la Vila Joiosa

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Villajoyosa/la Vila Joiosa.

CASTELLÓ/CASTELLÓN

Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Castelló/Castellón

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Castellón de la Plana/Castelló de la Plana N° 2 y Mercantil.

CAPITALIDAD: Castellón de la Plana/Castelló de la Plana.

CONTENIDO: El Registro Mercantil y de Bienes Muebles de la provincia de Castelló/Castellón.

De los Registros de la Propiedad de Castellón de la Plana/Castelló de la Plana N° 1 y N° 2, resultan los Registros de la Propiedad de Castellón de la Plana/Castelló de la Plana N° 1 y N° 2 y N° 5

Registro de la Propiedad de Castellón de la Plana/Castelló de la Plana N° 1

CAPITALIDAD: Castellón de la Plana/Castelló de la Plana.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los límites son los siguientes: al norte con el término municipal de Benicasim; al sur Línea divisoria con los Registros de la



Propiedad N° 5 y N° 2, que discurre, en su linde con el Registro N° 5, desde el Mar Mediterráneo hacia el Oeste, con el límite Norte de la Autoridad Portuaria (Puerto de Castellón), atraviesa la Avenida de Ferrandis Salvador, continúa por el margen derecho de la Avenida Concentración Harley Davidson y por el mismo margen derecho del nuevo acceso al Puerto hasta la Avenida Hermanos Bou, y a partir de este punto, linda con el Registro N° 2, es decir, continúa por las siguientes calles, plazas o avenidas: impares de la Avenida Hermanos Bou; acera derecha de la plaza del Juez Borrull; números impares de las calles del Escultor Viciano y de Gasset; parte derecha de las plazas Puerta del Sol y del Real; confluye en la acera de los números pares de la calle Navarra, desde su intersección con la plaza del Real, y continúa por los números pares de la Avenida del Doctor Clará hasta su confluencia con la antigua línea del ferrocarril de Valencia-Barcelona, hoy Avenida de Barcelona; al oeste, con dicha avenida de Barcelona y vía férrea, que separa el distrito del Registro N° 4 de esta capital, y al este, en su totalidad, con el mar Mediterráneo.

Dentro de su demarcación, en zona rústica, están enclavadas las siguientes partidas: Anrilles, Bovar, Brunella, parte de la de Canet, parte de la del Cap, Cuadro, Enriera, Fileta, Fuente de la Reina, Gumbau, Lluent de la Plana, Molinera, Mota, Pinar del Mar, Playa del Pinar, Prado, Rafalafena, Ralla, Ramell, Romeral, Senillar, parte de Serradal, Sotarrani, Taxida, Travesera y Zafra. También el archipiélago "Islas Columbretes".

Registro de la Propiedad de Castellón de la Plana/Castelló de la Plana N° 2

CAPITALIDAD: Castellón de la Plana/Castelló de la Plana.



CIRCUNSCRIPCIÓN: Esta delimitado por el Norte, con línea divisoria con el Registro de la Propiedad N° 4, con el límite de la Carretera de Alcora y la Avenida de Alcora, quedando dentro de su demarcación sus números impares y con la línea divisoria del Registro de la Propiedad Nª 1, quedando dentro de su demarcación los números impares de la avenida Doctor Clará, los números impares y los pares del 2 al 36 ambos inclusive de la calle Navarra, Plaza del Real, números 1 al 16, Puerta del Sol, números 2,3 y 4, los números pares de la calle Gasset y Escultor Viciano, Plaza Juez Borrull números 10 a 26 ambos inclusive, y los número pares de la Avenida Hermanos Bou hasta su intersección con los nuevos accesos al Puerto de Castellón; por el Sur, en parte con el término municipal de Almazora y en parte con la línea divisoria del Registro de la Propiedad N° 5, con el límite de los nuevos accesos al Puerto de Castellón, por el Oeste con el Término municipal de Onda y por el Este con la línea divisoria con el Registro de la Propiedad N° 5 hasta el límite de los nuevos accesos al Puerto de Castellón, que comprende las partidas: la parte de las de Almalafa, Fadrell y Censal ubicadas al oeste y al Norte de los nuevos accesos al puerto, Estepar y Benadresa en cuanto a las fincas rústicas. Todo en el término municipal de Castellón de la Plana.

Registro de la Propiedad de Castellón de la Plana/Castelló de la Plana N° 5

CAPITALIDAD: Castellón de la Plana/Castelló de la Plana.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Por el Norte lindará con el Registro de la Propiedad N° 1, por los accesos nuevos al Puerto de Castellón, Pinar del Grao y la Antigua Residencia del Banco Central Hispano Americano, por el Sur con el término municipal de Almazora, por el Oeste, con los Registros de la Propiedad N° 1



y N° 2, por los nuevos accesos al puerto de Castellón y la Carretera Comarcal de Castellón a Almazora y por el Este, con la línea de costa.

De los Registros de la Propiedad de Nules N° 1 y N° 2, resultan los Registros de la Propiedad de Nules N° 1, N° 2 y N° 3

Registro de la Propiedad de Nules N° 1

CAPITALIDAD: Nules.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Burriana y Vilavella.

Registro de la Propiedad de Nules N° 2

CAPITALIDAD: Nules.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Alfondeguilla, Almenara, Artana, Chilches/Xilxes, Eslida, la Llosa y la Vall d'Uixó.

Registro de la Propiedad de Nules N° 3

CAPITALIDAD: Nules.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Nules y Moncofá.

Registro de la Propiedad de Oropesa del Mar/Orpesa N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Oropesa del Mar/Orpesa.

CAPITALIDAD: Oropesa del Mar/Orpesa.



CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Oropesa del Mar/Oropesa.

**De los Registros de la Propiedad de Villarreal/Vila-real N° 1 y N° 2,
resultan los Registros de la Propiedad de Villarreal/Vila-real N° 1, N° 2 y
N° 3**

Registro de la Propiedad de Villarreal/Vila-real N° 1

CAPITALIDAD: Villarreal/Vila-real.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La sección 1ª de Vila-real, que está delimitada: Norte, límite del término de Vila-real. Sur, porción comprendida desde el eje de la Nacional 340, hasta el límite de Alquerías y término de Burriana. Este, porción delimitada por el límite del término de Burriana. Oeste, eje de la Nacional 340, partiendo del término de Alquerías, siguiendo por la calle Arcadio García y Avenida de Italia hasta la calle San Manuel y siguiendo por ésta, hasta la confluencia con la Carretera Viver-Puerto de Burriana y siguiendo por el eje de dicha Carretera hasta la confluencia del término de Onda y Bechí; comprendiendo por tanto, la parte del término municipal existente entre dicha Carretera y el Río Mijares.

Registro de la Propiedad de Villarreal/Vila-real N° 2

CAPITALIDAD: Villarreal/Vila-real.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Onda, Betxí, Alquerías del Niño Perdido, Tales, y la Sección 2 de Vila-real delimitada de la forma siguiente: al Sur con el límite de las Alquerías formado por el río Anna hasta su confluencia con la carretera N-340, al Norte, por la carretera de Viver-



Puerto de Burriana (la llamada carretera de Vila-real a Onda) hasta su confluencia con la calle Manuel Sanchís Guarner, al Oeste con los términos municipales de Onda y Betxí y al Este por un eje que irá por el centro de la carretera N-340 desde su arranque en el límite con Alquerías y la calle Arcadio García, siguiendo por la Avda de Italia hasta la confluencia con la calle San Manuel, siguiendo por ésta y por la calle Vicente Sanchís hasta su confluencia con la carretera de Viver a Puerto de Burriana.

Registro de la Propiedad de Villarreal/Vila-real N° 3

CAPITALIDAD: Villarreal/Vila-real.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Almazora.

Registro de la Propiedad de Benicarló

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Vinaròs.

CAPITALIDAD: Benicarló.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Benicarló.

VALÈNCIA/VALENCIA

Registro de la Propiedad de Aldaia N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Aldaia.

CAPITALIDAD: Aldaia.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Aldaia y Alaquàs.



Registro de la Propiedad de Alzira N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Alzira.

CAPITALIDAD: Alzira.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Alzira.

Registro de la Propiedad de Carlet N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Carlet.

CAPITALIDAD: Carlet.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Alfarp, Alginet, Benifaió, Benimodo y Carlet.

Registro de la Propiedad de Chiva N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Chiva.

CAPITALIDAD: Chiva.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Turis, Cheste y Chiva.

De los Registros de la Propiedad de Gandia N° 1 y N° 3, resultan los Registros de la Propiedad de Gandia N° 1, N° 3 y N° 5

Registro de la Propiedad de Gandia N° 1

CAPITALIDAD: Gandía.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Las zonas determinadas por las siguientes líneas imaginarias: 1) Partiendo del Paseo Germanías, números impares, en su



intersección con la calle 1º de Mayo, números impares, continuando su prolongación con la Avinguda de les Esclaves, números pares, hasta su intersección con el término municipal de Benirredrá, siguiendo por el límite de Gandia hasta la Autopista A-7, en su intersección con la carretera de Barx, siguiendo por ésta al Paseo Germanías, números impares, hasta su intersección con la calle 1º de Mayo. 2) Partiendo del Paseo Germanías, números pares, en su intersección con la Avenida República Argentina, siguiendo dicha Avenida República Argentina, números pares y su prolongación hasta el Barranco de San Nicolás, discurriendo a continuación junto al Barranco de San Nicolás hasta alcanzar la línea de ferrocarril que venía separando al Registro N° 1 del N° 4, y continuando la vía férrea hasta el mar y el término municipal de Daimús; y continuando con los límites de los términos de Daimús, Bellreguat y Almoines, y siguiendo la margen derecha en sentido descendente del cauce del Río Serpis hasta el Paseo Germanías.

Registro de la Propiedad de Gandia N° 3

CAPITALIDAD: Gandía.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de: Ador, Alfahuir, Benirredrá, Palma de Gandía, Real de Gandía, Xeraco, Xeresa y la parte del término municipal de Gandía que se describe así: parte del casco urbano de Gandía lindante con este último por el río Serpis, la acera de los impares del paseo de Germanías y la calle Primero de Mayo, números pares, y avenida de las Esclavas, para cerrar el polígono la línea divisoria con los términos municipales de Benirredrá y Real de Gandía.



Registro de la Propiedad de Gandia N° 5

CAPITALIDAD: Gandía.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los municipios de Almiserá, Castellonet de la Conquesta, Lloc Nou de Sant Jeroni, Rótova y Barx, y la parte del término municipal de Gandia que se describe así: zona que partiendo del Paseo de Germanías, lado de los números pares en su intersección con la calle Dos de Mayo, hoy Primero de Mayo -calle que por otro lado delimita en cuanto a los números impares de dicho Paseo los pertenecientes al Registro N° 1 y al N° 3-, y siguiendo dicha calle Primero de Mayo y su prolongación calle Mondúver y discurriendo a continuación junto al Barranco de San Nicolás hasta alcanzar la línea de ferrocarril que venía separando al Registro N° 1 del N° 4. Continuando por el límite con el término de Xeresa hasta la autopista del Mediterráneo A-7 y siguiendo ésta hasta su cruce con la carretera de Barig o Barx hasta el paseo de Germanías y longitudinalmente por la parte central de éste hasta su intersección con la calle Primero de Mayo, punto de partida.

Registro de la Propiedad de la Pobla de Vallbona

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Lliria.

CAPITALIDAD: La Pobla de Vallbona.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de la Pobla de Vallbona.

Registro de la Propiedad de Puçol

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Massamagrell.

CAPITALIDAD: Puçol.



CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Puçol, Puig y la Pobla de Farnals.

Registro de la Propiedad de Moncada N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Moncada.

CAPITALIDAD: Moncada.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Albalat dels Sorells, Albuixech, Alfara del Patriarca, Benifaraig, Bonrepós i Mirambell, Borbotó, Carpesa, Emperador y Foios.

Registro de la Propiedad de Paterna N° 3

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Paterna N° 1.

CAPITALIDAD: Paterna.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Paterna.

Registro de la Propiedad de Picassent N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Picassent.

CAPITALIDAD: Picassent.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Albal, Alcàsser Beniparrell y Silla.



De los Registros de la Propiedad de Sagunto/Sagunt N° 1 y N° 2, resultan los Registros de la Propiedad de Sagunto/Sagunt N° 1, N° 2 y N° 3

Registro de la Propiedad de Sagunto/Sagunt N° 1

CAPITALIDAD: Sagunto/Sagunt.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Las partidas de Gausa y Vila y parte de la de Montiver, y el núcleo de población de Sagunto/Sagunt.

Registro de la Propiedad de Sagunto/Sagunt N° 2

CAPITALIDAD: Sagunto/Sagunt.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Canet d'En Berenguer, Faura, Quart de Les Valls, Quartell, Benifairó de Les Valls, Benatives, Gilet, Albalat dels Tarongers, Segart, Estivella, Torres y Algimia de Alfara.

Registro de la Propiedad de Sagunto/Sagunt N° 3

CAPITALIDAD: Sagunto/Sagunt.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Algar de Palancia, Alfara de Algimia, Petres, y una zona de la partida de Montiver del término municipal de Sagunto, que aparece al norte de la línea formada por la carretera comarcal que nace en Petrés, el tramo de autopista hasta el enlace con la vía del ferrocarril Valencia-Barcelona, entre los polígonos 52 y 53 , el tramo de vía hasta la estación de Los Valles, y el camino de Canet a los Valles hasta el término de Canet d'en Berenguer.



La línea divisoria con la demarcación de Sagunto-Sagunt N° 1 se traza alternando la carretera comarcal, la autopista y el ferrocarril, para que la misma transcurra entre polígonos catastrales.

Registro de la Propiedad de Torrent N° 3

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Torrent N° 1.

CAPITALIDAD: Torrent.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Comprende la zona que queda situada a la izquierda en dirección Norte -Sur del término municipal de Torrent.

Se inicia en la confluencia del límite con el término municipal de Alacuás, discurriendo por la carretera de Torrent a Valencia, CV 403 , continua por la calle de Gómez Ferrer, números pares, Plaza Obispo Benlloch, números 6, 7, 8, 9, y 10 de policia, hasta la confluencia con la calle de Ramón y Cajal, números impares, continua por ésta en direccion oeste, hasta la confluencia con la calle Músico Mariano Puig Yago, números impares, por donde continua hasta la confluencia con las calles de Valencia, que no le corresponden y calle Cami Reial, números impares, que sí le corresponden, continua por esta calle de Cami Reial dirección norte - sur, y sigue por la calle o carretera de Torrent a Real de Montroi, números impares CV 405 por donde discurre en dirección norte - sur hasta la confluencia con el término municipal de Monserrat.

Registro de la Propiedad de Xirivella

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Torrent N° 2.



CAPITALIDAD: Xirivella.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Xirivella.

Registro de la Propiedad de Burjassot

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Valencia N° 5.

CAPITALIDAD: Burjassot.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Burjassot.

De los Registros de la Propiedad de Valencia N° 2, N° 3, N° 10, N° 13 y N° 14 resultan los Registros de la Propiedad de Valencia N° 2, N° 3, N° 10, N° 13, N° 14, N° 18, N° 19 y N° 20

Registro de la Propiedad de Valencia N° 2

CAPITALIDAD: Valencia.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Está delimitada por una línea que parte de la confluencia de la Avenida de Pérez Galdós con el puente sobre el Río Turia denominado de Campanar, siguiendo el cauce del Río por la denominada calle Paseo de la Pechina, hasta el cruce con la calle Nueve de Octubre, y siguiendo por ésta hasta el cruce con la Avenida del Cid, siguiendo por dicha Avenida, la cual divide hoy con el Registro de la Propiedad N° 15, correspondiendo a éste Registro los números pares, hasta el cruce con la calle Santa Cruz de Tenerife, donde siguiendo por ésta calle y correspondiendo los números impares a este Registro- Sección 7ª, y los pares al Registro de la Propiedad de Valencia N° 15- hoy Sección 9ª, llega hasta la confluencia con la calle Tres Forques, siguiendo ésta en dirección Oeste, hasta el cruce con la



Avenida Tres Cruces, y por ésta hasta la confluencia con la calle del Camino Nuevo de Picaña, y siguiendo ésta en dirección Sur, por la Autovia de Torrente, hasta el límite con el término municipal de Paiporta, siguiendo el linde del término en dirección Este, hasta el ferrocarril de la Generalitat Valenciana, Valencia-Villanueva de Castellón, y siguiendo por ésta que es el linde con la actual Sección 4ª B que pertenece al Registro de la Propiedad de Valencia Nº 8, hasta la calle Campos Crespo, siendo igual límite con el Registro de la Propiedad de Valencia Nº 8- perteneciendo a éste Registro los números pares, y hasta la confluencia con la calle Pio XI, correspondiendo a éste Registro los números pares y los impares al Registro de la Propiedad de Valencia número Ocho, y hasta el cruce con la calle Beato Nicolás Factor, números pares a ésta Sección y hasta la plaza de Jesús y siguiendo la línea por la calle Jesús números pares hasta el número ochenta, cruce con la Avenida de Pérez Galdós, perteneciendo a éste Registro los números impares y hasta el punto de partida citado.

Registro de la Propiedad de Valencia Nº 3

CAPITALIDAD: Valencia.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Está determinada por las siguientes secciones:

Sección Ruzafa Primera: Está delimitada por un línea que arranca de la Estación del Norte en su confluencia con la calle de Alicante y por toda la longitud de esta calle a unirse con la Gran Vía de Germanías, por la cual sigue en sus números pares, cruza la calle de Ruzafa y continúa por la Gran Vía del Marqués del Turia números impares hasta el edificio "Torre de Valencia", y plaza de América, por donde deriva hacia la izquierda, margen del río Turia aguas arriba, hasta la antigua Ciudadela y calle de este nombre y



el puente llamado de "La Pasarela", chaflán a la calle de Justicia, y por esta calle y cruzando por la plaza de Porta del Mar a la altura de la calle de Colón, a la que hace chaflán, desciende por toda esta calle en sus números pares, atraviesa en su comienzo a la calle de Ruzafa, números 1 y 2, y sigue por la calle de Játiva, manzana y acera en que está enclavada la Plaza de Toros, hasta coincidir con la Estación del Norte y calle de Alicante, su punto de partida.

Sección San Vicente: Está delimitada por la línea que nace en la confluencia de las calles de la Corona y Guillén de Castro; sigue por ésta y Játiva, en sus números pares, hasta la confluencia con la calle de Ribera, por la que continúa, números pares, hasta la plaza del Ayuntamiento; sigue por la línea por la acera de Telefónica, Palacio Municipal, hasta la confluencia de la plaza con la calle de San Vicente, por esta calle, números impares, hasta la calle de Garrigues, impares, y Avenida del Barón de Carcer; por los números pares de esta avenida hasta la calle del Pie de la Cruz, impares; Santa Teresa, impares; Moro Zeit hasta su cruce con la calle de Cuarte; sigue por la calle de San Miguel hasta la Plaza de la Olivereta; plaza de Mosén Sorell, números cinco y seis, y por la calle de la Corona, impares, hasta su punto de partida en el cruce con Guillén de Castro.

Sección Mar: Se delimita por una línea que parte de la plaza del Temple, edificio del antiguo Gobierno Civil de la provincia e iglesia del Temple, y sigue por la margen derecha, aguas abajo, del río Turia hasta la antigua Ciudadela y pasarela del río -puente llamado de "La Pasarela"-; atraviesa la plaza de Porta del Mar por su centro, y sigue por la calle de Colón, comprendiéndose en esta Sección los números impares de toda la calle; sigue por la calle de Játiva, números impares, hasta la calle de Ribera; sigue por esta



calle, números impares, hasta la plaza del Ayuntamiento; sigue por esta plaza, acera del Palacio de Comunicaciones, hasta la calle de San Vicente, desde el número 27 al número 1, esquina a la plaza de la Reina; parte derecha de dicha plaza; calle de Campaneros; calle de la Barchilla; plaza de la Almoína; calle de la Leña; calle del Almudín, números pares; Maestro Chapí; calle del Almirante, pares, hasta unirse con el punto de partida, plaza del Poeta Teodoro Llorente, esquina plaza del Temple.

Sección Pueblo Nuevo y Villanueva del Grao: Se delimitan por una línea que arranca de la Dársena, sigue la avenida del Puerto hasta la confluencia de ésta con el ferrocarril de Valencia a Barcelona, continuando por la vía de este ferrocarril hasta su cruce con el tren de Valencia al Grao, y sigue este último ferrocarril y la prolongación de éste en línea recta hasta el mar, para bajar por la costa hasta el punto de partida.

Registro de la Propiedad de Valencia N° 10

CAPITALIDAD: Valencia.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Queda delimitada por una línea que arranca de la confluencia de la vía del ferrocarril FEVE (Estación Central), parte izquierda, con la calle Cronista Rivelles; siguiendo por esta calle y la de Guadalaviar, Llano de Zaidía, hasta la confluencia con la avenida de la Constitución, continúa por dicha avenida hasta la confluencia con las calles Reus-Ruaya, y continúa por la calle Reus hasta la avenida de Burjasot; continúa por dicha avenida hasta el límite con el término de Burjasot, y por el límite de este último hasta la unión del Camino de Pino Hermoso con dicho término de Burjasot; sigue por el Camino de Pino Hermoso hasta unirse con el antiguo de Valencia a Godella, y de esta unión, en línea recta, hasta la confluencia con



el Camino Viejo de Carpesa y la Acequia de la Fuente, que es el límite del Registro de Moncada. Desde esta confluencia del Camino Viejo de Carpesa y Acequia de la Fuente, sigue por dicha Acequia hasta su unión con el término de Tabernes Blanques, y la confluencia con la avenida de Ramiro Ledesma, hoy denominada de la Constitución; sigue por esta avenida comprendiendo los números impares, hasta su confluencia con la avenida del Primado Reig, continuando por ésta, por sus números pares, hasta su confluencia con la vía férrea de Rafelbuñol, y la siguiente por ésta hasta el punto de partida.

Registro de la Propiedad de Valencia N° 13

CAPITALIDAD: Valencia.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Comprende los términos municipales de Alborahya y Mislata.

Registro de la Propiedad de Valencia N° 14

CAPITALIDAD: Valencia.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Mirando al Mar Mediterráneo, el margen izquierdo del Rio Turia, en su viejo cauce, desde su desembocadura hasta su confluencia con la Avenida de Aragón; continuando con dicha Avenida de Aragón por sus números pares hasta la confluencia de la Calle Ernesto Ferrer, continuando por esta última calle por sus números pares, hasta la confluencia con la calle Bélgica, continuando por esta última calle por sus números pares hasta la confluencia con la Avenida de Blasco Ibañez; continuando por dicha Avenida por sus números pares hasta la confluencia con la Avenida de



Cardenal Benlloch; continuando por ésta Avenida por sus números impares, hasta la confluencia entre la Avenida Cardenal Benlloch con la Avenida del Puerto; continuando por ésta Avenida por sus números pares, hasta el Mar; concluyendo, desde el final de la Avenida del Puerto hasta la desembocadura del Río Túria, en su viejo cauce.

Registro de la Propiedad de Valencia N° 18

CAPITALIDAD: Valencia.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Partiendo de la confluencia de la Avenida Cardenal Benlloch con la Avenida del Puerto, continuando por la última Avenida citada por sus números impares, hasta la confluencia de la calle Serreria, continuando por esta última calle citada por sus números impares, hasta la confluencia de la calle Santos Justo y Pastor, continuando por ésta calle por sus números pares, hasta la Avenida Cardenal Benlloch, continuando por ésta Avenida por sus números pares, hasta la citada confluencia de inicio entre la Avenida Cardenal Benlloch con la Avenida del Puerto.

Registro de la Propiedad de Valencia N° 19

CAPITALIDAD: Valencia.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Comprende los términos municipales de Almacera y Tabernes Blanques.

Registro de la Propiedad de Valencia N° 20

CAPITALIDAD: Valencia.



CIRCUNSCRIPCIÓN: Partiendo de la Avenida del Cid en su linde con el límite de Mislata, los números pares, hasta el cruce con la calle Nueve de Octubre, siguiendo por ésta calle hasta el Cauce Viejo del Rio Turia, calle que se denomina Paseo de la Pechina, y por ésta en su límite con el municipio de Mislata por la calle que se denomina Camino Viejo de Chirivella números impares, hasta el punto de partida en la Avenida del Cid.

Además, la zona limitada por una línea que partiendo de la plaza del Poeta Llorente, esquina a la calle del Pintor López, sigue por esta calle y la del Conde de Trenor, plaza de Serranos, calle de Blanquerías, Guillem de Castro, calle de la Corona, plaza de Mosén Sorell; sigue hasta la calle Baja, atravesándola, y continúa por la calle del Portal de la Valldigna y calles de San Bartolomé y Concordia, plaza de San Bartolomé (acera de los impares), hasta la plaza de la Virgen (números cinco al once), plaza de Moncada (números uno y dos), calle del Almudín (impares), plaza de San Esteban (números uno al cuatro), Maestro Chapí (impares), calle del Temple (impares), hasta la plaza del Poeta Llorente, esquina a Pintor López, punto de partida.

También el también espacio delimitado por una línea que arranca de la confluencia de la calle Llano de Zaidía con la avenida de la Constitución, sigue por la calle Llano de Zaidía hasta su confluencia con la avenida de Burjasot; continúa por dicha avenida hasta la confluencia con la calle Reus, continuando por ésta hasta su confluencia con la avenida de la Constitución, y por ésta hasta el punto de partida.

Registro de la Propiedad de Xàtiva N° 2

Se forma por segregación del Registro de la Propiedad de Xàtiva.



CAPITALIDAD: Xàtiva.

CIRCUNSCRIPCIÓN: El término municipal de Xàtiva.



ANEXO II
ANDALUCÍA

ALMERÍA

Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar N° 1-I y II

Se procede a la división material del Registro de Roquetas de Mar N° 1-I y II, dando lugar a:

Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar N° 1

CAPITALIDAD: Roquetas de Mar.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona del término municipal de Roquetas de Mar situada al Sur de la línea constituida por la Rambla del Aljibe, hasta su desembocadura en la Rambla del Cañuelo y, a partir de este punto, la misma Rambla del Cañuelo hasta su desembocadura en el mar. Linda al Norte, con la expresada línea, al Sur, con el término de El Ejido, al Este, con el Mar Mediterráneo, y al Oeste, con los términos municipales de Vícar, La Mojonera y El Ejido.

Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar N° 3

CAPITALIDAD: Roquetas de Mar.

CIRCUNSCRIPCIÓN: a) El término municipal de Vícar; y b) La zona del término municipal de Roquetas de Mar situada al Norte de la línea constituida por la Rambla del Aljibe, hasta su desembocadura en la Rambla del Cañuelo y, a partir de este punto, la misma Rambla del Cañuelo hasta su



desembocadura en el mar. Linda al Norte, con el término municipal de Enix, al Sur, con la expresada línea de demarcación, al Este, con el Mar Mediterráneo, y al Oeste, con los términos municipales de Enix y Vícar.

ARAGÓN

ZARAGOZA

Registro de la Propiedad de Zaragoza N° 2- I y II

Se procede a la división material del Registro de Zaragoza N° 2-I y II, dando lugar a:

Registro de la Propiedad de Zaragoza N° 2

CAPITALIDAD: Zaragoza.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Sección 1ª: Arranca la línea en el Puente de Piedra, en su punto situado en la margen derecha del río Ebro; va hacia el oeste por el Paseo de Echegaray y Caballero, hasta la plaza de Europa, gira dirección Sur por el Paseo de María Agustín, siguiendo por todo el Paseo, correspondiendo a esta sección el lado de las casas pares, hasta el paseo de Pamplona; sigue hasta la Plaza de Basilio Paraíso, donde gira hacia el Norte, por la plaza de Aragón y el paseo de la Independencia, donde le corresponden las numeraciones pares, hasta llegar a la plaza de España; allí gira hacia el Oeste por el Coso, hasta la calle de D. Alfonso I, por donde la línea divide la calle en dirección a la plaza del Pilar, correspondiendo a esta sección las casas impares de dicha calle; al llegar al final de la calle, por delante del Templo del Pilar, y por la calle M. de Calanda, sale de nuevo al paseo Echegaray y Caballero, donde se inició.



Sección 3ª: Comprende la zona situada entre los siguientes linderos: Arranca la línea divisoria en el río Ebro, en el Puente de Piedra, en su punto situado en la margen izquierda del río; discurre hacia el noreste, por la avenida de Cataluña. Avenida que la separa del Registro N° 15, correspondiendo a éste el lado izquierdo mirando al Noreste, en el que las casas están numeradas con números impares, hasta llegar al final de dicha Avenida en la que se encuentra el puente sobre el río Gállego. La línea continúa hacia el Norte por el mismo río Gállego, correspondiendo a esta sección la parte situada en su margen derecha hasta llegar por el río al final del término de Zaragoza, colindante con el término municipal de Villanueva de Gállego. Discurre la línea después hacia el Oeste por el final del término de Zaragoza que colinda con el de Villanueva de Gállego, hasta la intersección con la carretera de Huesca. Allí hacia el Sur, por la carretera de Huesca que separa la sección del distrito de Juslibol, hasta la rotonda de la MAZ, por donde desciende hacia el Sur por la avenida de la Academia General Militar, calle San Juan de la Peña, y por la calle Sobrarbe, por la línea que la separa de la demarcación del actual Registro N° 8, hasta llegar de nuevo al río Ebro, al punto del Puente de Piedra, en la margen izquierda, donde inició.

Registro de la Propiedad de Zaragoza N° 15

CAPITALIDAD: Zaragoza.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Arranca la línea divisoria en el río Ebro, en el Puente de Piedra, en el punto situado en la margen izquierda del río, hacia el noreste, por la avenida de Cataluña. Avenida que la separa del Registro N° 2, correspondiendo a este Registro el lado derecho mirando al Noreste, en el que las casas están numeradas con números pares, hasta llegar al final de



dicha avenida en la que se encuentra el puente sobre el río Gállego. Discurre la línea hacia el Este primero y Sur-Este después, por el límite del término municipal de Zaragoza, en la parte que colinda con el de Villamayor. Continúa hacia el Sur-Este, por el límite del municipio de Zaragoza, en la parte que linda con el término de Pastriz, hasta llegar al río Ebro, punto en el que la línea asciende dirección Oeste, es decir, contra corriente, hasta llegar al Puente de Piedra, en la margen izquierda del río, donde se inició.

MADRID

MADRID

Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares N° 3-I y II

Se procede a la división material del Registro de Alcalá de Henares N° 3-I y II, dando lugar a:

Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares N° 3

CAPITALIDAD: Alcalá de Henares.

CIRCUNSCRIPCIÓN: Los términos municipales de Villalbilla y de Valverde de Alcalá.



Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares N° 5

CAPITALIDAD: Alcalá de Henares.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La zona del término municipal de Alcalá de Henares, que se describe así: tiene su punto de partida, en su parte Este, la confluencia de la ronda de Santiago y Sebastián de la Plaza; a partir de la misma y en dirección Sudeste, tomará como límite el eje de las calles Sebastián de la Plaza, TenienteRuiz, paseo de la Alameda, calle del Caz hasta su intersección con el antiguo Caz, que delimita por su parte Norte el lugar denominado la Isla del Colegio; seguirá el límite hasta su confluencia con el río Henares, curso de este río el puente existente en la Carretera C-300 de Alcalá de Henares a Pastrana y eje de esta carretera hasta el final del término municipal. Todo ello constituirá línea de separación con la zona correspondiente al Registro de Alcalá de Henares número 4; volviendo al punto de partida, este Registro queda deslindado en su dirección Norte y Noroeste por el eje de la calle Sebastián de la Plaza, paseo de la Estación, Estación de Ferrocarril y línea férrea de Madrid a Barcelona y hasta el final del término municipal. (Todo ello es límite de separación con el Registro número 4.) En su parte Oeste se inicia con el principio de la carretera de Alcalá de Henares a Daganzo, siguiendo el eje de la misma en su dirección Noroeste y Norte hasta el cruce con la carretera de Camareta de Esteruelas, siguiendo el eje de esta última hasta el final del término municipal. (Todo ello es límite de separación con el Registro número 1.) Volviendo al punto de partida Oeste y en dirección Oeste Sudoeste, seguirá el eje de las calles avenida de Madrid y de la Manigna, Puerta de Madrid, calle de Andrés Saborit, plaza de Santa Ana, siguiendo por el eje de la avenida de los Reyes Católicos hasta los Viveros



Forestales del Estado (Vivero Central); siguiendo por el lindero del mismo en dirección Sur, hasta su intersección con el arroyo que forma el lindero Sur de dichos Viveros, siguiendo el mismo hasta su confluencia con el río Henares, curso de éste hasta la carretera de Alcalá de Henares a Pastrana, siguiendo el eje de la misma hasta el límite del término municipal. (Todo ello es límite de separación con el Registro número 1.)



Registro de la Propiedad de Madrid N° 35-I, II y III

Se procede a la división material del Madrid N° 35-I, II y III, dando lugar a:

Registro de la Propiedad de Madrid N° 35

CAPITALIDAD: Madrid.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La parte del antiguo Registro de la Propiedad N° 35 de Madrid delimitada del siguiente modo: al norte y oeste, por la tapia del Monte del Pardo; al este, por la línea formada por la Carretera de Colmenar Viejo (M-607), con el Registro de la Propiedad N° 55 y el término de Alcobendas.; y a sur, por la línea formada por la Avenida del cardenal Herrera Oria, con la demarcación del Registro N° 38 de Madrid.

Registro de la Propiedad de Madrid N° 55

CAPITALIDAD: Madrid.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La parte del antiguo Registro de la Propiedad N° 35 de Madrid delimitada del siguiente modo: al norte, por la carretera de circunvalación M-40, salvo en la parte del PAU II-3 Las tablas, situada al norte de la citada M-40 que queda integrada en este Registro, con la demarcación del Registro N° 35 de Madrid; al sur, con el antiguo término de Chamartín de la Rosa; al este, con la línea formada por la Carretera Nacional 1 (A-1), con la parte demarcación del Registro N° 56; y al oeste, por las líneas



formadas por la Avenida Llano Castellano, con la demarcación del Registro N° 38 de Madrid, y por la carretera de Colmenar Viejo (M-607) con la parte del Registro N° 35 de Madrid.

Registro de la Propiedad de Madrid N° 56

CAPITALIDAD: Madrid.

CIRCUNSCRIPCIÓN: La parte este del antiguo Registro N° 35 de los de Madrid limitada: al norte, con el término municipal de Alcobendas; al sur, con el antiguo término de Chamarín de la Rosa; al este, con el antiguo término de Hortaleza; y al oeste, con la línea formada por la carretera Nacional 1 (A-1), con la parte del Registro N° 55 de Madrid.



**ANEXO III
ANDALUCÍA**

MALAGA

Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Málaga

Situación actual: Desempeñado por dos registradores en régimen de división personal con la denominación de Registro de Málaga Nº 5 Mercantil I y II

Se crean dos nuevas plazas de registrador mercantil para que el Registro sea desempeñado por cuatro registradores en régimen de división personal de manera que las plazas pasan a denominarse:

Málaga Mercantil y de Bienes Muebles I

Málaga Mercantil y de Bienes Muebles II

Málaga Mercantil y de Bienes Muebles III

Málaga Mercantil y de Bienes Muebles IV

ARAGÓN

ZARAGOZA



Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Zaragoza

Situación actual: Desempeñado por un solo registrador con la denominación de Registro de Zaragoza N° 4 Mercantil

Se crea una nueva plaza de registrador mercantil para que sea desempeñado por dos registradores en régimen de división personal de manera que las plazas pasan a denominarse:

Zaragoza Mercantil y de Bienes Muebles I

Zaragoza Mercantil y de Bienes Muebles II

PRINCIPADO DE ASTURIAS

ASTURIAS

Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Oviedo

Situación actual: Desempeñado por un solo registrador con la denominación de Registro de Oviedo N° 3 Mercantil.

Se crean una nueva plaza de registrador mercantil para que sea servido por dos registradores en régimen de división personal de manera que las plazas pasan a denominarse:

Oviedo Mercantil y de Bienes Muebles I

Oviedo Mercantil y de Bienes Muebles II



ILLES BALEARS

ILLES BALEARS

Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Palma

Situación actual: Desempeñado por un solo registrador con la denominación de Registro de Palma N° 3 Mercantil.

Se crea una nueva plaza de registrador mercantil para que el Registro sea desempeñado por dos registradores en régimen de división personal de manera que las plazas pasan a denominarse:

Palma Mercantil y de Bienes Muebles I

Palma Mercantil y de Bienes Muebles II

CANARIAS

LAS PALMAS

Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Las Palmas de Gran Canaria

Situación actual: Desempeñado por un solo registrador con la denominación de Las Palmas de Gran Canaria N° 3 Mercantil.



Se crean una nueva plaza de registrador mercantil para que sea desempeñado por dos registradores en régimen de división personal de manera que las plazas pasan a denominarse:

Las Palmas de Gran Canaria Mercantil y de Bienes Muebles I

Las Palmas de Gran Canaria Mercantil y de Bienes Muebles II

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Santa Cruz de Tenerife

Situación actual: Desempeñado por un solo registrador con la denominación de Santa Cruz de Tenerife N° 2 Mercantil.

Se crean una nueva plaza de registrador mercantil para que sea desempeñado por dos registradores en régimen de división personal de manera que las plazas pasan a denominarse:

Santa Cruz de Tenerife Mercantil y de Bienes Muebles I

Santa Cruz de Tenerife Mercantil y de Bienes Muebles II

CATALUÑA

BARCELONA



Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Barcelona

Situación actual: desempeñado por dieciséis registradores en régimen de división personal con la denominación de Barcelona Mercantil.

Se crean una nueva plaza de registrador mercantil para que el Registro sea desempeñado por diecisiete registradores en régimen de división personal.

Las nueva plaza pasa a denominarse:

Barcelona Mercantil y de Bienes Muebles XVII

TARRAGONA

Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Tarragona

Situación actual: Desempeñado por un solo registrador con la denominación de Tarragona N° 2 Mercantil

Se crean una nueva plaza de registrador mercantil para que sea desempeñado por dos registradores en régimen de división personal de manera que las plazas pasan a denominarse:

Tarragona Mercantil y de Bienes Muebles I

Tarragona Mercantil y de Bienes Muebles II

GIRONA



Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Girona

Situación actual: Desempeñado por un solo registrador, con la denominación de Girona N° 2 y Mercantil.

Previa la segregación del Registro de Girona Mercantil y de Bienes Muebles llevada a cabo en el artículo 1, se crea una nueva plaza de registrador mercantil para que aquél sea desempeñado por dos registradores en régimen de división personal de manera que las plazas pasan a denominarse:

Girona Mercantil y de Bienes Muebles I

Girona Mercantil y de Bienes Muebles II

GALICIA

PONTEVEDRA

Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Pontevedra

Situación actual: Desempeñado por un solo registrador con la denominación de Pontevedra N° 2 y Mercantil

Previa la demarcación del Registro de Pontevedra N° 2 y Mercantil llevada a cabo en el artículo 1, se crea una nueva plaza de registrador mercantil para que éste sea desempeñado por dos registradores en régimen de división personal de manera que las plazas pasan a denominarse:



Pontevedra Mercantil y de Bienes Muebles I

Pontevedra Mercantil y de Bienes Muebles II

MADRID

MADRID

Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Madrid

Situación actual: Desempeñado por diecisiete registradores en régimen de división personal con la denominación de Registro de Madrid Mercantil.

Se crean dos nuevas plazas de registrador mercantil para que el Registro sea desempeñado por diecinueve registradores en régimen de división personal. Las nuevas plazas pasan a denominarse:

Madrid Mercantil y de Bienes Muebles XVIII

Madrid Mercantil y de Bienes Muebles XIX

Registro Mercantil Central

Situación actual: Desempeñado por dos registradores en régimen de división personal, con la denominación de Registro Mercantil Central.



Se crea una nueva plaza de registradores mercantiles para que el Registro sea desempeñado por tres registradores en régimen de división personal. La nueva plaza pasa a denominarse:

Mercantil Central III

**MURCIA
MURCIA**

Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Murcia

Situación actual: Desempeñado por dos registradores en régimen de división personal con la denominación de Registro de Murcia Mercantil I y II

Se crea una nueva plaza de registrador mercantil para que el Registro sea desempeñado por tres registradores en régimen de división personal. La nueva plaza pasa a denominarse:

Murcia Mercantil y de Bienes Muebles III

COMUNIDAD VALENCIANA



ALACANT/ALICANTE

Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Alacant/Alicante

Situación actual: Desempeñado por dos registradores en régimen de división personal con la denominación de Alacant/ Alicante Mercantil I y II

Se crean dos nuevas plazas de registradores mercantiles para que el Registro sea desempeñado por cuatro registradores en régimen de división personal. Las nuevas plazas pasan a denominarse:

Alacant/Alicante Mercantil y de Bienes Muebles III

Alacant/Alicante Mercantil y de Bienes Muebles IV

VALÈNCIA/VALENCIA

Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Valencia

Situación actual: Desempeñado por cuatro registradores en régimen de división personal con la denominación de Valencia Mercantil.

Se crean dos nuevas plazas de registrador mercantil para que el Registro sea desempeñado por seis registradores en régimen de división personal. Las nuevas plazas pasan a denominarse:



Valencia Mercantil y de Bienes Muebles V

Valencia Mercantil y de Bienes Muebles VI